

**SESIÓN ORDINARIA N 0011-2023**

Acta número once guión dos mil veintitrés correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal en modalidad presencial en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de San Isidro, la presidencia da inicio a la sesión a las diecinueve horas del veinte de febrero del año dos mil veintitrés, contando con la siguiente asistencia: **Regidores Propietarios:** Raquel González Arias (**presidenta**), Minor Arce Solís (**vicepresidente**), Ana Melissa Vindas Orozco, Gilbert Acuña Cerdas, Dennis Azofeifa Bolaños. **Regidores Suplentes:** Leidy Arguedas Fonseca, Marcela Guzmán Calderón, Minor Orozco Valerio, Marco Vinicio Ramírez Villalobos, María Felicia Valerio Madrigal. **Síndicos Propietarios:** Luis Alberto Acuña Cerdas, Walter Lara Carrillo, Francisco Madrigal Madrigal y José David Mena Zúñiga. **Síndicos Suplentes:** Maricel Calvo Salas, Fátima Fainiery Alvarado Montoya, María Isabel Rodríguez González, Hellen León Cortés. **Personal Administrativo:** Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal. **Secretaria del Concejo Municipal:** Seidy Fuentes Campos. **Personas invitadas:** Fabián Zumbado Vega, Jorge Chaves Vázquez, Marco Salazar Blanco, Samuel Grant Chaves, todos funcionarios de la ESPH.-----

**ARTÍCULO I. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.**-----

La señora Presidenta Raquel González Arias valida la asistencia de los miembros del Concejo Municipal, estando todos presentes y continúa con la Sesión. -----

**ARTÍCULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**-----

Se conoce el orden del día de la Sesión Ordinaria N°11-2023 del 20 de febrero de 2023.-----

**ACUERDO N. 0278-2023:** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: ----

1. Aprobar el orden del día para la Sesión Ordinaria N°11-2023 del 20 de febrero de 2023. -----

Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco, Gilbert Acuña Cerdas, y Dennis Azofeifa Bolaños. **SE DECLARA ACUERDO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**-----

**ARTÍCULO III. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS**-----

Se conoce el acta de la Sesión Extraordinaria N°06-2023 del 23 de enero de 2023.-----

**ACUERDO N. 0279-2023:** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: ----

Aprobar el acta de la Sesión Extraordinaria N°06-2023 del 23 de enero de 2023. -----

Se dispensa del trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores: Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños.

**SE DECLARA ACUERDO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.--**

Se conoce el acta de la Sesión Ordinaria N°10-2023 del 13 de febrero de 2023. -----

**ACUERDO N. 0280-2023:** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: ----

Aprobar el acta de la Sesión Ordinaria N°10-2023 del 13 de febrero de 2023. -----

Se dispensa del trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores: Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños.

**SE DECLARA ACUERDO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.--**

**ARTÍCULO V. AUDIENCIA** -----

La señora Presidenta Raquel González Arias procede a dar la bienvenida a los funcionarios de la ESPH, señores: Samuel Grant Chaves, Marco Salazar Blanco y Jorge Eduardo Chaves Vázquez para presentar tema de las Electrolineras para el Cantón de San Isidro de Heredia. -----

El señor Samuel Grant Chaves procede con la presentación: -----

## Estaciones de Carga para Vehículos Eléctricos

### ESPH S.A con Proyecto de Estaciones de Carga con Vehículos Eléctricos



- Promover y fomentar la movilidad.
- Ley 9518, así como en el decreto ejecutivo 41642-MINAE y el plan Nacional de Transporte Eléctrico.
- Interés Público
- Establecimiento de convenios (Públicos y/o privados)

El señor Samuel Grant Chaves comenta que gracias a esta Ley se instruye a la ESPH a invertir en infraestructura de este tipo principalmente por temas ambientales, a partir del 2017-2018 se creo el proyecto de Red Inteligente.-----

Leyes

- [Ley N° 9518, Ley de Incentivos y Promoción para el Transporte Eléctrico y su reforma mediante Ley N °10.209](#)
- **ARTÍCULO 19-Inversión en infraestructura. La Administración Pública, las empresas públicas y las municipalidades realizarán la inversión necesaria para aquellas obras de infraestructura dirigidas al fortalecimiento y la promoción del transporte eléctrico, tales como centros de recarga, carriles exclusivos, parqueos preferenciales para vehículos eléctricos, redes ferroviarias y otros.**



Reglamentos, Leyes y Resoluciones

- [Reglamento N° 41092-MINAE-H-MOPT de Incentivos el Transporte Eléctrico](#)
- [Reglamento N° 41642-MINAE para la Construcción y el Funcionamiento de la Red de Centros de Recarga Eléctrica para Automóviles Eléctricos por parte de las Empresas Distribuidoras de Energía Eléctrica](#)
- [Reglamento N° 41580-MJ-MINAE- MOPT de Distintivos para Vehículos Eléctricos](#)
- [Reglamento N° 42489-MINAE-MOPT-H para la exoneración a los repuestos de vehículos eléctricos y a las partes de centros de recarga](#)
- [Decreto N° 41426-H-MINAE-MOPT de Incentivos para Vehículos Eléctricos Usados](#)
- [Decreto N° 42080-H-MINAE-MOPT que Deroga el Incentivo al uso de Vehículos Híbrido-Eléctricos como parte del Uso de Tecnologías Limpias](#)
- [Decreto N° 41427-MOPT de Promoción de la Movilidad Sostenible en las Instituciones de la Administración Pública Central](#)
- [Resolución RE-0056-IE-2019 Tarifa Aplicable en los Centros de Recarga Rápida para Vehículos Eléctricos](#)
- [Decreto N° 41579-MINAE-MOPT de Oficialización del Plan Nacional de Transporte Eléctrico](#)



-----  
-----

## Tarifa Aplicable L2 y L3

- La tarifa aplicable en estos puntos (L2) es la 2A – COMERCIO Y SERVICIO (0 a 3000 kWh)
- Es de suma importancia aclarar el consumo de los puntos de carga actualmente instalados y futuros a instalar es asumido por el cliente solicitante.
- Para las estaciones de carga rápida (L3) se utilizara la tarifa de carga definida mediante Resolución RE-0056-IE-2019 por ARESEP de  $\text{¢}182,72$  por kWh
- 155 colones por minuto.



esph

Indica que la diferencia entre la L2 (3-4 horas) y la L3 (30 minutos) es el tiempo que se dura cargando el vehículo si estuviera totalmente descargado. -----

La recomendación es iniciar por las L2 que requieren menor inversión y poco a poco ir avanzando en el futuro hacia las L3. -----

El señor Jorge Eduardo Chaves Vázquez se refiere a las propuestas: -----

## Propuesta 1: Municipalidad San Isidro

La primera propuesta se visualiza para la instalación de una estación tipo semi-rápida (L2) esto en el costado sureste de la municipalidad de San Isidro de Heredia, donde se cuenta con la mayoría de las condiciones requeridas para realizar la instalación de los equipos. La acera tiene un ancho de 1.60m por lo cual cumple con lo establecido por el Ing. Salazar. Es necesario realizar la instalación de una cámara de seguridad para el monitoreo contante del equipo.



esph

Indica que en este sitio se cuenta con red secundaria para suministro de energía eléctrica y además es un espacio adecuado para instalarla. -----

También menciona que parte del Convenio que se realiza con las instituciones es que hay un aporte

de la ESPH y otro aporte Municipal. Siendo por su parte toda la parte eléctrica, el equipo como tal y el mantenimiento anual para todas las estaciones de carga, donde se realiza un monitoreo periódico de las estaciones. Por parte de la municipalidad lo que se solicita es la obra civil y electromecánica (confección de la mocheta donde va la electrolinera); así como asumir el costo de la energía consumida por este equipo.

## Propuesta 2: Parque San Isidro

La segunda propuesta se visualiza para la instalación de dos estaciones tipo semi-rápida (L2) esto en el costado oeste de la Iglesia de San Isidro de Heredia, donde se cuenta con la mayoría de las condiciones requeridas para realizar la instalación de los equipos. La acera tiene un ancho considerable.



Comenta que se elige este lugar porque hay cámaras de videovigilancia que contribuyen a resguardar el bien, entre otros factores que lo hacen idóneo. También se recomienda por temas de costos instalar de una vez dos equipos en el mismo momento, ya que el costo civil y electromecánica en una primera obra y acondicionar una mocheta y cableado eléctrico para otra es mínimo, pero volver a hacer todo el proceso es más complicado.-----

**Estaciones de Carga  
para Vehículos  
Eléctricos**

## Términos Generales para Instalaciones:

- Sitios públicos con fácil acceso
- Espacio de estacionamiento exclusivo (Ente solicitante debe tramitar permisos con entidad correspondiente).
- Monitoreo con alguna cámara dentro de los circuitos de vigilancia municipales.
- Red Eléctrica de la ESPH S.A. en el punto elegido
- Red de Internet disponible (Wi-fi)
- Señalización vertical de centro de carga.
- Señalización horizontal de centro de carga (pintura en piso).
- Señalización vertical de instrucciones.
- Protección (defensa estructural) para el equipo.

## Condiciones Técnicas

- Debe existir Red Eléctrica trifásica o monofásica.
- Definir un punto de instalación para un poste donde eventualmente se encontrará el transformador trifásico que suministrará la energía a la estación de carga. (Requisito 13).
- Definir un área de acceso común de fácil acceso al público.
- Debe existir un gabinete o centro de carga para la conexión y desconexión del equipo.
- Se debe adecuar la infraestructura electromecánica para la capacidad requerida de la estación de carga.

## Condiciones Físicas del Área

- Se debe colocar señalización vertical de estación de carga.
- Se debe colocar señalización horizontal de estación de carga (pintura en piso).
- Se debe colocar señalización vertical de instrucciones.
- Debe existir Protección (defensa estructural) para el equipo.
- Se debe brindar libre acceso al público 24/7.

## Responsabilidades para partes interesadas "Instituciones o comercios"

- La institución o comercio debe garantizar el uso del espacio público para la estación de carga como mínimo 1-5 años, a partir de la puesta en marcha.
- La institución o comercio debe garantizar que el punto para la estación de carga sea de fácil acceso tanto para vehículos, como para autobuses eléctricos.
- La institución o comercio debe garantizar el monitoreo de seguridad para la estación de carga, por medio de cámaras de vigilancia.
- En caso de desperfectos relacionados a la obra electromecánica (instalación eléctrica), la institución o comercio debe velar por la sustitución de los elementos dañados para restablecer la operatividad de la estación.

Alcances para la ESPH

- Aportar estación de carga L3 o L2 según corresponda.
- Gestión y administración de contrato para plataforma de pago.
- Mantenimiento preventivo y correctivo para la estación de carga.
- Aportar red Móvil para la comunicación de datos.
- Realizar obra de media tensión (Acondicionamiento de la red trifásica, transformador de alimentación).
- Divulgación en medios oficiales de la ESPH S.A.

Responsabilidades para la ESPH

- La ESPH debe realizar mantenimiento preventivo a la estación de carga como mínimo 2 veces al año.
- La ESPH debe velar por el correcto mantenimiento de la red de media tensión (Red aérea y transformador).
- La ESPH debe garantizar el correcto funcionamiento de la plataforma de cobro para la estación de carga, esta gestión de cobro corresponde a la tarifa definida por la ARESEP.
- En caso de desperfectos relacionados a la estación de carga, red aérea, comunicación de datos y plataforma de pago, la ESPH debe velar por la sustitución de los elementos dañado y aplicación de garantías según correspondan.

Con respecto al uso, indica que nada más se coloca el cargador y por medio de una tarjeta que en coordinación con la Municipalidad definen el uso y cuando el vehículo termina su carga se desconecta. -----

También recomienda limitar el uso del espacio porque hay muchas personas que acaparan el servicio, por lo que recomienda definir un periodo máximo de tiempo para utilizar el espacio. Lo que se busca no es que carguen al 100% el vehículo, la idea es que sea una parte de la carga no total. -----

El señor Samuel Grant Chaves retoma que la idea del Convenio entre la ESPH y la Municipalidad, menciona que no se le puede cobrar al usuario final por el uso de la carga L2 pero si se puede cobrar un parquímetro diferenciado por parte de la Municipalidad, esto a conveniencia de las partes. Indica que esta es la propuesta en resumen que trae la EPSH. -----

La señora Presidenta Raquel González Arias agradece por su presentación, solicita remitir toda la información para análisis del Concejo Municipal y abre el espacio para dudas y/o consultas por parte del Concejo Municipal. -----

La señora Ana Melissa Vindas Orozco consulta el costo de instalar dos electrolineras, y como se

1 vigilaría que las personas no lleguen nada más a conectarse sin pagar. Es importante vigilar esto  
2 pues las personas que poseen un vehículo eléctrico son personas con alto poder adquisitivo porque  
3 estos son costosos, y con este proyecto se beneficiaría a un sector de la población que no tiene  
4 necesidad económica con los impuestos que pagan todos los isidreños que incluso no tienen  
5 recursos para comprar un vehículo de estos. -----  
6 El señor Samuel Grant Chaves indica que por ejemplo, en San Pablo de Heredia (como referencia)  
7 se instalaron dos electrolinerías y la inversión rondó el millón, millón y medio, sin embargo, se  
8 hizo por licitación incluyendo todo lo que aumentó los costos, si la Municipalidad lo hiciera con  
9 su propio personal este costo bajaría.-----  
10 Por su parte, lo que pone la ESPH ronda el millón y medio o dos millones de colones. -----  
11 Indica que para regular su uso se podrían utilizar unas tarjetas que las administraría la  
12 Municipalidad, por medio de la cual se programaría el tiempo que podría utilizarse, esto también  
13 de acuerdo con un sistema que tiene la ESPH para que se active solo de la forma que se defina y  
14 evitar que en cualquier momento cualquier persona pueda usarlo. Por ejemplo, se podría configurar  
15 para que sólo por medio de esa tarjeta pueda cargarse. -----  
16 El señor Walter Lara Carrillo consulta cual es el costo que asumiría la Municipalidad por el  
17 consumo de los equipos, estando estáticos sin estar suministrando carga, mensualmente cual sería  
18 ese costo.-----  
19 El señor Marco Salazar Blanco indica que lo que se aplica es una tarifa comercial por kilowatt  
20 dependiendo del consumo, lo que habría que hacer es la ecuación entre kilowatt tiempo versus el  
21 tiempo de parqueo, para que sea económicamente rentable. Estos datos se le pueden suministrar a  
22 la Municipalidad porque se maneja la estadística de otros puntos donde ya está funcionando. ----  
23 El señor Samuel Grant Chaves indica que actualmente se tienen 16 puntos instalados, unos más  
24 concurridos que otros, y el valor aproximado de las más es de aproximadamente doscientos mil  
25 colones mensuales con dos estaciones, esta es una referencia. -----  
26 El Regidor Dennis Azofeifa Bolaños consulta si lo que se cobra con la tarjeta es el consumo  
27 eléctrico o el uso de ese espacio de parqueo. -----  
28 El señor Samuel Grant Chaves menciona que la ARESEP no definió un cobro para la carga como  
29 tal, pero deja abierto el tema de cobrarlo alternativamente, de aquí la idea de este parquímetro  
30 diferenciado.-----

1 El señor Marco Salazar Blanco aclara que el costo del consumo eléctrico únicamente pueden  
2 realizarlo las empresas autorizadas a vender energía, por eso se tiene que buscar la forma  
3 alternativa de cobrar su equivalente en servicio desde otra modalidad.-----

4 El Regidor Gilbert Acuña Cerdas menciona la importancia del impacto ambiental del proyecto que  
5 vendría a apoyar estos esfuerzos por disminuir las emisiones de carbono, que vendría a beneficiar  
6 a esta y a futuras generaciones. -----

7 Este impacto ambiental no se le puede poner un costo por eso debe apoyarse, esto aunado a que  
8 este país se ve severamente afectado cuando sube el precio del petróleo, dado que no es productor  
9 de petróleo. Pero indica que si se produce energía eléctrica, y se espera que a futuro como muchos  
10 otros países, se migre hacia energías limpias, dejando de depender tanto de los hidrocarburos. Por  
11 esto basándonos en esto hay que adoptar una decisión. -----

12 El señor Marco Salazar Blanco indica que en efecto esta Ley está relacionada con el Plan Nacional  
13 de energía y este a su vez con la descarbonización del país, es un proyecto ambiental muy fuerte  
14 que sienta las bases para que las futuras generaciones tengan la oportunidad de seguir disfrutando  
15 del lo que hasta hoy se ha tenido.-----

16 La señora Marcela Guzmán Calderón retoma lo ya indicado en la Sesión Ordinaria N°72-2020 del  
17 16 de noviembre de 2020, donde ya se había entrado a analizar este proyecto que se retoma hasta  
18 este momento. Además desea referirse nuevamente a lo indicado en esa oportunidad en cuanto al  
19 tema ambiental y la importancia de pensar en las futuras generaciones, así mismo da lectura a lo  
20 indicado en esta sesión de la siguiente manera: “estos son proyectos de beneficio ambiental y en  
21 un cantón como San Isidro vienen a dar mayor rédito y contribuyen a la salud de los habitantes,  
22 sin embargo, eso no conlleva a que no analicemos las otras cosas que intervienen dentro de un  
23 proyecto como este. Por ejemplo, la inversión que tiene que hacer la Municipalidad y además una  
24 erogación mensual por el cobro de la electricidad del consumo que hacen las personas que tienen  
25 la oportunidad de tener un vehículo como este y que sabemos que son vehículos que no tiene  
26 muchas personas, que son personas que tienen un poder adquisitivo”. Reconoce que del 2020 a la  
27 fecha la población que posee estos vehículos ha crecido.

28 Retoma su lectura: “porque estos no son vehículos que todas las personas pueden adquirir porque  
29 son costosos”, por lo que a menos que se implemente lo que se indica de las tarjetas, es probable  
30 que sea un servicio que les salga a estas personas hasta menos costoso, y sería un servicio por el

1 que tendrían que pagar todas las personas habitantes del Cantón. -----

2 Recuerda que su consulta en aquel momento fue en cual servicio de la Municipalidad se va a ubicar

3 ese pago mensual, porque no son muchos los vehículos que lo requieren, de cual servicio se iba a

4 cargar esa inversión mensual y de donde se iba a tomar para hacer la inversión de infraestructura,

5 según el costo indicado en aquel momento. -----

6 Además indica que en aquel momento se adoptó un acuerdo, no sabe si se le dio respuesta, donde

7 se le solicitó a la Administración Municipal remitir un informe más detallado donde se indiquen

8 los costos efectivos, para poder tomar de decisiones con números más exactos, 1255-2020.-----

9 Retoma lo indicado en esta oportunidad, porque pese a que está de acuerdo con todo el beneficio

10 ambiental que este proyecto conlleva, también a nivel institucional se deben tomar en cuenta los

11 costos y propone retomar lo consultado en ese momento, de donde se van a tomar los recursos,

12 porque se había hablado en su momento de que se podía también tomar del servicio de parques,

13 también para ver tarifas municipales.-----

14 Continúa consultando, ¿sí la Municipalidad puede dar este servicio con tarjetas, por qué la empresa

15 no da el servicio directamente? y que las personas adquieran sus tarjetas en la ESPH, sin que la

16 Municipalidad funja como intermediario para brindar el servicio, ya que, siendo la empresa la que

17 tiene la tecnología y la que brinda el servicio eléctrico, por qué utilizar a la Municipalidad como

18 intermediario, desea saber si hay algún tema técnico o de ganancias, por la que se sugiera esta

19 forma de brindar el servicio. -----

20 El señor Samuel Grant Chaves resume en que el tema se ha manejado así por la Ley que lo hace

21 de interés público justificado en temas ambientales. -----

22 En lo que se refiere a porqué la empresa no cobra directamente el servicio en L2, indica que en

23 primer lugar es porque no se cuenta con el espacio público como tal, los espacios son de cada

24 Municipalidad y también porque no hay una tarifa que les diga como tal *“por esa energía que*

25 *vendió es tanto”*, la tarifa que se tiene para este tipo de proyectos es la tarifa comercial de un

26 medidor eléctrico.-----

27 Comenta que en L3 si hay una tarifa, ahí si la empresa esta obligada a cobrar ₡155 colones por

28 minuto. En L2 donde la idea es incentivar y promover, se estaría dando bajo las condiciones ya

29 indicadas. -----

30 Sin embargo, la idea es sembrar la idea para generar músculo y a futuro migrar hacia las L3, donde

1 los equipos rondan los 30-40 millones de colones, por lo que se requiere mayor inversión. -----

2 La señora Marcela Guzmán Calderón recalca que no tiene nada en contra del proyecto en todo el  
3 marco de lo ambiental, y como regidora si desea solicitar que se hagan los estudios  
4 correspondientes a nivel institucional para saber si estos costos que se van a tener que cobrar  
5 mediante un servicio que preste la Municipalidad, porque se traslada a la Municipalidad y se  
6 convierte en un servicio que se le da a los usuarios, como es el caso del servicio de parques, que  
7 es pagado por todos los habitantes, donde todos los habitantes pueden utilizar los parques y es un  
8 derecho de todos y todas; entonces, en este caso, que si se realicen los estudios técnicos  
9 correspondientes para saber legalmente como procede y presupuestariamente como ubicarlo  
10 dentro del presupuesto municipal. -----

11 El Regidor Marco Ramírez Villalobos indica que le preocupa que San Isidro está saturado  
12 vialmente, por lo que solicita si se pueden analizar estos espacios porque en esos sectores señalados  
13 hay mucho tránsito. -----

14 Manifiesta estar a favor de todo proyecto ambiental pero si recomienda revisar y regular temas de  
15 costos porque se va a beneficiar a personas que tienen alto poder adquisitivo. -----

16 Reitera no se opone al proyecto, pero la Municipalidad tiene que invertir recursos que le pertenecen  
17 a toda la población isidreña para recargar vehículos de personas que tienen buena solvencia  
18 económica. -----

19 Consulta si la ESPH podría hacer convenio con empresas privadas, tales como gasolineras que  
20 tienen espacios adecuados para esto. -----

21 El señor Samuel Grant Chaves indica que la ESPH puede hacer convenios tanto con la  
22 Municipalidad como con empresas privadas, por ejemplo, zonas francas, condominios, se debe  
23 cumplir con una serie de requisitos, pero si es posible, inclusive donde la Municipalidad podría  
24 fungir como un canal para esto. -----

25 El Regidor Minor Arce Solís indica que por ejemplo en Europa ya se estableció una fecha máxima  
26 para migrar a vehículos eléctricos, indica que el informe que se le solicitó a la administración en  
27 el 2020 si fue presentado y recuerda que inclusive se mencionó que había que hacer una rampa  
28 que generaba un costo, pero no trascendió. -----

29 Indica que por ejemplo en San Pablo se hizo a nivel de la calle, se cumple con la Ley 7600 sin  
30 necesidad de rampa. -----

1 Reconoce que estas estaciones no son de uso permanente, pero es una decisión que debe madurarse  
2 y definirse. -----

3 La señora Presidenta Raquel González Arias se une a lo manifestado por el Regidor Gilbert Acuña  
4 Cerdas y Minor Arce Solís en lo que se refiere a la importancia ambiental del proyecto para heredar  
5 a las futuras generaciones energías limpias, un ambiente sano en todas las áreas. Sin embargo, en  
6 el año 2020 este tema quedó regazado por la Pandemia, pero a nivel municipal siempre se ha sido  
7 responsable con el ambiente, y en ese momento con la situación mundial no se quiso afectar el  
8 déficit, sin embargo, por el buen manejo de la administración la pandemia no afectó y por eso  
9 ahora se retoma el proyecto que es de suma importancia para el beneficio ambiental en general  
10 incluyendo flora y fauna. -----

11 Indica que se adoptará en su momento decisiones responsables, sin incurrir en errores a nadie, por  
12 lo que se va a analizar en tiempo y en forma, se queda a la espera de la información para empezar  
13 a ver el tema y emitir desde las comisiones de hacienda y ambiente los dictámenes respectivos. --

14 Por último, el señor Marco Salazar Blanco se refiere al proyecto de medidores inteligentes, se  
15 llevan 1200 instalados en el Centro de San Isidro y este año se van a instalar 800 más, para finalizar  
16 el año con 2000. Y se espera en próximos años contar con un 100%-----

17 Además, se está implementando alumbrado público inteligente, en el centro aún no por la vida útil  
18 de las luces led que están instaladas, pero la idea es ir avanzando para ir ofreciendo un mejor  
19 servicio a la comunidad. -----

20 La señora Presidenta recuerda que hubo un grupo de la comunidad que intentó implementar lo del  
21 proyecto de las electrolineras, sin embargo, no se logró por falta de apoyo a nivel privado. -----

22 La Municipalidad siempre ha sido responsable en la inversión de este tipo de proyectos, además  
23 la inversión es mínima para un proyecto de beneficio ambiental, que además no ocupa mucho  
24 espacio y no ocupa rampas porque ya se realizó el proyecto de adecuación de cunetas en la parte  
25 sur de la Municipalidad. -----

26 El asunto queda de análisis. Agradece a los funcionarios de la ESPH por su asistencia. -----

27 Los señores Fabián Zumbado Vega, Jorge Chaves Vázquez, Marco Salazar Blanco, Samuel Grant  
28 Chaves se retiran de la sesión al ser las 8:04 p.m. -----

29 **ARTÍCULO VI. LECTURA DE CORRESPONDENCIA** -----

30 **1.-** Oficio CCDRSIH-016-2023 de fecha 07 de febrero de 2023, suscrito por el señor Ángelo

Zúñiga Valerio del Comité Cantonal de Deportes y Recreación San Isidro, mediante el cual comunica acuerdo N°056-2023, tomado por este comité en Sesión Ordinaria número 002-2023, en relación con los avances realizados en el proceso de contratación de la persona administradora del CCDRSIH.-----

**ACUERDO N. 0281-2023** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----

**Considerando:**-----

I. Que se tramita oficio CCDRSIH-016-2023 de fecha 07 de febrero de 2023, suscrito por el señor Ángelo Zúñiga Valerio del Comité Cantonal de Deportes y Recreación San Isidro, mediante el cual comunica acuerdo N°056-2023, tomado por este comité en Sesión Ordinaria número 002-2023, en relación con los avances realizados en el proceso de contratación de la persona administradora del CCDRSIH, siendo que se realiza una publicación interna a nivel de municipalidad para los funcionarios que reúnan los requisitos según el Manual de Puestos.----

**Por tanto**, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:-----

1. Dar por recibido el oficio de cita y declararlo de conocimiento. -----

Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco, Gilbert Acuña Cerdas, y Dennis Azofeifa Bolaños. **SE DECLARA ACUERDO POR UNANIMIDAD.** -----

2.- Nota suscrita por el señor Johnny Valverde Zúñiga de fecha 13 de febrero de 2023 dirigido al Ing. Luis Alejandro Villalobos Salas de la Dirección de Desarrollo Urbano, mediante el cual se solicita que se inicie el proceso de inspección de obras correspondiente a la Etapa número 6 del Procedimiento para la Tramitación, Realización y ejecución de Proyectos Urbanísticos, Condominios y Fraccionamientos y proceder con las siguientes etapas. El Ing. Responde que se programa visita para el próximo miércoles 15 de febrero a las 3:00 p.m. -----

**ACUERDO N. 0282-2023** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----

**Considerando:**-----

I. Que se tramita nota suscrita por el señor Johnny Valverde Zúñiga de fecha 13 de febrero de 2023 dirigida al Ing. Luis Alejandro Villalobos Salas de la Dirección de Desarrollo Urbano, mediante el cual solicita se inicie el proceso de inspección de obras correspondiente a la Etapa número 6 del Procedimiento para la Tramitación, Realización y ejecución de Proyectos Urbanísticos, Condominios y Fraccionamientos y proceder con las siguientes etapas, de Los

Sueños de San Isidro LSSI S.A. -----

II. Que, mediante correo electrónico, de fecha lunes, 13 de febrero de 2023, el Ing. Luis Alejandro Villalobos Salas, Director de Desarrollo y Control Urbano Municipalidad San Isidro de Heredia, manifiesta que se programa visita para el próximo miércoles 15 de febrero de 2023 a las 3:00 pm. -----

**Por tanto**, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----

1. Dar por recibida la nota suscrita por el señor Johnny Valverde Zúñiga de fecha 13 de febrero de 2023.-----

2. Trasladar la nota de cita a la Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal para lo que corresponda. -----

3. Trasladar a conocimiento de la Comisión Municipal de Obras, la nota del señor Johnny Valverde Zúñiga de fecha 13 de febrero de 2023, siendo que se programa visita para el próximo miércoles 15 de febrero de 2023, según lo indicado por el Ing. Luis Alejandro Villalobos Salas, Director de Desarrollo y Control Urbano Municipalidad San Isidro de Heredia. -----

4. Notificar el acuerdo a la Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal, Comisión Municipal de Obras, señor Johnny Valverde Zúñiga, Representante Legal Los Sueños de San Isidro LSSI S.A. -----

Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Marco Ramírez Villalobos, Gilbert Acuña Cerdas, y Dennis Azofeifa Bolaños. **SE DECLARA ACUERDO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.** -----

**3-** Circular de parte de la ANEP para los Concejos y Alcaldías Municipales, de fecha domingo 12 de febrero de 2023 donde se remite propuesta de acuerdo para el Concejo Municipal relacionado con la posición respecto a la aplicación de la Ley N°10159 denominada Ley Marco de Empleo Público en las estructuras del Régimen Municipal del país (incluidas cada una de las municipalidades).-----

**ACUERDO N. 0283-2023** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----

**Considerando:** -----

I. Que se tramita circular de parte de la ANEP para los Concejos y Alcaldías Municipales, de fecha domingo 12 de febrero de 2023, mediante la cual se remite propuesta de acuerdo para el

Concejo Municipal relacionado con la posición respecto a la aplicación de la Ley N°10159 denominada Ley Marco de Empleo Público en las estructuras del Régimen Municipal del país.

**Por tanto**, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----

1. Dar por recibida la Circular de la ANEP mediante la cual se remite propuesta de acuerdo para el Concejo Municipal relacionado con la posición respecto a la aplicación de la Ley N°10159 denominada Ley Marco de Empleo Público en las estructuras del Régimen Municipal del país.

2. Tramitar la circular de cita a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendaciones al Concejo Municipal.-----

Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco, Gilbert Acuña Cerdas, y Dennis Azofeifa Bolaños. **SE**

**DECLARA ACUERDO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**-----

4.- Oficio MIDEPLAN-DM-OF-0278-2023 de fecha 13 de febrero del 2023 suscrito por la señora Laura Fernández Delgado, Ministra de Planificación Nacional y Política Económica, mediante el cual se informa sobre la gestión de este ministerio como rector del Sistema, relativa al proceso de implementación de la Ley Marco de Empleo Público, específicamente, sobre su dimensionamiento y gestión realizada en la etapa preparatoria. -----

**ACUERDO N. 0284-2023** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----

**Considerando:**-----

I. Que se tramita oficio MIDEPLAN-DM-OF-0278-2023 de fecha 13 de febrero del 2023 suscrito por la señora Laura Fernández Delgado, Ministra de Planificación Nacional y Política Económica, mediante el cual se informa sobre la gestión de este ministerio como rector del Sistema, relativa al proceso de implementación de la Ley Marco de Empleo Público, específicamente, sobre su dimensionamiento y gestión realizada en la etapa preparatoria. -----

**Por tanto**, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----

1. Dar por recibido el Oficio MIDEPLAN-DM-OF-0278-2023 de fecha 13 de febrero del 2023 suscrito por la señora Laura Fernández Delgado, Ministra de Planificación Nacional y Política Económica y declararlo de conocimiento. -----

Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco, Gilbert Acuña Cerdas, y Dennis

Azofeifa Bolaños. **SE DECLARA ACUERDO POR UNANIMIDAD.** -----

5.- Dos oficios de Municipalidades del País en relación con la Ley Marco de Empleo Público. ----  
a) Oficio CONMU-54-2023 de fecha 09 de febrero de 2023 suscrito por la señora Ana Rosa  
Ramírez Bonilla, Secretaria del Concejo Municipal de Paraíso de Cartago, mediante el cual  
comunican acuerdo para la defensa de la autonomía municipal y exclusión de todos los  
funcionarios municipales, regulares e interinos de la Ley Marco de Empleo Público y se invita al  
resto de Municipalidades del país, a sumarse en la defensa de la autonomía municipal, consagrada  
en la Constitución Política.-----

**ACUERDO N. 0285-2023** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----

**Considerando:** -----

I. Que se tramita oficio CONMU-54-2023 de fecha 09 de febrero de 2023 suscrito por la señora  
Ana Rosa Ramírez Bonilla, Secretaria del Concejo Municipal de Paraíso de Cartago, mediante  
el cual comunican acuerdo para la defensa de la autonomía municipal y exclusión de todos los  
funcionarios municipales, regulares e interinos de la Ley Marco de Empleo Público y se invita  
al resto de Municipalidades del país, a sumarse en la defensa de la autonomía municipal,  
consagrada en la Constitución Política.-----

**Por tanto,** con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----

1. Tramitar el oficio CONMU-54-2023 de fecha 09 de febrero de 2023 suscrito por la señora Ana  
Rosa Ramírez Bonilla, Secretaria del Concejo Municipal de Paraíso de Cartago a la Comisión  
Municipal de Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendaciones al Concejo Municipal. ----

Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana  
Melissa Vindas Orozco, Gilbert Acuña Cerdas, y Dennis Azofeifa Bolaños. **SE**

**DECLARA ACUERDO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.** -----

b) Nota de fecha 15 de febrero de 2023 suscrita por Ana Lía Espinoza Sequeira, Secretaria del  
Concejo Municipal de Guatuso, mediante el cual comunican acuerdo referente a la autonomía  
municipal y exclusión de todos los funcionarios municipales, regulares e interinos a la ley marco  
de empleo público, el cual se remite a todos los concejos municipales del país. -----

**ACUERDO N. 0286-2023** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----

**Considerando:** -----

I. Que se tramita nota de fecha 15 de febrero de 2023 suscrita por Ana Lía Espinoza Sequeira,  
Secretaria del Concejo Municipal de Guatuso, mediante el cual comunican acuerdo referente a

la autonomía municipal y exclusión de todos los funcionarios municipales, regulares e interinos a la ley marco de empleo público. -----

**Por tanto**, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----

1. Tramitar la tramita nota de fecha 15 de febrero de 2023 suscrita por Ana Lía Espinoza Sequeira, Secretaria del Concejo Municipal de Guatuso, mediante el cual comunican acuerdo referente a la autonomía municipal y exclusión de todos los funcionarios municipales, regulares e interinos a la Ley marco de empleo público a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendaciones al Concejo Municipal. -----

Se dispensa del trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco, Gilbert Acuña Cerdas, y Dennis Azofeifa Bolaños. **SE DECLARA ACUERDO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**-----

6.- Oficio ICODER-DN-0208-02-2023 de fecha 10 de febrero de 2023 suscrita por el señor Donald Rojas Fernández, Director Nacional del ICODER mediante la cual se comunica el aval de esta Dirección en la designación para representante nacional como entrenador, del señor Marvin Alexander Sánchez Grey, cédula 1-1583-0617, a fin de que pueda acogerse a los beneficios que confiere los artículos 36, 36 bis y 37 de la Ley 7800 por ser considerada su participación como una representación oficial en el campo del deporte, como Representante de Costa Rica en ParaAtletismo, en el evento Dubai 2023 World ParaAthletics Grand Prix; que se desarrollará en Dubai, Emiratos Árabes Unidos. La salida está prevista el 21 de febrero de 2023 y el regreso para el 03 de marzo de 2023. Se adjunta correo electrónico donde brinda agradecimiento al CCDRSIH.

**ACUERDO N. 0287-2023** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----

**Considerando:**-----

I. Que se tramita correo electrónico de fecha 12 de febrero de 2023, del MSc. Marvin Alexander Sánchez Grey , Entrenador FECOA & Wolrd Athletics, Especialista en Rendimiento Deportivo, mediante el cual solicita a CCDRSIH, adelantar las sesiones del 21,22,23 y 27 de febrero para los días 13,17,18 y 20 de febrero respectivamente, esto debido a que según nota adjunta estará fuera del país ya que fue seleccionado como parte del cuerpo técnico de entrenadores de atletismo y paratletismo que acompañan al reconocido atleta nacional Sherman Isidro Guity. -

II. Que de antemano aprovecha para agradecer al Comité de deportes de San Isidro de Heredia, a la Municipalidad de San Isidro de Heredia y también en gran parte al Honorable Concejo Municipal, por haberle permitido estos años de servicios como entrenador y confiar en el proceso y en los chicos, ya que en gran parte gracias a eso hoy tiene el honor y bendición de ser entrenador de una Selección Nacional, personalmente que es un premio al gran trabajo que se ha hecho en atletismo en el cantón y todos somos parte de eso, hemos logrado de a poco que se fijen en nuestros atletas y también en entrenadores. -----

**Por tanto**, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----

1. Dar por recibido el correo electrónico suscrito por el MSc. Marvin Alexander Sánchez Grey, Entrenador FECOA & World Athletics, Especialista en Rendimiento Deportivo. -----

2. Brindar una felicitación y reconocimiento al MSc. Marvin Alexander Sánchez Grey por su ejemplar labor al haber sido designado como representante de Costa Rica en ParaAtletismo, en el evento Dubai 2023 World ParaAthletics Grand Prix; que se desarrollará en Dubai, Emiratos Árabes Unidos. -----

3. Solicitar a la Dra. Lidieth Hernández, Alcaldesa Municipal, publicar el presente acuerdo en la Página de Facebook de la Municipalidad de San Isidro de Heredia. -----

4. Notificar el acuerdo al MSc. Marvin Alexander Sánchez Grey, Entrenador FECOA & Wolrd Athletics, Especialista en Rendimiento Deportivo. -----

Se dispensa del trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco, Gilbert Acuña Cerdas, y Dennis Azofeifa Bolaños. **SE DECLARA ACUERDO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.** -----

7.- Correo electrónico de fecha 15 de febrero de 2023 remitido por la Junta de Educación de la Escuela José Martí mediante el cual comunican que: “en su Sesión Ordinaria 03-2023 del día 08 de febrero 2023, Acuerdo #3, de conformidad con lo determinado por la aplicación de la partida de Ley 7555, se acuerda tramitar el permiso a la Oficina de Patrimonio Nacional, para la continuación de la reparación de la cubierta, cerchas de madera, canoas internas, piezas de soporte y sustitución de láminas de zinc del Edificio Patrimonial del Centro Educativo. Quedamos a la espera de la aprobación por parte del Centro de Investigación y Conservación del Patrimonio Cultural, cuando recibamos respuesta positiva, inmediatamente adjuntaremos los documentos

correspondientes para continuar con su debido proceso”. Se adjunta correo electrónico del señor Marvin Chaves Villalobos, Vicealcalde Municipal el cual menciona que es importante considerar para que informen al Centro de Patrimonio, que el monto presupuestado por la Municipalidad para dichas reparaciones es por ₡1.000.000.00 (un millón de colones). -----

**ACUERDO N. 0288-2023** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----

**Considerando:** -----

I. Que se tramita correo electrónico de fecha 15 de febrero de 2023 remitido por la Junta de Educación de la Escuela José Martí mediante el cual comunican que en la Sesión Ordinaria 03-2023 del día 08 de febrero 2023, Acuerdo #3, de conformidad con lo determinado por la aplicación de la partida de Ley 7555, se acuerda tramitar el permiso a la Oficina de Patrimonio Nacional, para la continuación de la reparación de la cubierta, cerchas de madera, canoas internas, piezas de soporte y sustitución de láminas de zinc del Edificio Patrimonial del Centro Educativo. Quedamos a la espera de la aprobación por parte del Centro de Investigación y Conservación del Patrimonio Cultural, cuando recibamos respuesta positiva, inmediatamente adjuntaremos los documentos correspondientes para continuar con su debido proceso. -----

II. Que se adjunta correo electrónico de fecha 25 de enero de 2023 del Lic. Marvin Chaves Villalobos, Vicealcalde Municipal, mediante el cual indica que desde la Municipalidad de San Isidro de Heredia, se procede a recordarles que la Infraestructura de la Escuela José Martí tiene una parte (la del frente) que hace algunos años fue declarado "Patrimonio Histórico-Ley 7555", para lo cual la Municipalidad cada año asigna ₡1.000.000.00 (un millón de colones) para las mejoras en dicho sector, el cual la Junta de Educación, coordina con los señores de la Dirección de Patrimonio para enviar el Proyecto a la Municipalidad para la ejecución del mismo, por lo que se les solicita las coordinaciones para que hagan llegar el Proyecto que tengan para el período 2023 y que el Ing. Luis Alejandro Villalobos S., Director de la Dirección de Desarrollo Urbano y Encargado del Proyecto, proceda con el análisis respectivo y subir las Especificaciones Técnicas al Sistema de Compras Públicas (SICOP). Cabe indicar que de acuerdo con la planificación de la Municipalidad el objetivo es que dicho Proyecto sea presentado en la primera quincena de febrero. -----

**Por tanto**, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----

1. Dar por recibido correo electrónico de fecha 15 de febrero de 2023 remitido por la Junta de

- 1 Educación de la Escuela José Martí y declararlo de conocimiento. -----
- 2 2. Dar por recibido el correo electrónico de fecha 25 de enero de 2023 del Lic. Marvin Chaves
- 3 Villalobos, Vicealcalde Municipal.-----
- 4 3. Solicitar a la Directora de la Escuela José Martí y a la Junta de Educación de la Escuela José
- 5 Martí, presente en tiempo y forma el Proyecto a ejecutar en el presente año 2023, referente a
- 6 las mejoras de Infraestructura de la Escuela José Martí, la parte del frente, que hace algunos
- 7 años fue declarado Patrimonio Histórico-Ley 7555, para lo cual la Municipalidad cada año
- 8 asigna ₡1.000.000.00 (un millón de colones). -----
- 9 4. Notificar el acuerdo a MSc. Yendry Carmona Caravaca, Directora de Escuela José Martí y a la
- 10 Junta de Educación Escuela José Martí. -----
- 11 Se dispensa del trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel
- 12 González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco, Gilbert Acuña Cerdas, y Dennis
- 13 Azofeifa Bolaños. **SE DECLARA ACUERDO POR UNANIMIDAD Y**
- 14 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.** -----
- 15 **8.-** Correo electrónico de fecha 15 de febrero de 2023 remitido por la Junta Administrativa del
- 16 Liceo San Isidro de Heredia, mediante el cual solicitan: “De parte de la Junta Administrativa del
- 17 Liceo San Isidro de Heredia, le solicitamos muy respetuosamente a los miembros del Concejo
- 18 Municipal una cita, para poder llevar a cabo varias solicitudes de la institución”. -----
- 19 **ACUERDO N. 0289-2023** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----
- 20 **Considerando:** -----
- 21 I. Que se tramita correo electrónico de fecha 15 de febrero de 2023 remitido por la Junta
- 22 Administrativa del Liceo San Isidro de Heredia, mediante el cual solicitan muy
- 23 respetuosamente a los miembros del Concejo Municipal una cita, para poder llevar a cabo varias
- 24 solicitudes de la institución. -----
- 25 **Por tanto,** con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----
- 26 1. Dar por recibido el correo electrónico de fecha 15 de febrero de 2023 remitido por la Junta
- 27 Administrativa del Liceo San Isidro de Heredia. -----
- 28 2. Brindar audiencia la Junta Administrativa del Liceo San Isidro de Heredia el 13 de abril a las
- 29 7:00p.m. -----
- 30 3. Notificar el acuerdo a la Junta Administrativa del Liceo San Isidro de Heredia y a la MSc.

1       Teresita Sánchez Elizondo, Directora de Liceo de San Isidro. -----  
2       Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana  
3       Melissa Vindas Orozco, Gilbert Acuña Cerdas, y Dennis Azofeifa Bolaños. **SE**  
4       **DECLARA ACUERDO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**-----

5       **9.-** Correo electrónico de fecha 15 de febrero de 2023 remitido por la señora Yeimmy Oviedo  
6       Ugalde mediante el cual indica el agradecimiento de la Junta Administrativa del Colegio de San  
7       Isidro y agradece el préstamo de los pedestales para el acto de graduación, y solicita si los pueden  
8       recibir nuevamente. Le solicitamos favor tomar en consideración nuestra petitoria. -----

9       **ACUERDO N. 0290-2023** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación:

10      **Considerando:**-----

11      I. Que se tramita correo electrónico de fecha 15 de febrero de 2023 remitido por la señora Yeimmy  
12      Oviedo Ugalde mediante el cual indica el agradecimiento de la Junta Administrativa del  
13      Colegio de San Isidro de Heredia y agradece el préstamo de los pedestales para el acto de  
14      graduación, y solicita si los pueden recibir nuevamente. Le solicitamos favor tomar en  
15      consideración nuestra petitoria.-----

16      **Por tanto,** con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----

- 17      1. Dar por recibido el correo electrónico tramitado por la señora Yeimmy Oviedo Ugalde.
- 18      2. Trasladar el correo de cita a la Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldía Municipal, para que  
19      coordine el retiro de estos pedestales. -----
- 20      3. Notificar el acuerdo a la Junta Administrativa del Liceo San Isidro de Heredia y a la Dra. Lidieth  
21      Hernández González. -----

22      Se dispensa del trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel  
23      González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco, Gilbert Acuña Cerdas, y Dennis  
24      Azofeifa Bolaños. **SE       DECLARA ACUERDO       POR       UNANIMIDAD       Y**  
25      **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**-----

26      **10.-** Gaceta No. 27 de fecha 14 de febrero de 2023 mediante la cual se publicó el Proyecto de Ley  
27      Autorización a la Municipalidad de San Isidro de Heredia para la donación en dinero a favor de la  
28      Parroquia San Isidro Labrador con el fin de restaurar la pieza centenaria que corresponde a la  
29      imagen del santo patrono del cantón. -----

30      **ACUERDO N. 0291-2023** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----

**Considerando:** -----

I. Que se tramita Publicación de La Gaceta No. 27 de fecha 14 de febrero de 2023 mediante la cual se informa del Proyecto de Ley Autorización a la Municipalidad de San Isidro de Heredia para la donación en dinero a favor de la Parroquia San Isidro Labrador con el fin de restaurar la pieza centenaria que corresponde a la imagen del santo patrono del cantón.

II. Que el artículo único de dicha publicación, indica: *“Autorícese a la Municipalidad de San Isidro de Heredia la donación de dinero por un monto de cuatro millones ochocientos cincuenta mil colones a favor de la Parroquia San Isidro Labrador representada en este caso por Temporalidades de la Arquidiócesis de San José, cédula jurídica 3-010-045148, con el objeto exclusivo de restaurar y llevar a cabo las obras de preservación de la pieza con la imagen centenaria del santo patrono del cantón, la cual ostenta un valor intangible y de incalculable patrimonio histórico, artístico y cultural del pueblo isidreño. Rige a partir de su publicación. Ada Acuña Castro .Diputada .NOTA: Este proyecto aún no tiene comisión asignada. 1 vez.— Exonerado.—( IN2023715421 ).”* -----

III. Que se adjunta correo electrónico del señor Vicealcalde Marvin Chaves Villalobos quien aclara: *“Importante destacar que fue publicado en la Gaceta, pero no ha sido remitido al día de hoy a ninguna Comisión de la Asamblea Legislativa ni cuenta con la aprobación respectiva por parte de dicha Asamblea”.* -----

**Por tanto**, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----

1. Declarar de conocimiento la Publicación de La Gaceta No. 27 de fecha 14 de febrero de 2023 mediante la cual se informa del Proyecto de Ley Autorización a la Municipalidad de San Isidro de Heredia para la donación en dinero a favor de la Parroquia San Isidro Labrador con el fin de restaurar la pieza centenaria que corresponde a la imagen del santo patrono del cantón. -----

Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco, Gilbert Acuña Cerdas, y Dennis Azofeifa Bolaños. **SE DECLARA ACUERDO POR UNANIMIDAD.** -----

**11.-** Correo electrónico de fecha 15 de febrero de 2023 remitido por la señora Sheirys Villalobos Campos, Auditora Municipal, mediante el cual solicita autorización de permisos para citas médicas. -----

**ACUERDO N. 0292-2023** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----

1 **Considerando:**-----

2 I. Que se tramita Correo electrónico de fecha 15 de febrero de 2023 remitido por la señora Sheirys

3 Villalobos Campos, Auditora Municipal, mediante el cual solicita autorización de permisos

4 para las siguientes citas médicas: -----

5 ➤ Ebais San Isidro: jueves 18 de mayo 2023 y martes 23 de mayo 2023.-----

6 ➤ Hospital de Heredia: Martes 14 de mayo 2024. -----

7 **Por tanto**, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----

8 1. Dar por recibido el Correo electrónico de fecha 15 de febrero de 2023 remitido por la señora

9 Sheirys Villalobos Campos, Auditora Municipal. -----

10 2. Avalar el permiso para las citas médicas de la señora Sheirys Villalobos Campos, Auditora

11 Municipal, de acuerdo con las fechas indicadas.-----

12 3. Notificar el acuerdo a la señora Sheirys Villalobos Campos, Auditora Municipal y a la Alcaldía

13 Municipal para las coordinaciones que correspondan ante el departamento de Recursos

14 Humanos. -----

15 Se dispensa del trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel

16 González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco, Gilbert Acuña Cerdas, y Dennis

17 Azofeifa Bolaños. **SE DECLARA ACUERDO POR UNANIMIDAD Y**

18 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**-----

19 **12.-** Oficio MSIH-CM-SCM-0177-2023 de fecha 15 de febrero de 2023 suscrito por la Secretaria

20 del Concejo Municipal Seidy Fuentes Campos, mediante el cual da cumplimiento a lo solicitado

21 mediante acuerdo 0228-2023 adoptado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N°09-2023

22 del pasado 06 de febrero de 2023, referente a tramitar a la Comisión Municipal de Asuntos

23 Culturales, los nombres de las personas que presentaron las fotos para la Galería del Concejo

24 Municipal con la finalidad de dictaminar la fecha para la develación. -----

25 **ACUERDO N. 0293-2023** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----

26 **Considerando:**-----

27 I. Que se tramita Oficio MSIH-CM-SCM-0177-2023 de fecha 15 de febrero de 2023 suscrito por

28 la Secretaria del Concejo Municipal Seidy Fuentes Campos, mediante el cual da cumplimiento

29 a lo solicitado mediante acuerdo 0228-2023 adoptado por el Concejo Municipal en Sesión

30 Ordinaria N°09-2023 del pasado 06 de febrero de 2023, referente a los nombres de las personas

que presentaron las fotos para la Galería del Concejo Municipal:-----

➤ Vilma Cascante Quesada, Presidenta Municipal 2015-2016.-----

➤ Manuel Rodríguez Segura, Presidente Municipal 2018-2020. -----

Placas metálicas adicionales de personas que han repetido períodos tanto como presidentes del Concejo Municipal, como alcaldesas:-----

➤ Elvia Dicciana Villalobos Arguello, Alcaldesa Municipal 2008-2009. -----

➤ Marvin Chaves Villalobos, Presidente Municipal 2012-2014. -----

➤ Marvin Chaves Villalobos, Presidente Municipal 2015-2015. -----

➤ Gilbert Acuña Cerdas, Presidente Municipal 2020-2022.-----

**Por tanto**, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----

1. Dar por recibido el oficio MSIH-CM-SCM-0177-2023 en cumplimiento de lo solicitado mediante acuerdo 0228-2023. -----

2. Avalar la develación de fotografías y placas en la Galería del Concejo Municipal, el jueves 20 de abril de 2023 a las 19 horas en la Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal de los siguientes ciudadanos: -----

➤ Vilma Cascante Quesada, Presidenta Municipal 2015-2016.-----

➤ Manuel Rodríguez Segura, Presidente Municipal 2018-2020. -----

Placas metálicas adicionales de personas que han repetido períodos tanto como presidentes del Concejo Municipal, como Alcaldesas:-----

➤ Elvia Dicciana Villalobos Arguello, Alcaldesa Municipal 2008-2009-----

➤ Marvin Chaves Villalobos, Presidente Municipal 2012-2014.-----

➤ Marvin Chaves Villalobos, Presidente Municipal 2015-2015. -----

➤ Gilbert Acuña Cerdas, Presidente Municipal 2020-2022. -----

3. Solicitar a la Auxiliar de Comisiones, Floribeth Calderón Barquero curse invitación a las personas homenajeadas y a sus honorables familias. -----

4. Solicitar a la Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal, se continúe con el trámite solicitado de las fotos, marcos y placas metálicas que están pendientes indicadas en el por tanto 2.-----

5. Solicitar a la Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal, la contratación de una placa, donde se anoten los nombres de los(as) siguientes Presidentes del Concejo Municipal y

1 Jefe Políticos que, por la antigüedad de fecha de labor realizada y libros extraviados del período  
2 1924-1931 y 1944-1966, no se logró tener la información, tampoco el contacto con sus  
3 descendientes:-----

| 4  | PERIODO   | NOMBRE                    | CARGO                |
|----|-----------|---------------------------|----------------------|
| 5  | 1905-1906 | Fulgencio Villalobos V.   | Jefe Político        |
| 6  | 1908-1909 | Juan Benavides            | Presidente Municipal |
| 7  | 1910-1911 | Carmen Villalobos Vega    | Presidenta Municipal |
| 8  | 1911-1912 | Samuel Rodríguez Barquero | Presidente Municipal |
| 9  | 1912-1913 | Ismael Villalobos         | Presidente Municipal |
| 10 | 1913-1914 | Rafael Vega Chacón        | Presidente Municipal |
| 11 | 1914-1916 | Rafael Vega Chacón        | Presidente Municipal |
| 12 | 1918-1919 | Rafael Vega Chacón        | Presidente Municipal |
| 13 | 1921-1922 | Rafael Vega Chacón        | Presidente Municipal |
| 14 | 1916-1918 | Ezequiel Zúñiga González  | Presidente Municipal |
| 15 | 1919-1920 | Samuel Rodríguez Barquero | Presidente Municipal |
| 16 | 1919-1920 | Clodomiro Sibaja          | Jefe Político        |
| 17 | 1920-1921 | Elías Arce González       | Presidente Municipal |
| 18 | 1922-1923 | Isidoro Hernández Saénz   | Presidente Municipal |
| 19 | 1923-1924 | Rubén Rodríguez S.        | Presidente Municipal |
| 20 | 1924      | Mardoqueo Zamora Fonseca  | Jefe Político        |
| 21 | 1924      | Valentín Acedo Masis      | Jefe Político        |
| 22 | 1924      | Carlos Soto               | Jefe Político        |
| 23 | 1924-1925 | Isidoro Hernández Saénz   | Presidente Municipal |
| 24 | 1925      | Esteban Orozco Arguedas   | Jefe Político        |
| 25 | 1926      | Francisco Calvo M.        | Jefe Político        |
| 26 | 1926      | Alberto Flores A.         | Jefe Político        |
| 27 | 1926-1927 | Ezequiel Zúñiga González  | Presidente Municipal |
| 28 | 1927      | Antonio Benedictis        | Jefe Político        |
| 29 | 1927      | José J. Mora A.           | Jefe Político        |
| 30 | 1927      | Rafael A. Chaves          | Jefe Político        |

|    |                                                                                                                                              |                      |                      |
|----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|----------------------|
| 1  | 1928-1929                                                                                                                                    | Rafael M. Trejos     | Jefe Político        |
| 2  | 1931-1933                                                                                                                                    | Vidal Vega Fonseca   | Presidente Municipal |
| 3  | 1933-1934                                                                                                                                    | Juan José Villalobos | Presidente Municipal |
| 4  | 1934-1938                                                                                                                                    | Vidal Vega Fonseca   | Presidente Municipal |
| 5  | 1938-1939                                                                                                                                    | Rafael Villalobos V. | Presidente Municipal |
| 6  | 1939-1940                                                                                                                                    | Carlos L. Campos     | Presidente Municipal |
| 7  | 1940-1941                                                                                                                                    | Marcial Zúñiga H.    | Presidente Municipal |
| 8  | 6. Solicitar a la Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal, se publique nuevamente                                               |                      |                      |
| 9  | los nombres indicados a continuación, en la página de Facebook de la Municipalidad para que                                                  |                      |                      |
| 10 | la comunidad o familia que conozcan a estos expresidentes del Concejo Municipal, puedan                                                      |                      |                      |
| 11 | remitir las fotografías al correo electrónico de la Secretaria del Concejo Municipal:                                                        |                      |                      |
| 12 | <a href="mailto:seidy.fuentes@sanisidro.go.cr">seidy.fuentes@sanisidro.go.cr</a> para su inclusión en la Galería del Concejo Municipal:----- |                      |                      |
| 13 | ➤ 1978-1982, Jorge Eduardo Villalobos Barquero - Presidente Municipal.-----                                                                  |                      |                      |
| 14 | ➤ 1990-1994, Luis Felipe Matamoros Baltodano - Presidente Municipal. -----                                                                   |                      |                      |
| 15 | 7. Solicitar a la señora Floribeth Calderón Barquero, Auxiliar de Comisiones, realizar las                                                   |                      |                      |
| 16 | coordinaciones necesarias para que se tenga en tiempo y forma todo anotado en el presente                                                    |                      |                      |
| 17 | acuerdo.-----                                                                                                                                |                      |                      |
| 18 | Se dispensa del trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel                                                 |                      |                      |
| 19 | González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco, Gilbert Acuña Cerdas, y Dennis                                                  |                      |                      |
| 20 | Azofeifa Bolaños. <b>SE DECLARA ACUERDO POR UNANIMIDAD Y</b>                                                                                 |                      |                      |
| 21 | <b>DEFINITIVAMENTE APROBADO.</b> -----                                                                                                       |                      |                      |
| 22 | <b>13.-</b> Oficio MSIH-CM-SCM-0168-2023 de fecha 15 de febrero de 2023 suscrito por la Sra.                                                 |                      |                      |
| 23 | Floribeth Calderón Barquero, Auxiliar de Comisiones Municipales, donde presenta cumplimiento                                                 |                      |                      |
| 24 | a lo solicitado mediante acuerdo N°0227-2023 adoptado en Sesión Ordinaria N° 09-2023 de 06 de                                                |                      |                      |
| 25 | febrero de 2023, en el cual se solicita a la Secretaria Auxiliar de Comisiones, Sra. Floribeth                                               |                      |                      |
| 26 | Calderón Barquero tramite a cada Comisión las Actas por conocer y aprobar para que en cada                                                   |                      |                      |
| 27 | sesión se aprueben las mismas. Se adjunta un correo electrónico con enlace de One Drive con las                                              |                      |                      |
| 28 | actas a la fecha de cada comisión para lo que corresponda.-----                                                                              |                      |                      |
| 29 | <b>ACUERDO N. 0294-2023</b> La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----                                              |                      |                      |
| 30 | <b>Considerando:</b> -----                                                                                                                   |                      |                      |

I. Que se tramita oficio MSIH-CM-SCM-0168-2023 de fecha 15 de febrero de 2023 suscrito por la Sra. Floribeth Calderón Barquero, Auxiliar de Comisiones Municipales, donde presenta cumplimiento a lo solicitado mediante acuerdo N°0227-2023 adoptado en Sesión Ordinaria N° 09-2023 de 06 de febrero de 2023, en el cual se solicita a la Secretaria Auxiliar de Comisiones, Sra. Floribeth Calderón Barquero tramite a cada Comisión las Actas por conocer y aprobar para que en cada sesión se aprueben las mismas.. -----

**Por tanto**, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----

- 1. Dar por recibido oficio MSIH-CM-SCM-0168-2023 de fecha 15 de febrero de 2023 suscrito por la Sra. Floribeth Calderón Barquero, Auxiliar de Comisiones Municipales. -----
- 2. Solicitar a la Secretaria a.i. del Concejo Municipal, señorita Seidy Fuentes Campos, tramite a cada Comisión Municipal las Actas correspondientes. -----

Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco, Gilbert Acuña Cerdas, y Dennis Azofeifa Bolaños. **SE**

**DECLARA ACUERDO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**-----

**14.-** Nota de fecha 14 de febrero 2023 suscrito por la señora Melissa Aldi Muñoz, número de cédula: 1-1071-0224, mediante la cual solicita participar como asesora externa del proyecto integral a ejecutarse en el terreno municipal denominado como “la antigua Área de Salud de San Isidro de Heredia”.-----

**ACUERDO N. 0295-2023** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación:-----

**Considerando:**-----

- I. Que se tramita nota de fecha 14 de febrero 2023 suscrita por la señora Melissa Aldi Muñoz, número de cédula: 1-1071-0224, mediante la cual solicita participar como asesora externa del proyecto integral a ejecutarse en el terreno municipal denominado como la antigua Área de Salud de San Isidro de Heredia. -----

**Por tanto**, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----

- 1. Dar por recibida la nota suscrita por la señora Melissa Aldi Muñoz.-----
- 2. Convocar a la señora Melissa Aldi Muñoz a juramentarse como asesora en el caso específico del proyecto integral a ejecutarse en el terreno municipal denominado como “la antigua Área de Salud de San Isidro de Heredia”, el lunes 27 de febrero de 2023 a las 19 horas en la Sala del Concejo Municipal. -----

3. Instruir a la Sra. Floribeth Calderón Barquero, Auxiliar de comisiones, a incluir a la señora  
Melissa Aldi Muñoz en las convocatorias de las mesas de trabajo con la Comisión Municipal  
de Hacienda y Presupuesto en relación con el proyecto a desarrollarse en el terreno municipal  
denominado como la antigua Área de Salud de San Isidro de Heredia. -----  
Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel  
González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco, Gilbert Acuña Cerdas, y Dennis  
Azofeifa Bolaños. **SE DECLARA ACUERDO POR UNANIMIDAD Y**  
**DEFINITIVAMENTE APROBADO.** -----  
15.- Oficio MSIH-CM-SCM-0177-2023 de fecha 15 de febrero de 2023 suscrito por la Secretaria  
del Concejo Municipal Seidy Fuentes Campos, mediante el cual solicita autorización para tomar  
vacaciones el lunes 06 de marzo de 2023 esto para atender un asunto familiar de índole prioritario.  
**ACUERDO N. 0296-2023:** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: ----  
**Considerando:** -----  
I. Que se tramita oficio MSIH-CM-SCM-0177-2023 de fecha 15 de febrero de 2023 suscrito por  
la Secretaria del Concejo Municipal señorita Seidy Fuentes Campos, mediante el cual solicita  
autorización para tomar vacaciones el lunes 06 de marzo de 2023 esto para atender un asunto  
familiar de índole prioritario.-----  
**Por tanto,** con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----  
1. Avalar las vacaciones del lunes 06 de marzo de 2023 a la Secretaria del Concejo Municipal,  
Seidy Fuentes Campos. -----  
2. Instruir a la Secretaria del Concejo Municipal, Seidy Fuentes Campos, realice las  
coordinaciones necesarias para que, en su ausencia por motivo de un día de vacaciones, la  
señora Floribeth Calderón Barquero Secretaria Auxiliar de Comisiones, tome nota de los  
acuerdos del Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria del lunes 06 de marzo de 2023, además,  
atienda la Secretaría del Concejo Municipal por ese día. -----  
3. Solicitar a la Alcaldesa Municipal, Dra. Lidieth Hernández González, realizar las gestiones  
administrativas necesarias para que se apruebe el recargo de funciones de la Secretaría de  
Concejo Municipal a la funcionaria Floribeth Calderón Barquero, quien actualmente ocupa el  
puesto de Secretaria de Comisiones. Dicho recargo de funciones regirá únicamente por el día  
lunes 06 de marzo de 2023.-----

4. Notifíquese el presente acuerdo a la Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal a las funcionarias señora Floribeth Calderón Barquero Secretaria de Comisiones, señorita Seidy Fuentes Campos, Secretaria de Concejo Municipal. -----

Se dispensa de trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **SE DECLARA ACUERDO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**-----

**16.-** Correo electrónico de fecha 16 de febrero de 2022 remitido por la MSc. Vera Calvo Sánchez, Directora de la Escuela Jesús Argüello Villalobos, mediante el cual adjunta los documentos emitidos por el Área de Salud de San Pablo-San Isidro respecto a la Orden Sanitaria y las solicitudes a cumplir, así como el Recurso de Revocatoria solicitando prórroga y reunión. -----

**ACUERDO N. 0297-2023** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----

**Considerando:**-----

- I. Que se tramita correo electrónico de fecha 16 de febrero de 2022 remitido por la MSc. Vera Calvo Sánchez, Directora de la Escuela Jesús Argüello Villalobos, mediante el cual adjunta los documentos emitidos por el Área de Salud de San Pablo-San Isidro respecto a la Orden Sanitaria y las solicitudes a cumplir, así como el Recurso de Revocatoria solicitando prórroga y reunión.

**Por tanto,** con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:-----

1. Dar por recibido el correo electrónico de fecha 16 de febrero de 2022 remitido por la MSc. Vera Calvo Sánchez, Directora de la Escuela Jesús Argüello Villalobos. -----
2. Solicitar a la Secretaria del Concejo Municipal, señorita Seidy Fuentes Campos, incluya en el respectivo expediente la información de cita. -----

Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco, Gilbert Acuña Cerdas, y Dennis Azofeifa Bolaños. **SE DECLARA ACUERDO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**-----

**17.-** Recurso de amparo presentado por el señor Carlos Pacheco Solórzano, recibido el 17 de febrero de 2023 a las 8:03 a.m, donde solicitan a la Alcaldía Municipal y a la Presidenta del Concejo Municipal informen sobre lo indicado por el recurrente, en relación con su consulta tramitada el 16 de enero vía correo electrónico de la secretaría del Concejo Municipal referente a dudas e inquietudes sobre las modificaciones al Plan Regulador y reclama a la fecha no ha recibido

1 respuesta a su gestión. Se brindan tres días hábiles para responder. -----

2 **ACUERDO N. 0298-2023** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----

3 **Considerando:** -----

4 I. Que se tramita Expediente N°23-002683-0007-CO, recibido el 17 de febrero de 2023 a las 8:03  
5 a.m. Proceso. Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, de fecha 15 de febrero de  
6 2023, Recurso de amparo contra la Municipalidad de San Isidro de Heredia, presentado por el  
7 señor Carlos Pacheco Solórzano. Se resuelve en los términos de los Artículos 43,44,y 45 de la  
8 Ley de Jurisdicción Constitucional informen el Alcalde Municipal y el Presidente del Concejo,  
9 ambos de la Municipalidad de San Isidro de Heredia sobre los hechos alegados por el recurrente,  
10 quien a la fecha no ha recibido respuesta de las solicitudes orales presentadas en la Sesión del  
11 03 de 2023 y luego por escrito el 16 de enero de 2023, presentado por el señor Carlos Pacheco  
12 Solórzano. Dicho recurso fue recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 17 de febrero  
13 de 2023 a las 8:03 a.m., donde solicitan a la Alcaldía Municipal y a la Presidenta del Concejo  
14 Municipal informen sobre lo indicado por el recurrente, en relación con su consulta tramitada  
15 el 16 de enero vía correo electrónico de la secretaría del Concejo Municipal referente a dudas e  
16 inquietudes sobre las modificaciones al Plan Regulador y reclama a la fecha no ha recibido  
17 respuesta a su gestión. Se brindan tres días hábiles para responder.-----

18 **Por tanto**, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----

19 1. Avalar el trámite presentado por la Presidencia del Concejo Municipal al Asesor Legal del  
20 Concejo Municipal, Lic. Luis Álvarez Chaves para que brinde respuesta en el término de 3 días  
21 hábiles, referente al Expediente N°23-002683-0007-CO de la Sala Constitucional.-----

22 Se dispensa del trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel  
23 González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco, Gilbert Acuña Cerdas, y Dennis  
24 Azofeifa Bolaños. **SE DECLARA ACUERDO POR UNANIMIDAD Y**  
25 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.** -----

26 **18.-** Correo electrónico del señor Alonso Dalorzo Marín de fecha 17 de febrero de 2022 mediante  
27 el cual remite para conocimiento del Concejo Municipal el calendario de juegos Academia  
28 Labrador Torneo de LINAFA 2023. Se remite copia de esta información al Comité Cantonal de  
29 Deportes y recreación de San Isidro de Heredia. -----

30 **ACUERDO N. 0299-2023:** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----

1 **Considerando:**-----

- 2 I. Que se tramita correo electrónico del señor Alonso Dalorzo Marín de fecha 17 de febrero de  
3 2022 mediante el cual solicita a la Secretaria del Concejo Municipal remita al CCDRSIH el  
4 Calendario de juegos Academia Labrador Torneo de LINAFA 2023 y le copie el mismo. -----

5 **Por tanto**, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----

- 6 1. Declarar de conocimiento el correo electrónico del señor Alonso Dalorzo Marín de fecha 17 de  
7 febrero de 2022 mediante el cual solicita a la Secretaria del Concejo Municipal remita al  
8 CCDRSIH el Calendario de juegos Academia Labrador Torneo de LINAFA 2023 y le copie el  
9 mismo. Se dispensa de trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios:  
10 Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco  
11 y Dennis Azofeifa Bolaños. **SE DECLARA ACUERDO POR UNANIMIDAD Y**  
12 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.** -----

13 **19.-** Oficio MSIH-CM-AI-13-2023 de fecha 17 de febrero de 2023 suscrito por la señora Sheirys  
14 Villalobos Campos, Auditora Municipal, mediante el cual solicita autorización para tomar el día  
15 viernes de 24 de febrero del 2023 como vacaciones para atender asuntos personales. -----

16 **ACUERDO N. 0300-2023:** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----

17 **Considerando:**-----

- 18 I. Que se tramita Oficio MSIH-CM-AI-13-2023 de fecha 17 de febrero de 2023 suscrito por la  
19 señora Sheirys Villalobos Campos, Auditora Municipal, mediante el cual solicita autorización  
20 para tomar el viernes de 24 de febrero del 2023 como vacaciones para atender asuntos  
21 personales. -----

22 **Por tanto**, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----

- 23 1. Dar por recibido el Oficio MSIH-CM-AI-13-2023 de fecha 17 de febrero de 2023 suscrito por  
24 la señora Sheirys Villalobos Campos, Auditora Municipal. -----  
25 2. Avalar la solicitud de la señora Sheirys Villalobos Campos, Auditora Municipal, mediante el  
26 cual solicita autorización para tomar el viernes de 24 de febrero del 2023 como vacaciones para  
27 atender asuntos personales. -----  
28 3. Notificar el acuerdo a la señora Sheirys Villalobos Campos, Auditora Municipal, y a la Alcaldía  
29 Municipal para que se registre lo correspondiente a nivel de Recursos Humanos. -----  
30 Se dispensa de trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel

1    González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis  
2    Azofeifa      Bolaños. **SE      DECLARA ACUERDO      POR      UNANIMIDAD      Y**  
3    **DEFINITIVAMENTE APROBADO.** -----  
4    **20.-** Dos oficios relacionados con el proceso de contratación de la persona administradora del  
5    Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Isidro de Heredia: -----  
6    ➤ Oficio CCDRSIH-016-2023 de fecha 07 de febrero de 2023 suscrito por el señor Ángelo Zúñiga  
7    Valerio, miembro del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Isidro de Heredia,  
8    mediante el cual comunican nuevamente acuerdo 056-2023, tomado por este comité Sesión  
9    Ordinaria número 002-2023, referente al proceso de contratación de la persona administradora  
10   de este Comité, y se indica que hay una funcionaria municipal que mostraba interés en el  
11   proceso. Se adjunta correo electrónico de la señora Paula Solorzano Sancho, mediante la cual  
12   indica que no desea continuar con este concurso. -----  
13   **ACUERDO N. 0301-2023:** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: ----  
14   **Considerando:** -----  
15   I. Que se tramita Oficio CCDRSIH-016-2023 de fecha 07 de febrero de 2023 suscrito por el señor  
16   Ángelo Zúñiga Valerio, miembro del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Isidro  
17   de Heredia, mediante el cual comunican nuevamente acuerdo 056-2023, tomado por este comité  
18   Sesión Ordinaria número 002-2023, referente al proceso de contratación de la persona  
19   administradora de este Comité, y se indica que la funcionaria municipal Paula Solórzano  
20   Sancho., mostraba interés en el proceso. Se adjunta correo electrónico de la señora Paula  
21   Solorzano Sancho, mediante la cual indica que no desea continuar con este concurso. -----  
22   **Por tanto,** con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----  
23   1. Dar por recibido el oficio CCDRSIH-016-2023 de fecha 07 de febrero de 2023 suscrito por el  
24   señor Ángelo Zúñiga Valerio. -----  
25   2. Tramitar el oficio de cita a la Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal para lo  
26   que corresponda. -----  
27   Se dispensa de trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel  
28   González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis  
29   Azofeifa      Bolaños. **SE      DECLARA ACUERDO      POR      UNANIMIDAD      Y**  
30   **DEFINITIVAMENTE APROBADO.** -----

➤ Oficio CCDRSIH- ID- 022-2023 de fecha 17 de febrero de 2023, suscrito por la señora Miriam Ramírez Azofeifa, Vicepresidenta del Comité Cantonal de Deportes y Recreación San Isidro, mediante el cual comunica acuerdo 090-2023, tomado por este comité Sesión Ordinaria número 005-2023, donde se declara en inopia el concurso interno y se procede con el paso 2, sacar a concurso interno con todas las personas colaboradoras de la Municipalidad la plaza vacante de la Administración del CCDRSIH a partir del 22 de febrero de 2023. -----

**ACUERDO N. 0302-2023:** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----

**Considerando:**-----

I. Que se tramita oficio CCDRSIH- ID- 022-2023 de fecha 17 de febrero de 2023, suscrito por la señora Miriam Ramírez Azofeifa, Vicepresidenta del Comité Cantonal de Deportes y Recreación San Isidro de Heredia , mediante el cual comunica acuerdo 090-2023, tomado por este comité Sesión Ordinaria número 005-2023, donde informa que se procedió a revisar los atestados de la señorita Paula Solórzano Sancho, única persona interesada en participar como Administradora del Comité.-----

II. Que con el Personal de la Oficina de Recursos Humanos y se concluye que no califica para el puesto de Administradora del CCDRSIH por tener formación en Trabajo Social por lo que se declara inopia de ascenso directo el Concurso realizado para ocupar el puesto de Administrador o Administradora del CCDRSIH, Profesional 1B, Artículo 137 del Código Municipal. -----

III. Que se procede con el paso 2, sacar a concurso interno con todas las personas colaboradoras de la Municipalidad la plaza vacante de la Administración del CCDRSIH a partir del 22 de febrero de 2023. -----

**Por tanto,** con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----

1. Dar por recibido el oficio CCDRSIH-ID-022-2023 de fecha 17 de febrero de 2023, suscrito por la señora Miriam Ramírez Azofeifa, Vicepresidenta del Comité Cantonal de Deportes y Recreación San Isidro de Heredia. -----

2. Trasladar el oficio de cita a la Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal para lo que corresponda.-----

Se dispensa de trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis

Azofeifa Bolaños. **SE DECLARA ACUERDO POR UNANIMIDAD Y**

**DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**21.-** Oficio CDSI 08-2023 de fecha 10 de febrero de 2023 suscrito por el Síndico Propietario Luis Alberto Acuña Cerdas mediante el cual comunica acuerdo 09-2023 adoptado por el Concejo de Distrito de San Isidro en Sesión Ordinaria 02- 2023 realizada el 10 de febrero, mediante el cual informan que se ha tomado la decisión de realizar las sesiones ordinarias los primeros miércoles de cada mes en lugar de los primeros viernes como se venía realizando.

**ACUERDO N. 0303-2023:** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación:

**Considerando:**

I. Que se tramita Oficio CDSI 08-2023 de fecha 10 de febrero de 2023 suscrito por el Síndico Propietario Luis Alberto Acuña Cerdas mediante el cual comunica acuerdo 09-2023 adoptado por el Concejo de Distrito de San Isidro en Sesión Ordinaria 02- 2023 realizada el 10 de febrero, mediante el cual informan que se ha tomado la decisión de realizar la sesión ordinaria los primeros miércoles de cada mes en lugar de los primeros viernes como se venía realizando.

**Por tanto,** con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

- 1. Dar por recibido el oficio CDSI 08-2023 de fecha 10 de febrero de 2023 suscrito por el Síndico Propietario Luis Alberto Acuña Cerdas.
- 2. Solicitar a la Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal, se publique el cambio de la Sesión Ordinaria del Concejo de Distrito de San Isidro, la cual se realizará el primer miércoles de cada mes.

Se dispensa de trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **SE DECLARA ACUERDO POR UNANIMIDAD Y**

**DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**22.-** Oficio MSIH-AM-40-2023 de fecha 17 de Febrero del 2023 suscrito por la Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal, donde se remite el siguiente acuerdo de pago para contar con el Aval del honorable Concejo Municipal:

| EMPRESA                                                                                           | NUMERO DE FACTURA    | MONTO         |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|---------------|
| German Tec (Costa Rica) S.A.                                                                      | 00100001010000085132 | €8.365.000.00 |
| (Corresponde a la compra de Barredora mecánica de propulsión para Aseo de Vías y Sitios Públicos) |                      |               |

La señora Alcaldesa indica que esta barredora les permite optimizar el recurso humano porque en 3 horas barre 6 mil metros, y se aprovecha que el recurso humano realice otros trabajos en este tiempo. -----

**ACUERDO N. 0304-2023:** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----

**Considerando:** -----

I. Que se tramita al Concejo Municipal oficio MSIH-AM-40-2023 de fecha 17 de febrero del 2023 suscrito por la Alcaldesa Lidieth Hernández González mediante el cual se presenta solicitud de acuerdo de pago a nombre de la Empresa German Tec (Costa Rica) S.A. por concepto de compra de Barredora mecánica de propulsión para Aseo de Vías y Sitios Públicos por un monto de ₡8.365.000.00 (ocho millones trescientos sesenta y cinco mil colones exactos) en cancelación de la factura N° 00100001010000085132. -----

Se adjunta copia de la siguiente documentación: -----

a. Copia de factura N°00100001010000085132 de fecha 09 de febrero de 2023 por un monto de ₡8.365.000.00 (ocho millones trescientos sesenta y cinco mil colones exactos). -----

b. Copia de orden de compra 728 de fecha 18 de noviembre de 2022 girada a nombre de la Empresa German Tec (Costa Rica) S.A. -----

c. Copia del Informe de Pago N°03-2023, oficio MSIH-AM-PEP-013-2023 de fecha 17 de febrero de 2023, suscrito por el señor Gerald Hall Hernández, Coordinador Programación y Ejecución Presupuestaria. -----

d. Copia de documento Formulario de Aprobación de Pagos, MSIH-A-UTGA-029-2023, de fecha 17/02/2023, suscrito por la Licda. Kendy Villalobos Rodríguez, coordinadora Unidad Técnica de Gestión Ambiental, donde suscribe aprobación: “El servicio se recibe a satisfacción, por lo que se aprueba realizar el pago correspondiente.” -----

II. Que el artículo 36 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, en cuanto a la cesión de derechos de pago, dispone: “[...] Los derechos de cobro frente a la Administración, podrán cederse en cualquier momento, sin que sea necesario el consentimiento de ésta, ni de la Contraloría General de la República. Sin embargo, deberá informarse a la entidad una vez que la cesión sea convenida, sin detrimento de los montos que por concepto de multas y cláusulas penales se deban resarcir con dicho pago, los cuales se deducirán automáticamente del monto. Antes de esa comunicación cualquier pago hecho a nombre del contratista surtirá

*efecto liberatorio. -----*  
*La Administración, no podrá negarse a pagar al cesionario, pero si podrá oponer la excepción*  
*de falta de cumplimiento o cumplimiento defectuoso de lo pactado.-----*  
*La cesión de pago aceptada por la Administración no exonera al contratista de sus obligaciones*  
*y tampoco convierte al cesionario en parte contractual. El cesionario del crédito asume por*  
*completo el riesgo por el no pago de la obligación por parte de la Administración, originado*  
*en las excepciones antes dichas. -----*  
*Carecen de efecto legal las leyendas incluidas en las facturas comerciales que supongan*  
*aceptación del objeto contractual o renuncia a reclamos posteriores derivados de la simple*  
*recepción del documento de cobro.” -----*

**Por tanto**, con fundamento en la documentación aportada por la Dra. Lidieth Hernández González  
y suscrita por los funcionarios competentes y los anteriores considerandos este Concejo Municipal  
acuerda: -----

1. Aprobar el pago a la Empresa German Tec (Costa Rica) S.A, o en su defecto a la persona física  
o jurídica que, conforme la legalidad vigente y cumpliendo con el procedimiento administrativo  
instituido en la Municipalidad de San Isidro de Heredia; sea el cesionario de los derechos de  
pago, la factura N°00100001010000085132 de fecha 09 de febrero de 2023, por un monto de  
¢8.365.000.00 (ocho millones trescientos sesenta y cinco mil colones exactos). -----
  2. Comunicar a la Alcaldesa Lidieth Hernández González, que en su condición de Jefe de las  
Dependencia Municipales, es de su entera responsabilidad verificar, previo a realizar los pagos,  
que los proveedores se encuentren al día en sus obligaciones ante la C.C.S.S. y FODESAF, que  
los proveedores cuenten con facturas debidamente emitidas y autorizadas y estén al día en el  
pago del impuesto a las personas jurídicas (Ley 9428) y que en el caso de una cesión de derechos  
de pago de la factura, se haya cumplido con la legalidad vigente y el procedimiento al respecto  
que se tiene en la Municipalidad de San Isidro de Heredia. -----
  3. Solicitar a la Secretaria del Concejo Municipal a.i, Seidy Fuentes Campos o a quien ocupe su  
lugar, comunique el presente acuerdo a la Alcaldesa Lidieth Hernández González.-----
- Se dispensa de trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel  
González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis  
Azofeifa Bolaños. **SE DECLARA ACUERDO POR UNANIMIDAD Y**

**DEFINITIVAMENTE APROBADO.**-----

**23.- Expedientes legislativos:** -----

- Expediente N°23.394 “reforma a la Ley General de la Administración Pública para eliminar la transcripción literal de las actas de los órganos colegiados”. -----

**ACUERDO N. 0305-2023:** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: ----

**Considerando:**-----

- I. Que se tramita Expediente N.º 23.394, por la señora Marcia Valladares Bermúdez, Área Comisiones Legislativas VI, referente a Proyecto de Ley de reforma a la Ley General de la Administración Pública para eliminar la transcripción literal de las actas de los órganos colegiados, el cual se adjunta. -----

**Por tanto,** con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----

1. Informar a la señora Marcia Valladares Bermúdez, Área Comisiones Legislativas VI, que el Concejo Municipal de San Isidro de Heredia no tiene observaciones al Expediente N° 23.394. Se dispensa de trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **SE DECLARA ACUERDO POR UNANIMIDAD Y**

**DEFINITIVAMENTE APROBADO.**-----

- Expediente N° 23.341 “Reforma y adición de varios artículos del código electoral, ley N° 8765, de 19 de agosto de 2009, para el fortalecimiento del financiamiento estatal de los partidos políticos”.-----

**ACUERDO N. 0306-2023:** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: ----

**Considerando:**-----

- I. Que se tramita Expediente N°23.341 referente a proyecto de ley adición y reforma de varios artículos del Código Electoral, Ley N.º 8765, de 19 de agosto de 2009, para el fortalecimiento del financiamiento estatal de los partidos políticos, el cual se adjunta. -----

**Por tanto,** con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----

1. Informar a la Daniella Agüero Bermúdez, Jefa Área Legislativa VII, que el Concejo Municipal de San Isidro de Heredia no tiene observaciones sobre el texto del proyecto de Ley Expediente N° 23.389. -----

Se dispensa de trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel

González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **SE DECLARA ACUERDO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.** -----

➤ Expediente N.º 23.355 “Modificación del artículo 4, inciso k) de la Ley N° 7509, de 19 de junio de 1995, “impuesto de bienes inmuebles” y adición de un párrafo nuevo al artículo 38 de la Ley N° 3859 de 7 de abril de 1967 “Ley sobre desarrollo de la comunidad (DINADECO)”. Ley de exoneración de impuestos de bienes inmuebles y otros tributos para asociaciones de desarrollo”.

**ACUERDO N. 0307-2023:** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----

**Considerando:** -----

I. Que se tramita expediente N.º 23.355 “Modificación del artículo 4, inciso k) de la Ley N° 7509, de 19 de junio de 1995, “impuesto de bienes inmuebles” y adición de un párrafo nuevo al artículo 38 de la Ley N° 3859 de 7 de abril de 1967 “Ley sobre desarrollo de la comunidad (DINADECO)”. Ley de exoneración de impuestos de bienes inmuebles y otros tributos para asociaciones de desarrollo”, el cual se adjunta.-----

**Por tanto,** con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----

1. Informar a la señora Flor Sánchez Rodríguez, Jefa de Área VI, que el Concejo Municipal de San Isidro de Heredia no tiene objeciones al respecto del Expediente N.º 23.355. -----

Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños.

**SE DECLARA ACUERDO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.** -----

➤ Expediente N° 23.097 “Ley de protección de datos personales”. -----

**ACUERDO N. 0308-2023:** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----

**Considerando:** -----

I. Que se tramita expediente N° 23097 “Ley de protección de datos personales”, el cual se adjunta.

**Por tanto,** con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----

1. Informar a la señora Nancy Vílchez Obando, Jefe de Área, Sala de Comisiones Legislativas V, Comisión Asuntos Económicos-Asamblea Legislativa, que el Concejo Municipal de San Isidro de Heredia no tiene observaciones texto actualizado (26 de enero de 2023) Ley de protección de datos personales, Expediente N° 23.097.-----

Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **SE DECLARA ACUERDO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**-----

➤ Expediente N° 23.410 “Ley de procedimientos de cobro en sede notarial”. -----

**ACUERDO N. 0309-2023:** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: ----

**Considerando:**-----

I. Que se tramita Expediente N° 23.410, proyecto de ley de procedimientos de cobro en sede notarial, el cual se adjunta. Este proyecto aún no tiene comisión asignada. El texto fue confrontado y revisado por el Departamento de Servicios Parlamentarios, para hacerle los ajustes formales requeridos por el SIL. (Fecha de subido al SIL: 09-11-2022). -----

**Por tanto,** con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----

1. Informar a la señora Daniela Agüero Bermúdez, Jefa Área Legislativa VII, que el Concejo Municipal de San Isidro de Heredia no tiene observaciones del Expediente N° 23.410. -----

Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **SE DECLARA ACUERDO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**-----

➤ Expediente N° 22.823 “Reforma del artículo 6 del título IV de la Ley N° 9635, fortalecimiento de las finanzas públicas, para excepcionar a los entes públicos no estatales de la aplicación de la regla fiscal”. -----

**ACUERDO N. 0310-2023:** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: ----

**Considerando:**-----

I. Que se tramita oficio AL-CPOECO-1164-2023 de fecha 16 de febrero de 2023, suscrito por la señora Nancy Vílchez Obando, Jefa de Área ,Área de Comisiones Legislativas V ; mediante el cual consulta criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N° 22.823. “Reforma del artículo 6 del título IV de la Ley N° 9635, fortalecimiento de las finanzas públicas, para excepcionar a los entes públicos no estatales de la aplicación de la regla fiscal”, el cual se adjunta. -----

**Por tanto,** con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----

1. Informar a la señora Nancy Vílchez Obando Jefa de Área, Área de Comisiones Legislativas V, que el Concejo Municipal de San Isidro de Heredia no tiene observaciones sobre el texto del proyecto de Ley Expediente N.º 22.823. -----

Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **SE DECLARA ACUERDO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.** -----

**ACUERDO N. 0311-2023** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----

Tomar un receso de 15 minutos al ser las 9:12p.m. -----

Se dispensa del trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **SE DECLARA ACUERDO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.** -----

**ARTÍCULO VII. MOCIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL**-----

- Oficio MSIH-AM-42-2023 de fecha 20 de febrero del 2023 mediante el cual se remite el informe No. 009-2023 de la Alcaldía Municipal: -----

**1.-** Acuerdo No. 115-2023 de la Sesión Ordinaria No. 05-2023 y No. 171-2023 de la Sesión Ordinaria No. 07-2023, referente a la presentación de respuestas a las consultas planteadas posterior a la Audiencia sobre las Modificaciones al Plan Regulador. Se adjunta oficio MSIH-AM-41-2023 en donde se adjunta un segundo bloque con 31 respuestas. -----

**ACUERDO N. 0312-2023** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----

**Considerando:** -----

I. Que se oficio MSIH-AM-42-2023 de fecha 20 de febrero del 2023 suscrito por la Sra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal, referente a Informe No. 009-2023 de la Alcaldía Municipal, por medio del cual se remite cumplimiento de acuerdo No. 115-2023 de la Sesión Ordinaria No. 05-2023 y No. 171-2023 de la Sesión Ordinaria No. 07-2023, referente a la presentación de respuestas a las consultas planteadas posterior a la Audiencia sobre las Modificaciones al Plan Regulador. Se adjunta oficio MSIH-AM-41-2023 en donde se adjunta un segundo bloque con 31 respuestas, las cuales corresponden a las siguientes personas: -----

1. Gerardo Madrigal Carballo.-----

2. María Victoria Sandoval Nuñez.-----

3. Ana Yorleni Ramírez Arce.-----

4. Mariluz Zúñiga Sánchez.-----

5. Elias Solís Ramírez.-----

- 1        6. Marco Fonseca Villalobos. -----
- 2        7. Gabriel Barquero Fonseca. -----
- 3        8. Gina Elizabeth Céspedes Muentes.-----
- 4        9. Luis Chaves Carballo. -----
- 5        10. Johnny Valverde Zúñiga. -----
- 6        11. Ana Patricia Oviedo Valerio.-----
- 7        12. Hernán Cordero Amighetti. -----
- 8        13. Fernando Porras Arroyo.-----
- 9        14. Kenner Alberto Arrieta Zamora.-----
- 10       15. Guillermo Villalobos Rodríguez. -----
- 11       16. Alberto Salas Arguedas. -----
- 12       17. Kendal Villalobos Chacón. -----
- 13       18. Rosa Jara Bartels. -----
- 14       19. Laura Rodríguez Ruiz. -----
- 15       20. Rodrigo Azofeifa Olivares.-----
- 16       21. Lesny Vargas Vargas. -----
- 17       22. Eddie Ramírez Sánchez. -----
- 18       23. Mauricio Méndez Zeledón y Mauricio Tristán Sánchez. -----
- 19       24. Mauricio Méndez Zeledón y Mauricio Viales Salas. -----
- 20       25. Diego Quesada Rodríguez. -----
- 21       26. Carlos Escalante Rubí. -----
- 22       27. Roberto Ríos Sandí. -----
- 23       28. Emilia Morales Johanning. -----
- 24       29. Familia Fonseca Vega. -----
- 25       30. Ives Vargas Solís. -----
- 26       31. Inés María Dengo Esquivel. -----

27**Por tanto**, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----

28    1. Trasladar a la Comisión Especial del Plan Regulador el oficio MSIH-AM-41-2023 en donde se

29       adjunta un segundo bloque con 31 respuestas a las consultas planteadas posterior a la Audiencia

30       sobre las Modificaciones al Plan Regulador, para su análisis y recomendación al Concejo

Municipal.-----

2. Informar a estas 31 personas que su solicitud está en análisis por parte de esta Comisión y próximamente se les dará respuesta en el plazo correspondiente. -----

3. Notificar el acuerdo a la Comisión Especial del Plan Regulador y a las siguientes personas:

Gerardo Madrigal Carballo, María Victoria Sandoval Nuñez, Ana Yorleni Ramírez Arce, Mariluz Zúñiga Sánchez, Elias Solís Ramírez, Marco Fonseca Villalobos, Gabriel Barquero Fonseca, Gina Elizabeth Céspedes Muentes, Luis Chaves Carballo, Johnny Valverde Zúñiga, Ana Patricia Oviedo Valerio, Hernán Cordero Amighetti, Fernando Porras Arroyo, Kenner Alberto Arrieta Zamora, Guillermo Villalobos Rodríguez, Alberto Salas Arguedas, Kendal Villalobos Chacón, Rosa Jara Bartels, Laura Rodríguez Ruiz, Rodrigo Azofeifa Olivares, Lesny Vargas Vargas, Eddie Ramírez Sánchez, Mauricio Méndez Zeledón y Mauricio Tristán Sánchez, Mauricio Méndez Zeledón y Mauricio Viales Salas, Diego Quesada Rodríguez, Carlos Escalante Rubí, Roberto Ríos Sandí, Emilia Morales Johanning, Familia Fonseca Vega, Ives Vargas Solís, Inés María Dengo Esquivel. -----

Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Marco Ramírez Villalobos, Gilbert Acuña Cerdas, y Dennis Azofeifa Bolaños. **SE DECLARA ACUERDO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.** -----

2.- Cumplimiento de acuerdo No. 0270-2023 de la Sesión Ordinaria No. 10-2023 del 13 de febrero, referente a presentación del “Programa Arquitectónico” remitido por el Ing. Federico Arce Miranda, Consultor, referente a la contratación 2022LA-000013-0016800001 denominada “Diseño, Adecuación y Construcción en Lote Municipal de San Isidro” donde se indican las necesidades mapeadas por parte de la Municipalidad. -----

**ACUERDO N. 0313-2023** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----

**Considerando:** -----

I. Que se oficio MSIH-AM-42-2023 de fecha 20 de febrero del 2023 suscrito por la Sra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal, referente a Informe No. 009-2023 de la Alcaldía Municipal, por medio del cual se tramita cumplimiento de acuerdo No. 0270-2023 de la Sesión Ordinaria No. 10-2023 del 13 de febrero, referente a presentación del “Programa Arquitectónico” remitido por el Ing. Federico Arce Miranda, Consultor, referente a la

contratación 2022LA-000013-0016800001 denominada “Diseño, Adecuación y Construcción en Lote Municipal de San Isidro” donde se indican las necesidades mapeadas por parte de la Municipalidad. -----

**Por tanto**, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----

1. Trasladar a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto la presentación del “Programa Arquitectónico” remitido por el Ing. Federico Arce Miranda, Consultor, referente a la contratación 2022LA-000013-0016800001 denominada “Diseño, Adecuación y Construcción en Lote Municipal de San Isidro” donde se indican las necesidades mapeadas por parte de la Municipalidad, en cumplimiento de lo solicitado mediante dictamen CMHP-04-2023 de esta Comisión. -----

Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, y Dennis Azofeifa Bolaños. **SE DECLARA ACUERDO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**-----

3.- Cumplimiento acuerdo No. 0272-2023 de la Sesión Ordinaria No. 10-2023 del 13 de febrero, referente al caso de Flexibilización de zonas de retiros y parqueos, para proyecto en la propiedad de la antigua Clínica CCSS. Para lo cual se adjunta el oficio MSIH-AM-DCU-CAT-007-2023 suscrito por el Ing. Ronald Arce Villalobos, Coordinador Catastro Municipal. -----

**ACUERDO N. 0314-2023** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----

**Considerando:**-----

I. Que se oficio MSIH-AM-42-2023 de fecha 20 de febrero del 2023 suscrito por la Sra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal, referente a Informe No. 009-2023 de la Alcaldía Municipal, por medio del cual se presenta cumplimiento acuerdo No. 0272-2023 de la Sesión Ordinaria No. 10-2023 del 13 de febrero, referente al caso de Flexibilización de zonas de retiros y parqueos, para proyecto en la propiedad de la antigua Clínica CCSS. Para lo cual se adjunta el oficio MSIH-AM-DCU-CAT-007-2023 suscrito por el Ing. Ronald Arce Villalobos, Coordinador Catastro Municipal.-----

**Por tanto**, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----

1. Trasladar a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto el oficio MSIH-AM-DCU-CAT-007-2023 referente al caso de Flexibilización de zonas de retiros y parqueos, para proyecto en la propiedad de la antigua Clínica CCSS, para su análisis y recomendaciones al Concejo

Municipal.-----

Se dispensa del trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **SE DECLARA ACUERDO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.** -----

**4.-** Oficio MSIH-AM-HM-015-2023 suscrito por la Licda. Claribel Chaves Zamora, Coordinadora Área de Hacienda Municipal, para lo cual se solicita la Autorización mediante acuerdo por parte del honorable Concejo Municipal para realizar las Transferencias a las Juntas de Educación y Administrativas correspondiente al 10% según ley 7552 al impuesto sobre Bienes Inmuebles del período 2022, por un monto total de ¢111.326.960.04. Además, se adjunta el oficio DREH-DSAF-00279-2023 suscrito por la Licda. Emilie Baltodano Alpízar, Jefatura Departamento de Servicios Administrativos y Financieros, Dirección Regional de Heredia. Cabe indicar que el tiempo máximo para realizar las transferencias es el día miércoles 01 de marzo del 2023. -----

**ACUERDO N. 0315-2023** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----

**Considerando:** -----

I. Que se oficio MSIH-AM-42-2023 de fecha 20 de febrero del 2023 suscrito por la Sra. Lidieth Hernández González Alcaldesa Municipal, referente a Informe No. 009-2023 de la Alcaldía Municipal, por medio del cual se remite oficio MSIH-AM-HM-015-2023 suscrito por la Licda. Claribel Chaves Zamora, Coordinadora Área de Hacienda Municipal, donde se solicita la autorización mediante acuerdo por parte del honorable Concejo Municipal para realizar las Transferencias a las Juntas de Educación y Administrativas correspondiente al 10% según ley 7552 al impuesto sobre Bienes Inmuebles del período 2022. Además, se adjunta el oficio DREH-DSAF-00279-2023 suscrito por la Licda. Emilie Baltodano Alpízar, Jefatura Departamento de Servicios Administrativos y Financieros, Dirección Regional de Heredia. ----

II. Que se conoce el oficio MSIH-AM-HM 015-2023 de fecha 17 de febrero de 2023, suscrito por la Licda. Claribel Chaves Zamora, Coordinadora de Hacienda Municipal, referente a la solicitud de la Dirección Regional de Educación de Heredia, donde se conoció el oficio DREH-DSAF-00279-0223, dirigido al señor Gerald Hall Hernández, sobre los montos a transferir según la siguiente distribución a las Juntas de Educación y Administrativas correspondientes al 10% según ley 7552 al ingreso del impuesto sobre bienes inmuebles 2022 de la Municipalidad de

San Isidro de Heredia por un monto de ¢1.113.269.600,40 (mil ciento trece millones doscientos sesenta y nueve mil seiscientos colones con 40/100 colones exactos) se procede con la solicitud de autorización de pago mediante acuerdo de Concejo Municipal para dar continuidad al proceso de nómina. -----

Se considera que el tiempo máximo para la transferencia es el día 01 de marzo 2023. -----

| INSTITUCION                    | NOMBRE DE LA JUNTA                        | MONTO         |
|--------------------------------|-------------------------------------------|---------------|
| ESC. SANTA CRUZ                | JUNTA DE EDUCACION ESC. SANTA CRUZ        | 8 478 392,33  |
| ESC. COLONIA ISIDREÑA          | JUNTA DE EDUCACION ESC. COLONIA ISIDREÑA  | 2 790 156,37  |
| ESC. CONCEPCION                | JUNTA DE EDUCACION ESC. CONCEPCION        | 5 152 991,50  |
| ESC. SANTA CECILIA             | JUNTA DE EDUCACION ESC. SANTA CECILIA     | 2 840 429,46  |
| ESC. JOSE MARTI                | JUNTA DE EDUCACION ESC. JOSE MARTI        | 12 316 906,52 |
| J.N. JOSE MARTI                | JUNTA DE EDUCACION J.N. JOSE MARTI        | 3 544 252,69  |
| ESC. JESUS ARGUELLO VILLALOBOS | JUNTA DE EDUCACION ESC. JESUS ARGUELLO V. | 8 068 830,60  |
| ESC. SANTA ELENA               | JUNTA DE EDUCACION ESC. SANTA ELENA       | 7 279 427,76  |
| ESC. SAN SANFRANCISCO          | JUNTA DE EDUCACION ESC. SAN SANFRANCISCO  | 6 409 818,70  |
| LICEO DE SAN ISIDRO            | JUNTA ADMINISTRATIVA LICEO DE SAN ISIDRO  | 36 598 807,93 |
| C.T.P. SAN ISIDRO DE HEREDIA   | JUNTA ADMINISTRATIVA C.T.P. SAN ISIDRO    | 17 846 946,18 |

Monto total para transferir a las Juntas de Educación es de ¢111.326.960.04 (ciento once millones trescientos veinte seis mil novecientos sesenta con 04/100) 000100001

**Por tanto**, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----

1. Autorizar a la Alcaldesa Lidieth Hernández González para que realicen las transferencias a las Juntas de Educación y Juntas Administrativas de los Centros Educativos Públicos del Cantón de San Isidro, correspondiente al 10% de recaudación del impuesto de Bienes Inmuebles en el año 2022, Ley 7552, por un monto de ¢111.326.960.04 (ciento once millones trescientos veinte seis mil novecientos sesenta con 04/100). -----

2. Notificar el acuerdo a la Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal y a los Directores de los Centros Educativos Públicos del Cantón de San Isidro de Heredia.

Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **SE DECLARA ACUERDO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**-----

5.- Oficio MSIH-AM-HM-TM-036-2023 suscrito por la Licda. Heidy Rodríguez Bolaños, Tesorera Municipal, referente al Reporte Detallado de Ingresos Contables en la semana del 11 al 17 de febrero del 2023 por un monto de ¢40.296.438,77. -----

**ACUERDO N. 0316-2023** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----

**Considerando:** -----

I. Que se oficio MSIH-AM-42-2023 de fecha 20 de febrero del 2023 suscrito por la Sra. Lidieth Hernández González Alcaldesa Municipal, referente a Informe No. 009-2023 de la Alcaldía Municipal, por medio del cual se remite el oficio MSIH-AM-HM-TM-036-2023 suscrito por la Licda. Heidy Rodríguez Bolaños, Tesorera Municipal, referente al Reporte Detallado de Ingresos Contables en la semana del 11 al 17 de febrero del 2023 por un monto de ¢40.296.438,77. -----

**Por tanto**, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----

1. Trasladar a conocimiento del Concejo Municipal el oficio MSIH-AM-HM-TM-036-2023 referente al Reporte Detallado de Ingresos Contables en la semana del 11 al 17 de febrero del 2023 por un monto de ¢40.296.438,77. -----

Se dispensa del trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños.

**SE DECLARA ACUERDO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.** -----

6.- Oficio INF-TEC-RH-01-2023 suscrito por la Licda. Silvia Salazar Sánchez, Coordinadora de Recursos Humanos, referente a presentación de Propuesta de ajuste al perfil para la plaza de Policía Municipal. Lo anterior para que el Concejo Municipal apruebe el Ajuste y/o modificar el perfil de la Plaza de Policía Municipal según las necesidades de la Municipalidad. De ser aprobada la Propuesta se debe realizar los cambios en el Manual de Puestos y en el Reglamento de la Policía Municipal y Policía Municipal de Tránsito. -----

La señora Alcaldesa indica que en caso de que una persona idónea para el puesto no tenga este curso, la Municipalidad lo enviaría a llevarlo. Para darle la oportunidad a estas personas y no limitar el concurso. También se garantizará la paridad de género. -----

**ACUERDO N. 0317-2023** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----

**Considerando:** -----

I. Que se oficio MSIH-AM-42-2023 de fecha 20 de febrero del 2023 suscrito por la Sra. Lidieth Hernández González Alcaldesa Municipal, referente a Informe No. 009-2023 de la Alcaldía Municipal, por medio del cual se remite el oficio INF-TEC-RH-01-2023 suscrito por la Licda. Silvia Salazar Sánchez, Coordinadora de Recursos Humanos, referente a presentación de Propuesta de ajuste al perfil para la plaza de Policía Municipal. -----

**Por tanto**, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----

1. Aprobar el Ajuste y/o modificar el perfil de la Plaza de Policía Municipal según las necesidades de la Municipalidad. -----

2. Instruir a la Administración Municipal a realizar los cambios en el Manual de Puestos y en el Reglamento de la Policía Municipal y Policía Municipal de Tránsito. -----

3. Notificar el presente acuerdo a la Administración Municipal para lo que corresponda. -----

Se dispensa del trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **SE DECLARA ACUERDO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**-----

7.- Dos oficios para solicitar servicios especiales: -----

**ACUERDO N. 0318-2023** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----

**Considerando:**-----

I. Que se oficio MSIH-AM-42-2023 de fecha 20 de febrero del 2023 suscrito por la Sra. Lidieth Hernández González Alcaldesa Municipal, referente a Informe No. 009-2023 de la Alcaldía Municipal, por medio del cual se remite el oficio INF-TEC-RH-002-2023 suscrito por la Licda. Silvia Salazar Sánchez, Coordinadora de Recursos Humanos, referente a presentación de Propuesta para la contratación de un Servicio Especial para el departamento de Igualdad de Género y Desarrollo Social, para el período de los meses de setiembre a diciembre 2023, con la clasificación de Profesional Municipal 1A. -----

II. Que, mediante este mismo informe de la Alcaldía Municipal, se remite oficio INF-TEC-RH-003-2023 suscrito por la Licda. Silvia Salazar Sánchez, Coordinadora de Recursos Humanos, referente a presentación de Propuesta para la contratación de un Servicio Especial para el departamento de Gestión de Cobro, con el fin de dar un servicio más ágil y eficiente y que ayude al crecimiento de recaudación, por un tiempo de 6 meses para que realice labores

técnicas, con la clasificación de Técnico Municipal 1. -----

**Por tanto**, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----

1. Trasladar a la Comisión Municipal de Gobierno y Administración los oficios INF-TEC-RH-002-2023 y INF-TEC-RH-003-2023, referentes a servicios especiales para el departamento de Igualdad de Género y Desarrollo Social y Gestión de Cobro, respectivamente, para su análisis y recomendaciones al Concejo Municipal. -----

Se dispensa del trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **SE DECLARA ACUERDO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.** -----

**ARTÍCULO VIII: DICTÁMENES DE COMISIONES** -----

**1.-** La Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos, presenta a consideración del Concejo Municipal el siguiente dictamen, la Regidora Ana Melissa Vindas Orozco procede con la lectura completa de este y se somete a votación. -----

**ACUERDO N. 0319-2023** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----

I. Que se conoce el dictamen CMAJ-04-2023 presentado por Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos, referente a “Modificación del Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal de San Isidro de Heredia”, el cual se transcribe a continuación: -----

**“COMISIÓN MUNICIPAL DE ASUNTOS JURÍDICOS** -----

**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA** -----

**Reunión Ordinaria N°03 celebrada el 17 de febrero de 2023**-----

**A partir de las 17 horas** -----

Tema: *Modificación del Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal de San Isidro de Heredia*

**CONSIDERANDO**-----

I. *Que una vez analizado por esta Comisión el Informe SI-007-2022 de fecha 18 de julio de 2022 mediante el cual se atiende la solicitud tramitada por este Concejo Municipal mediante Acuerdo 739 bis-2022, y se presenta criterio legal a efectos de elaborar un proyecto de Modificación del Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal de San Isidro de Heredia, para incluir un capítulo sobre el funcionamiento de las Comisiones Municipales y otro sobre la intervención de particulares.*-----

1       **POR TANTO**-----

2       *Con fundamento en el anterior considerando, la Comisión de Asuntos Jurídicos recomienda al*

3       *Concejo Municipal, adoptar el siguiente acuerdo: -----*

4       1. *Avalar la propuesta de Modificación al Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal de*

5       *San Isidro de Heredia, realizado por el Lic. Luis Antonio Álvarez Chaves Asesor legal*

6       *externo del Concejo Municipal Municipalidad de San Isidro de Heredia.-----*

7       2. *Instruir a la señorita Seidy Fuentes Campos, Secretaria del Concejo Municipal, San Isidro*

8       *de Heredia, para que publique la Modificación al Reglamento de Sesiones del Concejo*

9       *Municipal, a realizarse la primera publicación, para que presenten observaciones a dicho*

10       *reglamento si las tuvieran. -----*

11       3. *Comunicar el presente acuerdo a la Alcaldesa Municipal, Lidieth Hernández González y al*

12       *Lic. Luis Antonio Álvarez Chaves Asesor legal externo del Concejo Municipal*

13       *Municipalidad de San Isidro de Heredia. -----*

14       4. *Que el presente acuerdo quede como definitivamente aprobado. -----*

15       *Siendo avalado por dos Regidores Propietarios: Gilbert Acuña Cerdas y Ana Melissa Vindas*

16       *Orozco. **Se declara acuerdo firme**”-----*

17       I. Que, una vez realizada la lectura del CMAJ-04-2023 presentado por Comisión Municipal de

18       Asuntos Jurídicos, no se registran deliberaciones de los miembros del Concejo Municipal por lo

19       que se inicia el acto de votación del dictamen de cita.-----

20       **Por tanto**, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----

21       1. Avalar el dictamen CMAJ-04-2023 presentado por Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos,

22       referente a “Modificación del Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal de San Isidro de

23       Heredia”,-----

24       2. Avalar la propuesta de Modificación al Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal de San

25       Isidro de Heredia, realizado por el Lic. Luis Antonio Álvarez Chaves Asesor legal externo del

26       Concejo Municipal Municipalidad de San Isidro de Heredia mediante informe legal SI-007-

27       2022.-----

28       3. Instruir a la señorita Seidy Fuentes Campos, Secretaria del Concejo Municipal de San Isidro de

29       Heredia, para que publique en el Diario Oficial La Gaceta, la Modificación al Reglamento de

30       Sesiones del Concejo Municipal, sometién dose a consulta pública por un plazo de diez días

hábiles de conformidad con el artículo 43 del Código Municipal, empezando a correr ese plazo desde su publicación.

4. Comunicar el presente acuerdo a la Alcaldesa Municipal, Lidieth Hernández González y al Lic. Luis Antonio Álvarez Chaves, Asesor legal externo del Concejo Municipal de San Isidro de Heredia.

Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **SE DECLARA ACUERDO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2.- La Comisión Especial del Plan Regulador, presenta a consideración del Concejo Municipal el siguiente dictamen, el Regidor Minor Arce Solís procede con la lectura completa de este y se somete a votación.

**ACUERDO N. 0320-2023** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación:

I. Que se conoce el dictamen CPR-01-2023 presentado por la Comisión Especial del Plan Regulador, referente a “ Respuesta a la Solicitud 01: Presentado por el señor Barry Hammel”, el cual se transcribe a continuación:

**“COMISIÓN MUNICIPAL DEL PLAN REGULADOR**  
**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA**  
**Reunión Ordinaria N°01-2023 celebrada el 17de febrero de 2023**  
**A partir de las 18 horas, 30 minutos**  
**Tema: Respuesta a la Solicitud 01: Presentado por el señor Barry Hammel**

**CONSIDERANDO**

I. Que de conformidad con el Reglamento para el Reglamento para la Celebración de Audiencias Públicas presenciales y virtuales de la Municipalidad de San Isidro de Heredia publicado en la Gaceta 150, del 06 de agosto del 2021, señala que se debe dar respuesta a todas las solicitudes y aclaraciones presentadas por los asistentes a la Audiencia realizada el día 14 de enero del 2023.

II. Que el señor Barry Hammel, debidamente acreditado como asistente a la Audiencia, presentó ante la secretaria del Concejo Municipal dentro del plazo establecido, un oficio con observaciones y solicitudes relacionadas con la propuesta de modificación del plan regulador.

III. Que mediante acuerdo N. 0115-2023, este Concejo solicita a la Dra. Lidieth Hernández González, alcaldesa Municipal que, una vez analizadas las solicitudes de los administrados, se remita al Concejo Municipal el informe técnico de cada caso tramitado. -----

IV. Que la Dra. Lidieth Hernández González, remitió a este Concejo el dictamen técnico de la respuesta a todas las solicitudes presentadas a la Audiencia, dentro de la cual se encuentra la del señor Barry Hammel L. -----

**POR TANTO** -----

Con base en el anterior considerado, la Comisión del Plan Regulador recomienda al honorable Concejo Municipal lo siguiente: -----

Con relación a la observación presentada se le indica que su propiedad actualmente se ubica en la zona denominada por el Plan Regulador como Zona Agropecuaria (ZAG). En esta zona se permite tanto el uso residencial para vivienda unifamiliar como diversos usos de comercio, a pesar de ser zona con algunas limitaciones. Es claro que en la Zona Rural Concentrada (ZRC) se permite que se realicen diversos usos de suelo de naturaleza comercial. Pero en la ruta nacional # 112 aunque sea la misma zona se autorizan algunos otros usos de suelo que impliquen la instalación de actividades comerciales con cierto grado de incomodidad. -----

1. En cuanto al cambio de zona a ZMRC (Zona Mixta Residencial Comercial) se pretende mejoras en cuanto a los parámetros urbanos a aplicar como lo son las coberturas y retiros, así como también usos comerciales más compatibles para el uso residencial. En cuanto al asunto de montos de impuestos, es un rubro que no aplica para efectos del Plan Regulador, siendo de índole administrativo municipal.-----

2. Quede definitivamente aprobado -----

Siendo avalado por los miembros presentes, Ana Melissa Vindas Orozco, Ronald Arce Villalobos, Guillermo Ramírez Zamora, y Gilbert Acuña Cerdas. **Se declara acuerdo por mayoría y definitivamente aprobado**-----

II. Que, una vez realizada la lectura del CPR-01-2023 presentado por la Comisión Especial del Plan Regulador, no se registran deliberaciones de los miembros del Concejo Municipal por lo que se inicia el acto de votación del dictamen de cita. -----

**Por tanto**, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----

1. Avalar el CPR-01-2023 presentado por la Comisión Especial del Plan Regulador, referente a “

1 Respuesta a la Solicitud 01: Presentado por el señor Barry Hammel”. -----

2 2. Informar al señor Barry Hammel Lierheimer, que, en relación con la observación presentada se

3 le indica que su propiedad actualmente se ubica en la zona denominada por el Plan Regulador

4 como Zona Agropecuaria (ZAG). En esta zona se permite tanto el uso residencial para vivienda

5 unifamiliar como diversos usos de comercio, a pesar de ser zona con algunas limitaciones. Es

6 claro que en la Zona Rural Concentrada (ZRC) se permite que se realicen diversos usos de suelo

7 de naturaleza comercial. Pero en la ruta nacional # 112 aunque sea la misma zona se autorizan

8 algunos otros usos de suelo que impliquen la instalación de actividades comerciales con cierto

9 grado de incomodidad. -----

10 En cuanto al cambio de zona a ZMRC (Zona Mixta Residencial Comercial) se pretende mejoras

11 en cuanto a los parámetros urbanos a aplicar como lo son las coberturas y retiros, así como

12 también usos comerciales más compatibles para el uso residencial. En cuanto al asunto de

13 montos de impuestos, es un rubro que no aplica para efectos del Plan Regulador, siendo de

14 índole administrativo municipal.-----

15 3. Notificar el presente acuerdo al señor Barry Hammel Lierheimer.-----

16 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel

17 González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis

18 Azofeifa Bolaños. **SE DECLARA ACUERDO POR UNANIMIDAD Y**

19 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.** -----

20 3.- La Comisión Especial del Plan Regulador, presenta a consideración del Concejo Municipal el

21 siguiente dictamen, el Regidor Minor Arce Solís procede con la lectura completa de este y se

22 somete a votación.-----

23 **ACUERDO N. 0321-2023** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----

24 I. Que se conoce el dictamen CPR-02-2023 presentado por la Comisión Especial del Plan

25 Regulador, referente a “Respuesta a la Solicitud 02: Presentado por el señor Rafael Martínez

26 López”, el cual se transcribe a continuación: -----

27 **“COMISIÓN MUNICIPAL DEL PLAN REGULADOR**-----

28 **MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA** -----

29 **Reunión Ordinaria N°01-2023 celebrada el 17de febrero de 2023**-----

30 **A partir de las 18 horas, 30 minutos**-----

Tema: Respuesta a la Solicitud 02: Presentado por el señor Rafael Martínez López. -----

**CONSIDERANDO -----**

I. Que de conformidad con el Reglamento para el Reglamento para la Celebración De Audiencias Públicas presenciales y virtuales de la Municipalidad de San Isidro publicado en la Gaceta 150, del 06 de agosto del 2021, señala que se debe dar respuesta a todas las solicitudes y aclaraciones presentadas por los asistentes a la Audiencia realizada el día 14 de enero del 2023.-----

II. Que el señor Rafael Martínez López, debidamente acreditado como asistente a la Audiencia, presentó ante la secretaria del Concejo Municipal dentro del plazo establecido, un oficio con observaciones y solicitudes relacionadas con la propuesta de modificación del plan regulador.

III. Que mediante acuerdo N. 0115-2023, este Concejo solicita a la Dra. Lidieth Hernández González, alcaldesa Municipal que, una vez analizadas las solicitudes de los administrados, se remita al Concejo Municipal el informe técnico de cada caso tramitado. -----

IV. Que la Dra. Lidieth Hernández González, remitió a este Concejo el dictamen técnico de la respuesta a todas las solicitudes presentadas a la Audiencia, dentro de la cual se encuentra la del señor Rafael Martínez López. -----

**POR TANTO -----**

Con base en el anterior considerado, la Comisión del Plan Regulador recomienda al honorable Concejo Municipal lo siguiente: -----

En cuanto a la modalidad de condominio en la zona ZRC se le indica, que ya se incluyó el parámetro de uso para vivienda multifamiliar, siendo un uso que a lo largo de los años se determinó como un uso necesario por el crecimiento de la población, y la modalidad de condominio seria de aplicación en esta zona. -----

1. La servidumbre rural es una alternativa que se analizó como solución para efectos de que los pobladores puedan ceder y segreggar áreas internas a sus hijos. Mediante el análisis de las fincas, se ha determinado como medida razonable la longitud de 100 m de largo para establecer esta servidumbre rural. Siendo más larga se estaría considerando parámetros para desarrollos urbanísticos, provocando que las segregaciones sean en lotes mucho más grandes de lo razonable, lo cual iría en perjuicio de los dueños de las propiedades. Por tanto, se recomienda técnicamente mantener la longitud de 100m. -----

2. El callejón de acceso es una solución para que una propiedad únicamente se segregue en 2 lotes. Uno el frontal a calle publica y dar salida al lote trasero resultante, por lo cual se considera que la servidumbre rural da más oportunidad a las personas vecinas ubicadas en esta zona ZRC.-----
3. La relación frente fondo es una regla establecida para efectos de evitar que se segreguen lotes con largas profundidades. A mediados de los años 80 se cambió esta regla que estaba en 1 a 10 y pasó de 1 a 7 (siete veces el frente), considerando que se establecieran lotes con mejor regularidad. Ya que este parámetro se establece a nivel de la normativa nacional, por lo tanto, se recomienda mantener la relación indicada. -----
4. En cuanto a los lotes consolidados, se ha determinado que se debe hacer un trato diferente a estos lotes, porque la mayoría de los casos han sido afectados con las regulaciones actuales del Plan Regulador, y se debe permitir la segregación bajo parámetros razonables para su división, a diferencia de un lote segregado con aplicación de las normas actuales del Plan. Dentro de estos lotes podemos encontrar propiedades con áreas y frentes menores a lo establecido en la zonificación. -----
5. Quede definitivamente aprobado -----  
Siendo avalado por los miembros presentes, Ana Melissa Vindas Orozco, Ronald Arce Villalobos, Guillermo Ramírez Zamora, y Gilbert Acuña Cerdas. **Se declara acuerdo por mayoría y definitivamente aprobado** -----
- II. Que, una vez realizada la lectura del CPR-02-2023 presentado por la Comisión Especial del Plan Regulador, no se registran deliberaciones de los miembros del Concejo Municipal por lo que se inicia el acto de votación del dictamen de cita. -----
- Por tanto**, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----
1. Avalar el CPR-02-2023 presentado por la Comisión Especial del Plan Regulador, referente a “Respuesta a la Solicitud 02: Presentado por el señor Rafael Martínez López”. -----
2. Informar al señor Rafael Martínez López, que, En cuanto a la modalidad de condominio en la zona ZRC se le indica, que ya se incluyó el parámetro de uso para vivienda multifamiliar, siendo un uso que a lo largo de los años se determinó como un uso necesario por el crecimiento de la población, y la modalidad de condominio sería de aplicación en esta zona. -----
- a) La servidumbre rural es una alternativa que se analizó como solución para efectos de que los

1 pobladores puedan ceder y segregar áreas internas a sus hijos. Mediante el análisis de las  
2 fincas, se ha determinado como medida razonable la longitud de 100 m de largo para  
3 establecer esta servidumbre rural. Siendo más larga se estaría considerando parámetros para  
4 desarrollos urbanísticos, provocando que las segregaciones sean en lotes mucho más grandes  
5 de lo razonable, lo cual iría en perjuicio de los dueños de las propiedades. Por tanto, se  
6 recomienda técnicamente mantener la longitud de 100m. -----

7 b) El callejón de acceso es una solución para que una propiedad únicamente se segregue en 2  
8 lotes. Uno el frontal a calle pública y dar salida al lote trasero resultante, por lo cual se  
9 considera que la servidumbre rural da más oportunidad a las personas vecinas ubicadas en  
10 esta zona ZRC. -----

11 c) La relación frente fondo es una regla establecida para efectos de evitar que se segreguen  
12 lotes con largas profundidades. A mediados de los años 80 se cambió esta regla que estaba  
13 en 1 a 10 y pasó de 1 a 7 (siete veces el frente), considerando que se establecieran lotes con  
14 mejor regularidad. Ya que este parámetro se establece a nivel de la normativa nacional, por  
15 lo tanto, se recomienda mantener la relación indicada. -----

16 d) En cuanto a los lotes consolidados, se ha determinado que se debe hacer un trato diferente a  
17 estos lotes, porque la mayoría de los casos han sido afectados con las regulaciones actuales  
18 del Plan Regulador, y se debe permitir la segregación bajo parámetros razonables para su  
19 división, a diferencia de un lote segregado con aplicación de las normas actuales del Plan.  
20 Dentro de estos lotes podemos encontrar propiedades con áreas y frentes menores a lo  
21 establecido en la zonificación. -----

22 3. Notificar el presente acuerdo al señor Rafael Martínez López.-----

23 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel  
24 González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis  
25 Azofeifa Bolaños. **SE DECLARA ACUERDO POR UNANIMIDAD Y**  
26 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**-----

27 4.- La Comisión Especial del Plan Regulador, presenta a consideración del Concejo Municipal el  
28 siguiente dictamen, el Regidor Minor Arce Solís procede con la lectura completa de este y se  
29 somete a votación. -----

30 **ACUERDO N. 0322-2023** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----

- 1 I. Que se conoce el dictamen CPR-03-2023 presentado por la Comisión Especial del Plan  
2 Regulator, referente a “ Respuesta a la Solicitud 03: Presentado por la señora Aminta Conde  
3 Hernández”, el cual se transcribe a continuación:-----  
4 **“COMISIÓN MUNICIPAL DEL PLAN REGULADOR**-----  
5 **MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA** -----  
6 **Reunión Ordinaria N°01-2023 celebrada el 17de febrero de 2023**-----  
7 **A partir de las 18 horas, 30 minutos**-----  
8 **Tema: Respuesta a la Solicitud 03: Presentado por la señora Aminta Conde Hernández.** -----  
9 **CONSIDERANDO** -----  
10 I. *Que de conformidad con el Reglamento para el Reglamento para la Celebración De*  
11 *Audiencias Públicas presenciales y virtuales de la Municipalidad de San Isidro publicado en*  
12 *la Gaceta 150, del 06 de agosto del 2021, señala que se debe dar respuesta a todas las*  
13 *solicitudes y aclaraciones presentadas por los asistentes a la Audiencia realizada el día 14 de*  
14 *enero del 2023.* -----  
15 II. *Que la señora Aminta Conde Hernández, debidamente acreditado como asistente a la*  
16 *Audiencia, presentó ante la secretaria del Concejo Municipal dentro del plazo establecido, un*  
17 *oficio con observaciones y solicitudes relacionadas con la propuesta de modificación del plan*  
18 *regulador.* -----  
19 III. *Que mediante acuerdo N. 0115-2023, este Concejo solicita a la Dra. Lidieth Hernández*  
20 *González, alcaldesa Municipal que, una vez analizadas las solicitudes de los administrados, se*  
21 *remita al Concejo Municipal el informe técnico de cada caso tramitado.* -----  
22 IV. *Que la Dra. Lidieth Hernández González, remitió a este Concejo el dictamen técnico de la*  
23 *respuesta a todas las solicitudes presentadas a la Audiencia, dentro de la cual se encuentra la*  
24 *del señor Aminta Conde Hernández.* -----  
25 **POR TANTO**-----  
26 *Con base en el anterior considerado, la Comisión del Plan Regulator recomienda al honorable*  
27 *Concejo Municipal lo siguiente:* -----  
28 1. *La solicitud de la señora Aminta Conde Hernández, se refiere a la posible segregación de un*  
29 *terreno de 578,41m2 en 3 lotes mayores a 150 m2. El terreno de la señora Conde se ubica en*  
30 *la Zona Protección de Ríos y Quebradas (ZPA), en la cual no existen parámetros para la*

1 segregación. Por lo tanto, no es posible segregar los derechos. -----

2 2. El reglamento del plan regulador no puede contravenir la legislación o normas nacionales, en

3 este caso aplica lo indicado en la Ley 7575 Forestal. -----

4 3. Quede definitivamente aprobado -----

5 Siendo avalado por los miembros presentes, Ana Melissa Vindas Orozco, Ronald Arce Villalobos,

6 Guillermo Ramírez Zamora, y Gilbert Acuña Cerdas. Se declara acuerdo por mayoría y

7 definitivamente aprobado” -----

8 II. Que, una vez realizada la lectura del CPR-03-2023 presentado por la Comisión Especial del

9 Plan Regulador, no se registran deliberaciones de los miembros del Concejo Municipal por lo

10 que se inicia el acto de votación del dictamen de cita. -----

11 **Por tanto**, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----

12 1. Avalar el CPR-03-2023 presentado por la Comisión Especial del Plan Regulador, referente a “

13 Respuesta a la Solicitud 03: Presentado por la señora Aminta Conde Hernández”. -----

14 2. Informar a la señora Aminta Conde Hernández, que, su solicitud se refiere a la posible

15 segregación de un terreno de 578,41m2 en 3 lotes mayores a 150 m2. El terreno de la señora

16 Conde se ubica en la Zona Protección de Ríos y Quebradas (ZPA), en la cual no existen

17 parámetros para la segregación. Por lo tanto, no es posible segregar los derechos. -----

18 El reglamento del plan regulador no puede contravenir la legislación o normas nacionales, en

19 este caso aplica lo indicado en la Ley 7575 Forestal. -----

20 3. Notificar el presente acuerdo a la señora Aminta Conde Hernández. -----

21 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel

22 González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis

23 Azofeifa Bolaños. **SE DECLARA ACUERDO POR UNANIMIDAD Y**

24 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.** -----

25 5.- La Comisión Especial del Plan Regulador, presenta a consideración del Concejo Municipal el

26 siguiente dictamen, el Regidor Minor Arce Solís procede con la lectura completa de este y se

27 somete a votación. -----

28 **ACUERDO N. 0323-2023** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----

29 I. Que se conoce el dictamen CPR-04-2023 presentado por la Comisión Especial del Plan

30 Regulador, referente a “Respuesta a la Solicitud 04: Presentado por el señor Carlos Pacheco

1 Solórzano”, el cual se transcribe a continuación: -----

2 **“COMISIÓN MUNICIPAL DEL PLAN REGULADOR**-----

3 **MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA** -----

4 **Reunión Ordinaria N°01-2023 celebrada el 17de febrero de 2023**-----

5 **A partir de las 18 horas, 30 minutos**-----

6 Tema: Respuesta a la Solicitud 04: Presentado por el señor Carlos Pacheco Solórzano-----

7 **CONSIDERANDO** -----

8 I. Que de conformidad con el Reglamento para el Reglamento para la Celebración De Audiencias

9 Públicas presenciales y virtuales de la Municipalidad de San Isidro publicado en la Gaceta

10 150, del 06 de agosto del 2021, señala que se debe dar respuesta a todas las solicitudes y

11 aclaraciones presentadas por los asistentes a la Audiencia realizada el día 14 de enero del

12 2023. -----

13 II. Que el señor Carlos Pacheco Solórzano, debidamente acreditado como asistente a la

14 Audiencia, presentó ante la secretaria del Concejo Municipal dentro del plazo establecido, un

15 oficio con observaciones y solicitudes relacionadas con la propuesta de modificación del plan

16 regulador. -----

17 III. Que mediante acuerdo N. 0115-2023, este Concejo solicita a la Dra. Lidieth Hernández

18 González, alcaldesa Municipal que, una vez analizadas las solicitudes de los administrados, se

19 remita al Concejo Municipal el informe técnico de cada caso tramitado. -----

20 IV. Que la Dra. Lidieth Hernández González, remitió a este Concejo el dictamen técnico de la

21 respuesta a todas las solicitudes presentadas a la Audiencia, dentro de la cual se encuentra la

22 del señor Carlos Pacheco Solórzano. -----

23 **POR TANTO**-----

24 Con base en el anterior considerado, la Comisión del Plan Regulador recomienda al honorable

25 Concejo Municipal lo siguiente: -----

26 La solicitud del señor Pacheco Solorzano, se refiere a una finca ubicada al noreste de la plaza de

27 Santa Cecilia, la cual se había analizado en detalle durante el periodo de trabajo de la Comisión

28 de plan regulador nombrada por el Consejo Municipal. En esa ocasión, la señora Blanca Rosa

29 Carballo solicitó que se incorporara la finca como parte de la Zona de Expansión Urbana, el

30 criterio de la Comisión fue mantener el uso propuesto de Zona Mixta Residencial Comercial, por

- 1 varias razones técnicas que pueden consultarse en las actas de dicha Comisión, por lo tanto lo  
2 primero que debe señalarse es que la finca se mantiene dentro del uso de Zona Mixta Residencial  
3 Comercial y se procede a contestar las preguntas y dudas manifestadas por el señor Pacheco.
- 4 1. La “servidumbre rural” es una homologación de la servidumbre urbana establecida en el  
5 Reglamento Nacional para el Fraccionamiento y Urbanización emitido por el INVU, pero que  
6 sólo se aplica en los cuadrantes urbanos. La servidumbre rural se aplicará en varias de las zonas  
7 del plan regulador y permitirá la segregación para uso residencial, en aquellos lotes  
8 consolidados con áreas mayores a los mínimos establecidos y con frentes a calle pública que no  
9 permiten la segregación tradicional frente a calle pública. La servidumbre rural permitirá a los  
10 vecinos del cantón, segregar internamente lotes de uso residencial para la construcción de las  
11 viviendas familiares. -----
- 12 2. Como ya se indicó, la finca 139281 se ubica dentro de la Zona Mixta Residencial Comercial y  
13 de conformidad con el cuadro 8 del artículo 65 que establece los requisitos para la segregación  
14 mediante servidumbre rural, para una finca de 13.095 m<sup>2</sup>, el tamaño mínimo del lote se establece  
15 en 4.000 m<sup>2</sup> con un frente a servidumbre mínimo de 50 m. Sin embargo, de acuerdo con el  
16 análisis realizado por el equipo técnico, se ha procedido a modificar estos requisitos,  
17 estableciendo el lote mínimo en 2.500 m<sup>2</sup> y el frente mínimo en 30. -----
- 18 3. Debe indicarse que la cita textual del acuerdo del Consejo Municipal del 28 de octubre 2022,  
19 que dice “por tanto se recomienda no aceptar la solicitud de la señora Blanca Rosa Carballo”,  
20 se refiere a la solicitud arriba señalada para destinar el terreno a Zona de Expansión Urbana,  
21 no para una segregación específica, ya que el proceso de segregación debe realizarse ante la  
22 Dirección de Control Urbano, una vez que la modificación del plan regulador haya sido  
23 publicada en La Gaceta. -----
- 24 4. Se toma de conocimiento para las futuras modificaciones. -----
- 25 5. Quede definitivamente aprobado.-----
- 26 Siendo avalado por los miembros presentes, Ana Melissa Vindas Orozco, Ronald Arce Villalobos,  
27 Guillermo Ramírez Zamora, y Gilbert Acuña Cerdas. **Se declara acuerdo por mayoría y**  
28 **definitivamente aprobado**”-----
- 29 II. Que, una vez realizada la lectura del CPR-04-2023 presentado por la Comisión Especial del  
30 Plan Regulador, no se registran deliberaciones de los miembros del Concejo Municipal por lo

que se inicia el acto de votación del dictamen de cita. -----

**Por tanto**, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

1. Avalar el dictamen CPR-04-2023 presentado por la Comisión Especial del Plan Regulador, referente a “Respuesta a la Solicitud 04: Presentado por el señor Carlos Pacheco Solórzano”.--

2. Informar al señor Pacheco Solorzano, que su solicitud se refiere a una finca ubicada al noreste de la plaza de Santa Cecilia, la cual se había analizado en detalle durante el periodo de trabajo de la Comisión de plan regulador nombrada por el Concejo Municipal. En esa ocasión, la señora Blanca Rosa Carballo solicitó que se incorporara la finca como parte de la Zona de Expansión Urbana, el criterio de la Comisión fue mantener el uso propuesto de Zona Mixta Residencial Comercial, por varias razones técnicas que pueden consultarse en las actas de dicha Comisión, por lo tanto lo primero que debe señalarse es que la finca se mantiene dentro del uso de Zona Mixta Residencial Comercial y se procede a contestar las preguntas y dudas manifestadas por el señor Pacheco. -----

a) La “servidumbre rural” es una homologación de la servidumbre urbana establecida en el Reglamento Nacional para el Fraccionamiento y Urbanización emitido por el INVU, pero que sólo se aplica en los cuadrantes urbanos. La servidumbre rural se aplicará en varias de las zonas del plan regulador y permitirá la segregación para uso residencial, en aquellos lotes consolidados con áreas mayores a los mínimos establecidos y con frentes a calle publica que no permiten la segregación tradicional frente a calle pública. La servidumbre rural permitirá a los vecinos del cantón, segregar internamente lotes de uso residencial para la construcción de las viviendas familiares. -----

b) Como ya se indicó, la finca 139281 se ubica dentro de la Zona Mixta Residencial Comercial y de conformidad con el cuadro 8 del artículo 65 que establece los requisitos para la segregación mediante servidumbre rural, para una finca de 13.095 m2, el tamaño mínimo del lote se establece en 4.000 m2 con un frente a servidumbre mínimo de 50 m. Sin embargo, de acuerdo con el análisis realizado por el equipo técnico, se ha procedido a modificar estos requisitos, estableciendo el lote mínimo en 2.500 m2 y el frente mínimo en 30.-----

c) Debe indicarse que la cita textual del acuerdo del Consejo Municipal del 28 de octubre 2022, que dice “por tanto se recomienda no aceptar la solicitud de la señora Blanca Rosa

Carballo”, se refiere a la solicitud arriba señalada para destinar el terreno a Zona de Expansión Urbana, no para una segregación específica, ya que el proceso de segregación debe realizarse ante la Dirección de Control Urbano, una vez que la modificación del plan regulador haya sido publicada en La Gaceta. -----

d) Se toma de conocimiento para las futuras modificaciones. -----

3. Notificar el presente acuerdo al señor Carlos Pacheco Solórzano. -----

Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **SE DECLARA ACUERDO POR UNANIMIDAD Y**

**DEFINITIVAMENTE APROBADO.**-----

6.- La Comisión Especial del Plan Regulador, presenta a consideración del Concejo Municipal el siguiente dictamen, el Regidor Minor Arce Solís procede con la lectura completa de este y se somete a votación. -----

**ACUERDO N. 0324-2023** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----

I. Que se conoce el dictamen CPR-05-2023 presentado por la Comisión Especial del Plan Regulador, referente a “ Respuesta a la Solicitud 05: Presentado por el señor Milton Sánchez Marín” el cual se transcribe a continuación:-----

**“COMISIÓN MUNICIPAL DEL PLAN REGULADOR** -----

**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA** -----

**Reunión Ordinaria N°01-2023 celebrada el 17de febrero de 2023** -----

**A partir de las 18 horas, 30 minutos** -----

**Tema: Respuesta a la Solicitud 05: Presentado por el señor Milton Sánchez Marín.** -----

**CONSIDERANDO**-----

I. Que de conformidad con el Reglamento para el Reglamento para la Celebración de Audiencias Públicas presenciales y virtuales de la Municipalidad de San Isidro publicado en la Gaceta 150, del 06 de agosto del 2021, señala que se debe dar respuesta a todas las solicitudes y aclaraciones presentadas por los asistentes a la Audiencia realizada el día 14 de enero del 2023.-----

II. Que el señor Milton J. Sánchez, debidamente acreditado como asistente a la Audiencia, presentó ante la secretaria del Concejo Municipal dentro del plazo establecido, un oficio con observaciones y solicitudes relacionadas con la propuesta de modificación del plan regulador.

III. Que mediante acuerdo N. 0115-2023, este Concejo solicita a la Dra. Lidieth Hernández González, alcaldesa Municipal que, una vez analizadas las solicitudes de los administrados, se remita al Concejo Municipal el informe técnico de cada caso tramitado. -----

IV. Que la Dra. Lidieth Hernández González, remitió a este Concejo el dictamen técnico de la respuesta a todas las solicitudes presentadas a la Audiencia, dentro de la cual se encuentra la del señor Milton J. Sánchez.-----

**POR TANTO**-----

Con base en el anterior considerado, la Comisión del Plan Regulador recomienda al honorable Concejo Municipal lo siguiente: -----

Se verifico la ubicación de las propiedades a nombre de Cafetalera Monte Alto S.A, en el sector norte del distrito de San Francisco, frente a la calle Aguacate, incluidas en la zonificación como Zona Rural Concentrada frente a calle publica y el resto en Zona Agropecuaria.-----

1. Debe señalarse que la Zona Rural Concentrada que señala el señor Sánchez, tiene como propósito consolidar el uso residencial existente realizado al amparo del plan GAM, con fecha anterior al plan regulador. Las propiedades del señor Sánchez no tienen esta característica de uso residencial consolidado y por lo tanto, no aplican para esta modificación del uso. Sin embargo, la incorporación de la zona Rural Concentrada en el frente a calle pública de las fincas, le permitirá al señor Sánchez el desarrollo de 74 usos del suelo, tanto de tipo comercial como residencial y de servicios, tal como está establecido en el artículo 63 inciso a) del Reglamento de Zonificación, donde se señalan los usos permitidos para la Zona Rural Concentrada. -----

2. Quede definitivamente aprobado. -----

Siendo avalado por los miembros presentes, Ana Melissa Vindas Orozco, Ronald Arce Villalobos, Guillermo Ramírez Zamora, Minor Arce Solis y Gilbert Acuña Cerdas. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado**”-----

- 1 II. Que, una vez realizada la lectura del CPR-05-2023 presentado por la Comisión Especial del  
2 Plan Regulador, no se registran deliberaciones de los miembros del Concejo Municipal por lo  
3 que se inicia el acto de votación del dictamen de cita. -----
- 4 **Por tanto**, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----
- 5 1. Avalar el CPR-05-2023 presentado por la Comisión Especial del Plan Regulador, referente a  
6 “Respuesta a la Solicitud 05: Presentado por el señor Milton Sánchez Marín”. -----
- 7 2. Informar al señor Milton Sánchez Marín, que, se verificó la ubicación de las propiedades a  
8 nombre de Cafetalera Monte Alto S.A, en el sector norte del distrito de San Francisco, frente a  
9 la calle Aguacate, incluidas en la zonificación como Zona Rural Concentrada frente a calle  
10 publica y el resto en Zona Agropecuaria. -----
- 11 Debe señalarse que la Zona Rural Concentrada que señala el señor Sánchez, tiene como  
12 propósito consolidar el uso residencial existente realizado al amparo del plan GAM, con fecha  
13 anterior al plan regulador. Las propiedades del señor Sánchez no tienen esta característica de  
14 uso residencial consolidado y por lo tanto, no aplican para esta modificación del uso. Sin  
15 embargo, la incorporación de la zona Rural Concentrada en el frente a calle pública de las  
16 fincas, le permitirá al señor Sánchez el desarrollo de 74 usos del suelo, tanto de tipo comercial  
17 como residencial y de servicios, tal como está establecido en el artículo 63 inciso a) del  
18 Reglamento de Zonificación, donde se señalan los usos permitidos para la Zona Rural  
19 Concentrada. -----
- 20 3. Notificar el presente acuerdo a la señora Milton Sánchez Marín. -----
- 21 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel  
22 González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis  
23 Azofeifa Bolaños. **SE DECLARA ACUERDO POR UNANIMIDAD Y**  
24 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.** -----
- 25 7.- La Comisión Especial del Plan Regulador, presenta a consideración del Concejo Municipal el  
26 siguiente dictamen, el Regidor Minor Arce Solís procede con la lectura completa de este y se  
27 somete a votación. -----
- 28 **ACUERDO N. 0325-2023** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----
- 29 I. Que se conoce el dictamen CPR-06-2023 presentado por la Comisión Especial del Plan  
30 Regulador, referente a “Respuesta a la Solicitud 06: Presentado por la señora Guiselle Venegas

Chaves” el cual se transcribe a continuación:-----

**“COMISIÓN MUNICIPAL DEL PLAN REGULADOR**-----

**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA** -----

**Reunión Ordinaria N°01-2023 celebrada el 17de febrero de 2023**-----

**A partir de las 18 horas, 30 minutos**-----

Tema: Respuesta a la Solicitud 06: Presentado por la señora Guiselle Venegas Chaves-----

**CONSIDERANDO** -----

I. Que de conformidad con el Reglamento para el Reglamento para la Celebración De Audiencias Públicas presenciales y virtuales de la Municipalidad de San Isidro publicado en la Gaceta 150, del 06 de agosto del 2021, señala que se debe dar respuesta a todas las solicitudes y aclaraciones presentadas por los asistentes a la Audiencia realizada el día 14 de enero del 2023. -----

II. Que la señora Guiselle Venegas Chaves, debidamente acreditada como asistente a la Audiencia, presentó ante la secretaria del Concejo Municipal dentro del plazo establecido, un oficio con observaciones y solicitudes relacionadas con la propuesta de modificación del plan regulador. -----

III. Que mediante acuerdo N. 0115-2023, este Concejo solicita a la Dra. Lidieth Hernández González, alcaldesa Municipal que, una vez analizadas las solicitudes de los administrados, se remita al Concejo Municipal el informe técnico de cada caso tramitado. -----

IV. Que la Dra. Lidieth Hernández González, remitió a este Concejo el dictamen técnico de la respuesta a todas las solicitudes presentadas a la Audiencia, dentro de la cual se encuentra la de señora Guiselle Venegas Chaves. -----

**POR TANTO**-----

Con base en el anterior considerado, la Comisión del Plan Regulador recomienda al honorable Concejo Municipal lo siguiente: -----

Se verificó la ubicación del terreno de la señora Venegas en la Zona Mixta Residencial Comercial (ZMRC), al noreste de la escuela de Concepción. En esta zona, para uso residencial, el área mínima del lote es de 200 m2 y el frente a calle publico mínimo es de 8 m. -----

1. El terreno de la señora Venegas tiene un área de 662 m2 aproximadamente, con dos frentes hacia calle pública: en la colindancia sur con 14 m de frente y en la colindancia este con 8 m

de frente. Como resultado del análisis técnico, el lote de la señora Venegas si puede ser segregado en 2 lotes con los frentes a calle pública actuales. -----

2. Es importante señalar que el trámite de segregación debe realizarse una vez aprobado la modificación del plan regulador ante la Dirección de Control Urbano, con los requisitos establecidos para este fin. -----

3. Quede definitivamente aprobado. -----  
Siendo avalado por los miembros presentes, Ana Melissa Vindas Orozco, Ronald Arce Villalobos, Guillermo Ramírez Zamora, Minor Arce Solis y Gilbert Acuña Cerdas. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado**. -----

II. Que, una vez realizada la lectura del CPR-06-2023 presentado por la Comisión Especial del Plan Regulador, no se registran deliberaciones de los miembros del Concejo Municipal por lo que se inicia el acto de votación del dictamen de cita. -----

**Por tanto**, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----

1. Avalar el CPR-06-2023 presentado por la Comisión Especial del Plan Regulador, referente a “Respuesta a la Solicitud 06: Presentado por la señora Guiselle Venegas Chaves”. -----

2. Informar a la señora Guiselle Venegas Chaves, que, Se verificó la ubicación del terreno de la señora Venegas en la Zona Mixta Residencial Comercial (ZMRC), al noreste de la escuela de Concepción. En esta zona, para uso residencial, el área mínima del lote es de 200 m2 y el frente a calle publico mínimo es de 8 m. -----

El terreno de la señora Venegas tiene un área de 662 m2 aproximadamente, con dos frentes hacia calle pública: en la colindancia sur con 14 m de frente y en la colindancia este con 8 m de frente. Como resultado del análisis técnico, el lote de la señora Venegas si puede ser segregado en 2 lotes con los frentes a calle pública actuales. -----

Es importante señalar que el trámite de segregación debe realizarse una vez aprobado la modificación del plan regulador ante la Dirección de Control Urbano, con los requisitos establecidos para este fin. -----

3. Notificar el presente acuerdo a la señora Guiselle Venegas Chaves. -----

Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis

Azofeifa Bolaños. **SE DECLARA ACUERDO POR UNANIMIDAD Y**

**DEFINITIVAMENTE APROBADO.** -----

**8.-** La Comisión Especial del Plan Regulador, presenta a consideración del Concejo Municipal el siguiente dictamen, el Regidor Minor Arce Solís procede con la lectura completa de este y se somete a votación.-----

**ACUERDO N. 0326-2023** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----

II. Que se conoce el dictamen CPR-07-2023 presentado por la Comisión Especial del Plan Regulador, referente a “Respuesta a la Solicitud 07: Presentado por el señor Roberto Rojas Bernini” el cual se transcribe a continuación: -----

**“COMISIÓN MUNICIPAL DEL PLAN REGULADOR**-----

**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA** -----

**Reunión Ordinaria N°01-2023 celebrada el 17de febrero de 2023**-----

**A partir de las 18 horas, 30 minutos**-----

**Tema: Respuesta a la Solicitud 07: Presentado por el señor Roberto Rojas Bernini** -----

**CONSIDERANDO** -----

I. Que de conformidad con el Reglamento para el Reglamento para la Celebración de Audiencias Públicas presenciales y virtuales de la Municipalidad de San Isidro publicado en la Gaceta 150, del 06 de agosto del 2021, señala que se debe dar respuesta a todas las solicitudes y aclaraciones presentadas por los asistentes a la Audiencia realizada el día 14 de enero del 2023. -----

II. Que el señor Roberto Rojas Bernini, debidamente acreditado como asistente a la Audiencia, presentó ante la secretaria del Concejo Municipal dentro del plazo establecido, un oficio con observaciones y solicitudes relacionadas con la propuesta de modificación del plan regulador.

III. Que mediante acuerdo N. 0115-2023, este Concejo solicita a la Dra. Lidieth Hernández González, alcaldesa Municipal que, una vez analizadas las solicitudes de los administrados, se remita al Concejo Municipal el informe técnico de cada caso tramitado. -----

IV. Que la Dra. Lidieth Hernández González, remitió a este Concejo el dictamen técnico de la respuesta a todas las solicitudes presentadas a la Audiencia, dentro de la cual se encuentra la del señor Roberto Rojas Bernin. -----

**POR TANTO**-----

1 Con base en el anterior considerado, la Comisión del Plan Regulador recomienda al honorable

2 Concejo Municipal lo siguiente: -----

3 Sobre la observación de sus propiedades en el Mapa de Zonificación se detallan, una finca como

4 Institucional y dos como Mixta Residencial Comercial. -----

5 4. Se le indica que se va a corregir dado que sus propiedades por el uso que desarrolla en las

6 mismas deben pasar todas a un Uso Institucional. -----

7 5. Se le aclara que el detallarse una zona como Zona Pública Institucional no necesariamente

8 corresponde a propiedades que pertenezca a instituciones públicas como lo puede ser el Estado

9 o las municipalidades. Lo que se establecen son los usos para la prestación de servicios

10 públicos dados por el Estado o de actividades privadas de interés público gestionadas por entes

11 de derecho privado. Por lo cual se hará la corrección en los artículos que detallan esta zona

12 ZPI. -----

13 6. Quede definitivamente aprobado. -----

14 Siendo avalado por los miembros presentes, Ana Melissa Vindas Orozco, Ronald Arce Villalobos,

15 Guillermo Ramírez Zamora, Minor Arce Solis y Gilbert Acuña Cerdas. **Se declara acuerdo por**

16 **unanimidad y definitivamente aprobado**". -----

17 III. Que, una vez realizada la lectura del CPR-07-2023 presentado por la Comisión Especial del

18 Plan Regulador, no se registran deliberaciones de los miembros del Concejo Municipal por lo

19 que se inicia el acto de votación del dictamen de cita. -----

20 **Por tanto**, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----

21 1. Avalar el CPR-07-2023 presentado por la Comisión Especial del Plan Regulador, referente a

22 "Respuesta a la Solicitud 07: Presentado por el señor Roberto Rojas Bernini". -----

23 2. Informar al señor Roberto Rojas Bernini, que, sobre la observación de sus propiedades en el

24 Mapa de Zonificación se detallan, una finca como Institucional y dos como Mixta Residencial

25 Comercial. -----

26 Se le indica que se va a corregir dado que sus propiedades por el uso que desarrolla en las

27 mismas deben pasar todas a un Uso Institucional. -----

28 Se le aclara que el detallarse una zona como Zona Pública Institucional no necesariamente

29 corresponde a propiedades que pertenezca a instituciones públicas como lo puede ser el Estado

30 o las municipalidades. Lo que se establecen son los usos para la prestación de servicios públicos

1        dados por el Estado o de actividades privadas de interés público gestionadas por entes de  
2        derecho privado. Por lo cual se hará la corrección en los artículos que detallen esta zona ZPI. -  
3        3. Notificar el presente acuerdo a al señor Roberto Rojas Bernini.-----  
4        Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel  
5        González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis  
6        Azofeifa Bolaños. **SE DECLARA ACUERDO POR UNANIMIDAD Y**  
7        **DEFINITIVAMENTE APROBADO.** -----  
8        9.- La Comisión Especial del Plan Regulador, presenta a consideración del Concejo Municipal el  
9        siguiente dictamen, el Regidor Minor Arce Solís procede con la lectura completa de este y se  
10       somete a votación.-----  
11       **ACUERDO N. 0327-2023** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----  
12       I. Que se conoce el dictamen CPR-08-2023 presentado por la Comisión Especial del Plan  
13       Regulador, referente a “Respuesta a la Solicitud 08: Presentado por el señor Fernando  
14       Céspedes” el cual se transcribe a continuación: -----  
15       **“COMISIÓN MUNICIPAL DEL PLAN REGULADOR**-----  
16       **MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA** -----  
17       **Reunión Ordinaria N°01-2023 celebrada el 17de febrero de 2023**-----  
18       **A partir de las 18 horas, 30 minutos**-----  
19       Tema: Respuesta a la Solicitud 08: Presentado por el señor Fernando Céspedes. -----  
20       **CONSIDERANDO** -----  
21       I. Que de conformidad con el Reglamento para el Reglamento para la Celebración De Audiencias  
22       Públicas presenciales y virtuales de la Municipalidad de San Isidro publicado en la Gaceta  
23       150, del 06 de agosto del 2021, señala que se debe dar respuesta a todas las solicitudes y  
24       aclaraciones presentadas por los asistentes a la Audiencia realizada el día 14 de enero del  
25       2023. -----  
26       II. Que el señor Fernando Céspedes, debidamente acreditado como asistente a la Audiencia,  
27       presentó ante la secretaria del Concejo Municipal dentro del plazo establecido, un oficio con  
28       observaciones y solicitudes relacionadas con la propuesta de modificación del plan regulador.

III. Que mediante acuerdo N. 0115-2023, este Concejo solicita a la Dra. Lidieth Hernández González, alcaldesa Municipal que, una vez analizadas las solicitudes de los administrados, se remita al Concejo Municipal el informe técnico de cada caso tramitado. -----

IV. Que la Dra. Lidieth Hernández González, remitió a este Concejo el dictamen técnico de la respuesta a todas las solicitudes presentadas a la Audiencia, dentro de la cual se encuentra la del señor Fernando Céspedes.-----

**POR TANTO** -----

Con base en el anterior considerado, la Comisión del Plan Regulador recomienda al honorable Concejo Municipal lo siguiente:-----

Con relación en la observación presentada se determina que posee un derecho sobre la finca. De acuerdo con la información registral existen más codueños en esta propiedad.-----

1. Esta propiedad según el Mapa de Zonificación se trasladó en su totalidad a la zona ZRC (Zona Rural Concentrada), por lo cual es posible la aplicación de la servidumbre rural. -----

2. Debe tomar en cuenta que sobre la propiedad hoy se ubica una servidumbre agrícola que da acceso a lote trasero resultante (parcela agrícola). Esta servidumbre agrícola debe ser transformada a servidumbre rural. Además, tomar en cuenta que la cantidad de lotes que se pueden segregar mediante servidumbre rural, son como máximo cinco; actualmente la cantidad de derechos es superior. Por lo cual, debe tomar en cuenta que no todos los derechos podrían independizarse como fincas.-----

3. Quede definitivamente aprobado.-----

Siendo avalado por los miembros presentes, Ana Melissa Vindas Orozco, Ronald Arce Villalobos, Guillermo Ramírez Zamora, Minor Arce Solis y Gilbert Acuña Cerdas. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado**”.-----

II. Que, una vez realizada la lectura del CPR-08-2023 presentado por la Comisión Especial del Plan Regulador, no se registran deliberaciones de los miembros del Concejo Municipal por lo que se inicia el acto de votación del dictamen de cita.-----

**Por tanto**, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----

1. Avalar el CPR-08-2023 presentado por la Comisión Especial del Plan Regulador, referente a “Respuesta a la Solicitud 08: Presentado por el señor Fernando Céspedes”.-----

2. Informar al señor Fernando Céspedes Alfaro, que, Con relación en la observación presentada

se determina que posee un derecho sobre la finca. De acuerdo con la información registral existen más codueños en esta propiedad.-----

Esta propiedad según el Mapa de Zonificación se trasladó en su totalidad a la zona ZRC (Zona Rural Concentrada), por lo cual es posible la aplicación de la servidumbre rural. -----

Debe tomar en cuenta que sobre la propiedad hoy se ubica una servidumbre agrícola que da acceso a lote trasero resultante (parcela agrícola). Esta servidumbre agrícola debe ser transformada a servidumbre rural. Además, tomar en cuenta que la cantidad de lotes que se pueden segregar mediante servidumbre rural, son como máximo cinco; actualmente la cantidad de derechos es superior. Por lo cual, debe tomar en cuenta que no todos los derechos podrían independizarse como fincas.-----

3. Notificar el presente acuerdo a al señor Fernando Céspedes Alfaro.-----

Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **SE DECLARA ACUERDO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.** -----

**10.-** La Comisión Especial del Plan Regulador, presenta a consideración del Concejo Municipal el siguiente dictamen, el Regidor Minor Arce Solís procede con la lectura completa de este y se somete a votación.-----

**ACUERDO N. 0328-2023** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----

- I. Que se conoce el dictamen CPR-09-2023 presentado por la Comisión Especial del Plan Regulador, referente a “Respuesta a la Solicitud 09: Presentado por el señor Tomas Salas Solís” el cual se transcribe a continuación:-----

**“COMISIÓN MUNICIPAL DEL PLAN REGULADOR**-----

**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA** -----

**Reunión Ordinaria N°01-2023 celebrada el 17de febrero de 2023**-----

**A partir de las 18 horas, 30 minutos**-----

**Tema: Respuesta a la Solicitud 09: Presentado por el señor Tomas Salas Solis** -----

**CONSIDERANDO** -----

- I. Que de conformidad con el Reglamento para el Reglamento para la Celebración De Audiencias Públicas presenciales y virtuales de la Municipalidad de San Isidro publicado en la Gaceta

150, del 06 de agosto del 2021, señala que se debe dar respuesta a todas las solicitudes y aclaraciones presentadas por los asistentes a la Audiencia realizada el día 14 de enero del 2023.-----

II. Que el señor Tomas Salas Solís, debidamente acreditado como asistente a la Audiencia, presentó ante la secretaria del Concejo Municipal dentro del plazo establecido, un oficio con observaciones y solicitudes relacionadas con la propuesta de modificación del plan regulador.

III. Que mediante acuerdo N. 0115-2023, este Concejo solicita a la Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal que, una vez analizadas las solicitudes de los administrados, se remita al Concejo Municipal el informe técnico de cada caso tramitado. 8. Que la Dra. Lidieth Hernández González, remitió a este Concejo el dictamen técnico de la respuesta a todas las solicitudes presentadas a la Audiencia, dentro de la cual se encuentra la del señor Tomas Salas Solís. -----

**POR TANTO** -----

Con base en el anterior considerado, la Comisión del Plan Regulador recomienda al honorable Concejo Municipal lo siguiente: -----

La solicitud del señor Tomas Salas Solís, se refiere a la vía propuesta con origen en la esquina noroeste de la plaza de deportes de San Josecito hasta el sector de Lomas Verdes, así como el paso de esta vía propuesta por un área de parque en Lomas Verdes. -----

1. En primer lugar, es importante señalar que la vía propuesta se origina en una solicitud de la Asociación de Desarrollo de San Josecito y que fue reforzada por una solicitud de los propietarios de estos terrenos, mediante la cual se comprometían a realizar las vías propuestas. En la aceptación de esta propuesta, prevaleció el interés público de mejorar las condiciones de conectividad no solo de San Josecito si no también del cantón en general. -----

2. En segundo lugar, no se trata de una propuesta que contemple únicamente la vía cuestionada por el señor Salas: se trata de una propuesta integral de un sistema vehicular que permite mejorar la conectividad del centro de San Josecito con Lomas Verdes, con la calle Trapiche y la Ruta 32, además de generar 2 cuadrantes al sur del único cuadrante existente en San Josecito. -----

3. Este conjunto de vías, contrario a lo que manifiesta el señor Salas, permitirá una mejora en la circulación general del centro de San Josecito, ya que los conductores tendrán varias opciones

para ir a su destino. En el caso específico del cuadrante de la plaza y el tráfico relacionado con la escuela Jesús Arguello, esta propuesta vial permitirá establecer direcciones del tráfico en un único sentido, mejorando la fluidez de la circulación vehicular y evitando el aparcamiento a ambos lados de las vías. Para este propósito, la propuesta incluye una conexión de la esquina noreste de la plaza con la calle La Chanchera, que permitirá una salida adicional al cuadrante de la plaza. -----

4. Por otra parte, no será necesario la compra de terrenos por parte de la Municipalidad, ya que las vías deberán hacerse en forma integral con el proceso de urbanización y por lo tanto, los costos corren por cuenta del desarrollador. -----

5. Con relación al paso de un sector de la vía propuesta por el parque de Lomas Verdes, en el análisis de la oposición del licenciado Yves Vargas Solís, se estableció que los argumentos legales son suficientes para eliminar este paso por el parque y por lo tanto, se está recomendando al Concejo Municipal que se modifique la propuesta vial para eliminar esta segunda conexión con Lomas Verdes a través del área del parque. -----

6. En conclusión, no se considera necesario modificar la propuesta vial al sur de la plaza de San Josecito, excepto por el sector que atraviesa el área de parque de Lomas Verdes. -----

7. Quede definitivamente aprobado. -----

Siendo avalado por los miembros presentes, Ana Melissa Vindas Orozco, Ronald Arce Villalobos, Guillermo Ramírez Zamora, Minor Arce Solis y Gilbert Acuña Cerdas. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado**". -----

II. Que, una vez realizada la lectura del CPR-09-2023 presentado por la Comisión Especial del Plan Regulador, no se registran deliberaciones de los miembros del Concejo Municipal por lo que se inicia el acto de votación del dictamen de cita. -----

**Por tanto**, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----

1. Avalar el CPR-09-2023 presentado por la Comisión Especial del Plan Regulador, referente a “Respuesta a la Solicitud 09: Presentado por el señor Tomas Salas Solís”. -----

2. Informar al señor Tomas Salas Solís, que, su solicitud se refiere a la vía propuesta con origen en la esquina noroeste de la plaza de deportes de San Josecito hasta el sector de Lomas Verdes, así como el paso de esta vía propuesta por un área de parque en Lomas Verdes. -----

a) En primer lugar, es importante señalar que la vía propuesta se origina en una solicitud de

- la Asociación de Desarrollo de San Josecito y que fue reforzada por una solicitud de los propietarios de estos terrenos, mediante la cual se comprometían a realizar las vías propuestas. En la aceptación de esta propuesta, prevaleció el interés público de mejorar las condiciones de conectividad no solo de San Josecito si no también del cantón en general.
- b) En segundo lugar, no se trata de una propuesta que contemple únicamente la vía cuestionada por el señor Salas: se trata de una propuesta integral de un sistema vehicular que permite mejorar la conectividad del centro de San Josecito con Lomas Verdes, con la calle Trapiche y la Ruta 32, además de generar 2 cuadrantes al sur del único cuadrante existente en San Josecito. -----
- c) Este conjunto de vías, contrario a lo que manifiesta el señor Salas, permitirá una mejora en la circulación general del centro de San Josecito, ya que los conductores tendrán varias opciones para ir a su destino. En el caso específico del cuadrante de la plaza y el tráfico relacionado con la escuela Jesús Arguello, esta propuesta vial permitirá establecer direcciones del tráfico en un único sentido, mejorando la fluidez de la circulación vehicular y evitando el aparcamiento a ambos lados de las vías. Para este propósito, la propuesta incluye una conexión de la esquina noreste de la plaza con la calle La Chanchera, que permitirá una salida adicional al cuadrante de la plaza. -----
- d) Por otra parte, no será necesario la compra de terrenos por parte de la Municipalidad, ya que las vías deberán hacerse en forma integral con el proceso de urbanización y por lo tanto, los costos corren por cuenta del desarrollador.-----
- e) Con relación al paso de un sector de la vía propuesta por el parque de Lomas Verdes, en el análisis de la oposición del licenciado Yves Vargas Solís, se estableció que los argumentos legales son suficientes para eliminar este paso por el parque y por lo tanto, se está recomendando al Concejo Municipal que se modifique la propuesta vial para eliminar esta segunda conexión con Lomas Verdes a través del área del parque. -----
- f) En conclusión, no se considera necesario modificar la propuesta vial al sur de la plaza de San Josecito, excepto por el sector que atraviesa el área de parque de Lomas Verdes.-----
3. Notificar el presente acuerdo a al señor Tomas Salas Solís. -----
- Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis

Azofeifa Bolaños. **SE DECLARA ACUERDO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.** -----

**11.-** La Comisión Especial del Plan Regulador, presenta a consideración del Concejo Municipal el siguiente dictamen, el Regidor Minor Arce Solís procede con la lectura completa de este y se somete a votación.-----

**ACUERDO N. 0329-2023** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----

II. Que se conoce el dictamen CPR-10-2023 presentado por la Comisión Especial del Plan Regulador, referente a “Respuesta a la Solicitud 10: Presentado por el señor Scott Noguera” el cual se transcribe a continuación:-----

**“COMISIÓN MUNICIPAL DEL PLAN REGULADOR**-----

**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA** -----

**Reunión Ordinaria N°01-2023 celebrada el 17de febrero de 2023**-----

**A partir de las 18 horas, 30 minutos**-----

**Tema: Respuesta a la Solicitud 10: Presentado por el señor Scott Noguera**-----

**CONSIDERANDO** -----

I. Que de conformidad con el Reglamento para el Reglamento para la Celebración De Audiencias Públicas presenciales y virtuales de la Municipalidad de San Isidro publicado en la Gaceta 150, del 06 de agosto del 2021, señala que se debe dar respuesta a todas las solicitudes y aclaraciones presentadas por los asistentes a la Audiencia realizada el día 14 de enero del 2023. -----

II. Que el señor Scott Noguera, debidamente acreditado como asistente a la Audiencia, presentó ante la secretaria del Concejo Municipal dentro del plazo establecido, un oficio con observaciones y solicitudes relacionadas con la propuesta de modificación del plan regulador.

III. Que mediante acuerdo N. 0115-2023, este Concejo solicita a la Dra. Lidieth Hernández González, alcaldesa Municipal que, una vez analizadas las solicitudes de los administrados, se remita al Concejo Municipal el informe técnico de cada caso tramitado. -----

IV. Que la Dra. Lidieth Hernández González, remitió a este Concejo el dictamen técnico de la respuesta a todas las solicitudes presentadas a la Audiencia, dentro de la cual se encuentra la del señor Scott Noguera. -----

**POR TANTO**-----

Con base en el anterior considerado, la Comisión del Plan Regulador recomienda al honorable Concejo Municipal lo siguiente:-----

Una vez analizada la solicitud del señor Noguera, la Comisión Técnica conformada para estos fines, dictamina lo siguiente: -----

1. Se verifico que en el Artículo 46— Usos de la tierra permitidos, dentro del numeral 47 sobre Instalaciones para la educación, formación, investigación y enseñanza, se mencionan una serie de ejemplos, pero se considera necesario ampliar la lista incluyendo “Red de Cuido”. “47. Instalaciones para la educación, formación, investigación y enseñanza: red de cuido, guardería, transición, (preescolar), primaria, secundaria, universitaria, superior, vocacional, religión, idiomas, oficios técnicos. Incluye instalaciones de servicio complementarios para la educación: deportivas, culturales, residencias para estudiantes, profesores y personal educativo, incubadoras de empresas, “hubs comunales”, centros de investigación social, económica y ambiental y otros.”-----

2. Quede definitivamente aprobado.-----  
Siendo avalado por los miembros presentes, Ana Melissa Vindas Orozco, Ronald Arce Villalobos, Guillermo Ramírez Zamora, Minor Arce Solis y Gilbert Acuña Cerdas. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado**”-----

II. Que, una vez realizada la lectura del CPR-10-2023 presentado por la Comisión Especial del Plan Regulador, no se registran deliberaciones de los miembros del Concejo Municipal por lo que se inicia el acto de votación del dictamen de cita.-----

**Por tanto**, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----

1. Avalar el CPR-10-2023 presentado por la Comisión Especial del Plan Regulador, referente a “Respuesta a la Solicitud 10: Presentado por el señor Scott Noguera”.-----

2. Informar al señor Scott Noguera Moya, que, se verifico que en el Artículo 46— Usos de la tierra permitidos, dentro del numeral 47 sobre Instalaciones para la educación, formación, investigación y enseñanza, se mencionan una serie de ejemplos, pero se considera necesario ampliar la lista incluyendo “Red de Cuido”. “47. Instalaciones para la educación, formación, investigación y enseñanza: red de cuido, guardería, transición, (preescolar), primaria, secundaria, universitaria, superior, vocacional, religión, idiomas, oficios técnicos. Incluye instalaciones de servicio complementarios para la educación: deportivas, culturales, residencias

para estudiantes, profesores y personal educativo, incubadoras de empresas, “hubs comunales”, centros de investigación social, económica y ambiental y otros.” -----

3. Notificar el presente acuerdo a al señor Scott Noguera Moya. -----

Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **SE DECLARA ACUERDO POR UNANIMIDAD Y**

**DEFINITIVAMENTE APROBADO.** -----

12.- La Comisión Especial del Plan Regulador, presenta a consideración del Concejo Municipal el siguiente dictamen, el Regidor Minor Arce Solís procede con la lectura completa de este y se somete a votación. -----

**ACUERDO N. 0330-2023** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----

I. Que se conoce el dictamen CPR-11-2023 presentado por la Comisión Especial del Plan Regulador, referente a “Respuesta a la Solicitud 11: Presentado por el señor Scott Noguera” el cual se transcribe a continuación:-----

**“COMISIÓN MUNICIPAL DEL PLAN REGULADOR**-----

**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA** -----

**Reunión Ordinaria N°01-2023 celebrada el 17de febrero de 2023**-----

**A partir de las 18 horas, 30 minutos**-----

**Tema: Respuesta a la Solicitud 11: Presentado por el señor Scott Noguera** -----

**CONSIDERANDO** -----

I. Que de conformidad con el Reglamento para el Reglamento para la Celebración De Audiencias Públicas presenciales y virtuales de la Municipalidad de San Isidro publicado en la Gaceta 150, del 06 de agosto del 2021, señala que se debe dar respuesta a todas las solicitudes y aclaraciones presentadas por los asistentes a la Audiencia realizada el día 14 de enero del 2023. -----

II. Que el señor Scott Noguera, debidamente acreditado como asistente a la Audiencia, presentó ante la secretaria del Concejo Municipal dentro del plazo establecido, un oficio con observaciones y solicitudes relacionadas con la propuesta de modificación del plan regulador.

III. Que mediante acuerdo N. 0115-2023, este Concejo solicita a la Dra. Lidieth Hernández González, alcaldesa Municipal que, una vez analizadas las solicitudes de los administrados, se remita al Concejo Municipal el informe técnico de cada caso tramitado. -----

IV. Que la Dra. Lidieth Hernández González, remitió a este Concejo el dictamen técnico de la respuesta a todas las solicitudes presentadas a la Audiencia, dentro de la cual se encuentra la del señor Scott Noguera. -----

**POR TANTO** -----

Con base en el anterior considerado, la Comisión del Plan Regulador recomienda al honorable Concejo Municipal lo siguiente: -----

Una vez analizada la solicitud del señor Noguera, la Comisión Técnica conformada para estos fines, dictamina lo siguiente: -----

1. Sobre el punto primero, Según la Ley de Planificación Urbana 4240, indica en el Artículo Uno, el Plan Regulador es el instrumento de planificación local que define en un conjunto de planos, mapas, reglamentos y cualquier otro documento, gráfico o suplemento, la política de desarrollo y los planes para distribución de la población, usos de la tierra, vías de circulación, servicios públicos, facilidades comunales, y construcción, conservación y rehabilitación de áreas urbanas. Dentro de la actual modificación no se genera un indicativo tácito hacia el proyecto específico “Alcantarillado Sanitario y tratamiento de Aguas residuales de los cantones: Heredia, San Rafael, San Isidro y Distrito de Santa Lucía, Barba” o bien otro proyecto de alcantarillado sanitario.-----

2. Punto segundo, en esta modificación del plan regulador si se regula el uso de suelo mediante el Artículo 46— Usos de la tierra permitidos, dentro del numeral 50, donde se incluye el tratamiento de aguas servidas. Siendo que las aguas servidas hacen referencia a las aguas obtenidas después de la intervención humana, que altera su composición natural debido a los desechos orgánicos y químicos. Al confrontar con la ley general de salud para los efectos de un mejor entender se incluye en el Artículo 7, la definición del término de aguas servidas lo cual incluye los términos de “aguas negras, de las aguas servidas y residuales”. -----

3. Al respecto del punto tercero, para esta modificación justamente se toma en consideración la integración de aquellos estudios técnicos, variables y procedimientos definidos por la SETENA en su normativa vigente para el abordaje del Eje Ambiental (Variable Ambiental). Mediante el

estudio del IFA integrado y del Estudio de Vulnerabilidad Hidrogeológica. Para dar seguimiento y valorar lo relacionado a la Variable Ambiental, se debe aplicar la presentación de los instrumentos de seguimiento y monitoreo ambiental que define SETENA en su normativa vigente Anexo I del D.E. N° 32967-MINAE. Y la ubicación de un proyecto como la planta de tratamiento mencionada obedece a estudios específicos relacionados a la ubicación exacta del proyecto.-----

4. En el punto cuarto, es importante señalar que el trámite de plantas de tratamiento obedece a un proceso regulado mediante normativa nacional y aplica para los efectos el Reglamento de Aprobación de Sistemas de Tratamiento de Aguas Residuales N° 39887-S-MINAE. El plan regulador no determina la ubicación espacial, pero en apego a las normas actuales si faculta el uso de sistemas de tratamiento en cuanto al incremento de la densidad poblacional. -----

5. Quede definitivamente aprobado. -----  
Siendo avalado por los miembros presentes, Ana Melissa Vindas Orozco, Ronald Arce Villalobos, Guillermo Ramírez Zamora, Minor Arce Solis y Gilbert Acuña Cerdas. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado**". -----

II. Que, una vez realizada la lectura del CPR-11-2023 presentado por la Comisión Especial del Plan Regulador, no se registran deliberaciones de los miembros del Concejo Municipal por lo que se inicia el acto de votación del dictamen de cita. -----

**Por tanto**, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----

1. Avalar el CPR-11-2023 presentado por la Comisión Especial del Plan Regulador, referente a “Respuesta a la Solicitud 11: Presentado por el señor Scott Noguera”.-----

2. Informar al señor Scott Noguera Moya, que, sobre el punto primero, según la Ley de Planificación Urbana 4240, indica en el Artículo Uno, el Plan Regulador es el instrumento de planificación local que define en un conjunto de planos, mapas, reglamentos y cualquier otro documento, gráfico o suplemento, la política de desarrollo y los planes para distribución de la población, usos de la tierra, vías de circulación, servicios públicos, facilidades comunales, y construcción, conservación y rehabilitación de áreas urbanas. Dentro de la actual modificación no se genera un indicativo tácito hacia el proyecto específico “Alcantarillado Sanitario y tratamiento de Aguas residuales de los cantones: Heredia, San Rafael, San Isidro y Distrito de Santa Lucía, Barba” o bien otro proyecto de alcantarillado sanitario. -----

Punto segundo, en esta modificación del plan regulador si se regula el uso de suelo mediante el Artículo 46— Usos de la tierra permitidos, dentro del numeral 50, donde se incluye el tratamiento de aguas servidas. Siendo que las aguas servidas hacen referencia a las aguas obtenidas después de la intervención humana, que altera su composición natural debido a los desechos orgánicos y químicos. Al confrontar con la ley general de salud para los efectos de un mejor entender se incluye en el Artículo 7, la definición del término de aguas servidas lo cual incluye los términos de “aguas negras, de las aguas servidas y residuales”. -----

Al respecto del punto tercero, para esta modificación justamente se toma en consideración la integración de aquellos estudios técnicos, variables y procedimientos definidos por la SETENA en su normativa vigente para el abordaje del Eje Ambiental (Variable Ambiental). Mediante el estudio del IFA integrado y del Estudio de Vulnerabilidad Hidrogeológica. Para dar seguimiento y valorar lo relacionado a la Variable Ambiental, se debe aplicar la presentación de los instrumentos de seguimiento y monitoreo ambiental que define SETENA en su normativa vigente Anexo I del D.E. N° 32967-MINAE. Y la ubicación de un proyecto como la planta de tratamiento mencionada obedece a estudios específicos relacionados a la ubicación exacta del proyecto. -----

En el punto cuarto, es importante señalar que el trámite de plantas de tratamiento obedece a un proceso regulado mediante normativa nacional y aplica para los efectos el Reglamento de Aprobación de Sistemas de Tratamiento de Aguas Residuales N° 39887-S-MINAE. El plan regulador no determina la ubicación espacial, pero en apego a las normas actuales si faculta el uso de sistemas de tratamiento en cuanto al incremento de la densidad poblacional. -----

3. Notificar el presente acuerdo a al señor Scott Noguera Moya. -----  
Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **SE DECLARA ACUERDO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**-----

**13.-** La Comisión Especial del Plan Regulador, presenta a consideración del Concejo Municipal el siguiente dictamen, el Regidor Minor Arce Solís procede con la lectura completa de este y se somete a votación. -----

**ACUERDO N. 0331-2023** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----

- 1 I. Que se conoce el dictamen CPR-12-2023 presentado por la Comisión Especial del Plan  
2 Regulador, referente a “Respuesta a la Solicitud 12: Presentado por la señora Fanny Pérez  
3 Avila” el cual se transcribe a continuación:-----  
4 **“COMISIÓN MUNICIPAL DEL PLAN REGULADOR**-----  
5 **MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA** -----  
6 **Reunión Ordinaria N°01-2023 celebrada el 17de febrero de 2023**-----  
7 **A partir de las 18 horas, 30 minutos**-----  
8 **Tema: Respuesta a la Solicitud 12: Presentado por la señora Fanny Pérez Avila** -----  
9 **CONSIDERANDO** -----
- 10 I. Que de conformidad con el Reglamento para el Reglamento para la Celebración De Audiencias  
11 Públicas presenciales y virtuales de la Municipalidad de San Isidro publicado en la Gaceta  
12 150, del 06 de agosto del 2021, señala que se debe dar respuesta a todas las solicitudes y  
13 aclaraciones presentadas por los asistentes a la Audiencia realizada el día 14 de enero del  
14 2023. -----
- 15 II. Que la señora Fanny Pérez Ávila, debidamente acreditado como asistente a la Audiencia,  
16 presentó ante la secretaria del Concejo Municipal dentro del plazo establecido, un oficio con  
17 observaciones y solicitudes relacionadas con la propuesta de modificación del plan regulador.
- 18 III. Que mediante acuerdo N. 0115-2023, este Concejo solicita a la Dra. Lidieth Hernández  
19 González, alcaldesa Municipal que, una vez analizadas las solicitudes de los administrados, se  
20 remita al Concejo Municipal el informe técnico de cada caso tramitado. -----
- 21 IV. Que la Dra. Lidieth Hernández González, remitió a este Concejo el dictamen técnico de la  
22 respuesta a todas las solicitudes presentadas a la Audiencia, dentro de la cual se encuentra la  
23 de la señora Fanny Pérez Ávila. -----
- 24 **POR TANTO**-----
- 25 Con base en el anterior considerado, la Comisión del Plan Regulador recomienda al honorable  
26 Concejo Municipal lo siguiente: -----
- 27 Sobre el documento emitido por la Señora Fanny Pérez Ávila, para efectos de incorporar como  
28 respuestas al Plan Regulador, se indica lo siguiente: -----
- 29 1. En respuesta al primer punto, hay que mantener lo que indica el Artículo 62 de Plan Regulador  
30 Vigente-----

1 “Artículo 62.-Para casos especiales de procederá de la siguiente forma: a) En el caso de los  
2 Lotes Consolidados como fincas debidamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad,  
3 antes de la vigencia del presente Plan Regulador Urbano, se permitirá el desarrollo de  
4 actividades y la construcción compatibles con la zonificación, aun cuando no cumplan los  
5 requisitos mínimos de frente, fondo y área del predio...” -----

6 2. Si se aplica Plan Regulador y Reglamento de Construcciones (nacional) para lotes consolidados  
7 en aspectos constructivos y uso del suelo. Lo anterior por tratarse de construcciones nuevas.

8 3. Como se indica en el primer punto, efectivamente se aplica el plan regulador a los lotes  
9 consolidados, por lo tanto, se puede gestionar para fincas inscritas en el año 2004, uso de suelo  
10 y de construcción. -----

11 4. Quede definitivamente aprobado.-----  
12 Siendo avalado por los miembros presentes, Ana Melissa Vindas Orozco, Ronald Arce Villalobos,  
13 Guillermo Ramírez Zamora, Minor Arce Solis y Gilbert Acuña Cerdas. **Se declara acuerdo por**  
14 **unanimidad y definitivamente aprobado**”.-----

15 III. Que, una vez realizada la lectura del CPR-12-2023 presentado por la Comisión Especial del  
16 Plan Regulador, no se registran deliberaciones de los miembros del Concejo Municipal por lo  
17 que se inicia el acto de votación del dictamen de cita. -----

18 **Por tanto**, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----

19 1. Avalar el CPR-12-2023 presentado por la Comisión Especial del Plan Regulador, referente a  
20 “Respuesta a la Solicitud 12: Presentado por la señora Fanny Pérez”. -----

21 2. Informar a la señora Fanny Pérez Ávila, que, en respuesta al primer punto, hay que mantener  
22 lo que indica el Artículo 62 de Plan Regulador Vigente-----

23 “Artículo 62.-Para casos especiales de procederá de la siguiente forma: a) En el caso de los  
24 Lotes Consolidados como fincas debidamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad,  
25 antes de la vigencia del presente Plan Regulador Urbano, se permitirá el desarrollo de  
26 actividades y la construcción compatibles con la zonificación, aun cuando no cumplan los  
27 requisitos mínimos de frente, fondo y área del predio...” -----

28 Si se aplica Plan Regulador y Reglamento de Construcciones (nacional) para lotes  
29 consolidados en aspectos constructivos y uso del suelo. Lo anterior por tratarse de  
30 construcciones nuevas. -----

1        Como se indica en el primer punto, efectivamente se aplica el plan regulador a los lotes  
2        consolidados, por lo tanto, se puede gestionar para fincas inscritas en el año 2004, uso de suelo  
3        y de construcción. -----

4        3. Notificar el presente acuerdo a la señora Fanny Pérez Ávila. -----

5        Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel  
6        González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis  
7        Azofeifa Bolaños. **SE DECLARA ACUERDO POR UNANIMIDAD Y**  
8        **DEFINITIVAMENTE APROBADO.** -----

9        **14.-** La Comisión Especial del Plan Regulador, presenta a consideración del Concejo Municipal el  
10        siguiente dictamen, el Regidor Minor Arce Solís procede con la lectura completa de este y se  
11        somete a votación. -----

12        **ACUERDO N. 0332-2023** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----

13        I. Que se conoce el dictamen CPR-13-2023 presentado por la Comisión Especial del Plan  
14        Regulador, referente a “Eliminación Calle costado Oeste de la Escuela Jesús Argüello, saliendo  
15        a Calle la Chanchera” el cual se transcribe a continuación: -----

16        **“COMISIÓN MUNICIPAL DEL PLAN REGULADOR**-----  
17        **MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA** -----  
18        **Reunión Ordinaria N°01-2023 celebrada el 17 de febrero de 2023**-----  
19        **A partir de las 18 horas, 30 minutos**-----

20        Tema: Eliminación Calle costado Oeste de la Escuela Jesús Argüello, saliendo a Calle la  
21        Chanchera-----

22        **ANTECEDENTES** -----

23        i. Según acuerdo N°21-2022 se crea la Comisión del Plan Regulador para que participe en la  
24        transformación, alteración o adición parcial de los contenidos del Plan Regulador, mapas o los  
25        Reglamentos de Desarrollo Urbano según la propuesta remitida por la Alcaldía Municipal; con  
26        el fin de garantizar la tutela de los principios de debido proceso, legalidad, seguridad jurídica,  
27        integración y participación ciudadana, según las reglas de los ordinales 17, 69 y 60 de la Ley  
28        de Planificación Urbana y 5.2 del Manual de Planes Reguladores del INVU.-----

29        ii. Mediante acuerdo N°101-2022 tomado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 05-2022  
30        del 24 de enero 2022, conforme a las atribuciones de la Presidencia del Concejo Municipal,

artículo 39 del Código Municipal, se conformó la Comisión del Plan Regulador, para que eleve ante el Concejo Municipal dictamen o dictámenes parciales para cumplir con el mandato indicado por el Concejo Municipal, en el acuerdo N. 21-2022 de la Sesión Ordinaria 02-2022, de fecha 10 de enero de 2022.-----

**CONSIDERANDO**-----

I. Que se analiza el distrito de San José, la calle ubicada costado oeste de la Escuela Jesús Argüello, saliendo a Calle la Chanchera, no tiene los medios para una calle propuesta de 14 metros, ya que lo que tiene son 7 metros de acceso en el lado este de la Escuela Jesús Argüello.

**POR TANTO**-----

Con base en el anterior considerado, la Comisión del Plan Regulador recomienda al honorable Concejo Municipal lo siguiente:-----

1. Eliminar la calle propuesta en el terreno o la finca ubicada al Este de la Escuela Jesús Argüello, en el cuadrante del distrito de San José, por las razones ya antes expuestas. -----

2. Quede definitivamente aprobado.-----

Siendo avalado por los miembros presentes, Ana Melissa Vindas Orozco, Ronald Arce Villalobos, Guillermo Ramírez Zamora, Minor Arce Solis y Gilbert Acuña Cerdas. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado**".-----

II. Que, una vez realizada la lectura del CPR-13-2023 presentado por la Comisión Especial del Plan Regulador, no se registran deliberaciones de los miembros del Concejo Municipal por lo que se inicia el acto de votación del dictamen de cita.-----

**Por tanto**, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----

1. Avalar el CPR-13-2023 presentado por la Comisión Especial del Plan Regulador, referente a "Eliminación Calle costado Oeste de la Escuela Jesús Argüello, saliendo a Calle la Chanchera".

2. Eliminar la calle propuesta en el terreno o la finca ubicada al Este de la Escuela Jesús Argüello, en el cuadrante del distrito de San José, por las razones ya antes expuestas.-----

3. Notificar el presente acuerdo a la Administración Municipal para lo que corresponda.-----

Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **SE DECLARA ACUERDO POR UNANIMIDAD Y**

**DEFINITIVAMENTE APROBADO.**-----

**ARTÍCULO IX: MOCIONES DE LOS REGIDORES Y SÍNDICOS: -----**

**IX.1 Informe de Presidencia -----**

**1.-** Informe E-04-2022 de fecha 02 de setiembre de 2022: “Informe de auditoría sobre los permisos de construcción de movimiento de tierra de construcción de obras en una propiedad contiguo al skatepark en San Francisco de San Isidro de Heredia”.-----

**ACUERDO N. 0333-2023** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----

**Antecedentes: -----**

I. Que se tramitó Informe E-04-2022 de fecha 02 de setiembre de 2022, Informe de auditoría sobre los permisos de construcción de movimiento de tierra de construcción de obras en una propiedad contiguo al Skate Park en San Francisco de San Isidro de Heredia , suscrito por la señora Sheirys Villalobos Campos, Auditora Municipal; el cual se adjunta. -----

II. Que el origen del estudio se desarrolla en atención del plan anual de trabajo de la Auditoría Interna Municipal de San Isidro y del acuerdo del Concejo número 397-2022 de la Sesión Ordinaria 25-2022 del 18 de abril de 2022. -----

III. Que el objetivo general del estudio corresponde a auditar las gestiones llevadas a cabo por la Municipalidad en el otorgamiento de los permisos de movimiento de tierra y construcción de obras en una propiedad contiguo al Skate Park, en el distrito de San Isidro de Heredia, con el fin de determinar si se ajusten al bloque de legalidad correspondiente en pro del cumplimiento de los objetivos institucionales. -----

IV. Que mediante acuerdo 0045-2023 adoptado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N°02-2023 del 09 de enero de 2023, se avala el dictamen CMGA-04-2023 presentado por la Comisión Municipal de Gobierno y Administración, referente a “Informe de Auditoría sobre: los permisos de construcción de movimiento de tierra de construcción de obras en una propiedad contiguo Skatepark en San Francisco de San Isidro de Heredia”, mediante el cual se tramitar a la Auditora Sheirys Villalobos Campos, convocatoria para la Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal para el 26 de enero de 2023 a las 7:00p.m. de forma presencial en el Salón de Sesiones de la Municipalidad, para recibir la presentación de los resultados de dicho informe.-----

**Considerando: -----**

I. Que en la Sesión Extraordinaria N°06-2023 del 26 de febrero de 2023, la señora Sheirys

Villalobos Campos, Auditora Municipal procedió con la presentación de los resultados del Informe de Auditoría sobre los permisos de construcción de movimiento de tierra de construcción de obras en una propiedad contiguo Skatepark en San Francisco de San Isidro de Heredia. -----

**Por tanto**, con fundamento en el Informe E-04-2022 de fecha 02 de setiembre de 2022, Informe de auditoría sobre los permisos de construcción de movimiento de tierra de construcción de obras en una propiedad contiguo al Skate Park en San Francisco de San Isidro de Heredia presentado por la señora Sheirys Villalobos Campos, Auditora Municipal se acuerda:-----

1. Instruir a la Dra. Lidieth Hernández González Hernández, Alcaldesa Municipal para que, en coordinación con la Dirección de Desarrollo y Control Urbano, formulen un plan de acción institucional tendiente a garantizar la estricta vigilancia de las obras que se ejecutan en la propiedad colindante con el Skate Park en el distrito de San Francisco de modo que asegure que: -----

a) Se dé el debido seguimiento a la construcción del muro de contención en el terreno con el número de catastro H-1020511-2005, considerando que se levantó con una hilada de bloques, la cual se colocó aparentemente sin ningún refuerzo. -----

b) En relación con los 16 contenedores que están colocados directamente en el suelo recién excavado, vigilar porque se cumpla con los requerimientos normativos y de acuerdo con los planos constructivos aprobados por esta Municipalidad en los permisos de construcción números 22-036 y 22-037. -----

c) Vigilar porque se tomen las medidas correctivas en relación con el relleno de esta colindancia para que se realice con la adecuada compactación y se evite el socavamiento que se observó en la visita efectuado el 15 de junio por esta Auditoría Interna. -----

d) Se revise la excavación del terreno con el número de catastro H-1019143-2005 en el que se dejó un talud de aproximadamente 2 metros de altura hacia el fondo del terreno y no se le ha colocado ningún tipo de protección, con el fin de evitar que se sufra deslizamiento al no tener una adecuada evacuación de las aguas pluviales.-----

e) Se revise los cimientos de una malla y losa de concreto para garantizar que no se dejen expuestos y que eventualmente podría sufrir asentamientos importantes. -----

f) Se revise la pendiente de este lote ya que no se contempló una adecuada evacuación de las

- 1           aguas pluviales y el propietario ha tenido que recurrir a excavar cunetas.-----
- 2       g) El referido plan de acción debe formularse en el plazo de quince días contado a partir de la
- 3           fecha de recibo del acuerdo en firme del Concejo y detallar las actividades a ejecutar, los
- 4           responsables y los plazos de cumplimiento. -----
- 5   2. Recordar a la Dra. Lidieth Hernández González Hernández, Alcaldesa Municipal, que la
- 6       información que se solicita en presente acuerdo, para acreditar el cumplimiento de las
- 7       recomendaciones anteriores, deberá remitirse, en los plazos y términos antes fijados, a la
- 8       Auditoría Interna. -----
- 9   3. Se le recuerda a la Dra. Lidieth Hernández González Hernández, Alcaldesa Municipal, la
- 10       obligatoriedad de analizar e implementar las recomendaciones emitidas por la Auditoría
- 11       Interna, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 12, inciso c) de la Ley General de
- 12       Control Interno, N° 8292.-----
- 13   4. Finalmente, se recuerda a la Administración Municipal que, para el cumplimiento de las
- 14       recomendaciones contenidas en el presente informe, se debe observar lo que al respecto
- 15       disponen los artículos 36, 37 y 38 de la misma Ley General de Control Interno. -----
- 16   5. Remitir a conocimiento del Concejo Municipal los informes de cita que se tramitarán a la
- 17       Auditora Municipal. -----
- 18   6. Notificar el acuerdo a la Dra. Lidieth Hernández González Hernández, Alcaldesa Municipal y
- 19       a la señora Sheirys Villalobos Campos, Auditora Municipal.-----
- 20   Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel
- 21   González Arias, Minor Arce Solís, Marco Ramírez Villalobos, Gilbert Acuña Cerdas, y Dennis
- 22   Azofeifa     Bolaños. **SE     DECLARA ACUERDO     POR     UNANIMIDAD     Y**
- 23   **DEFINITIVAMENTE APROBADO.** -----
- 24   **ACUERDO N. 0334-2023** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----
- 25   **Considerando:** -----
- 26   I. Que en la Sesión Extraordinaria N°06-2023 del 26 de febrero de 2023, la señora Sheirys
- 27       Villalobos Campos, Auditora Municipal procedió con la presentación de los resultados del
- 28       Informe de Auditoría sobre los permisos de construcción de movimiento de tierra de
- 29       construcción de obras en una propiedad contiguo Skatepark en San Francisco de San Isidro de
- 30       Heredia.-----

1 **Por tanto**, con fundamento en el Informe E-04-2022 de fecha 02 de setiembre de 2022, Informe  
2 de auditoría sobre los permisos de construcción de movimiento de tierra de construcción de obras  
3 en una propiedad contiguo al Skate Park en San Francisco de San Isidro de Heredia presentado  
4 por la señora Sheirys Villalobos Campos, Auditora Municipal se acuerda: -----

5 1. Instruir a la Dra. Lidieth Hernández González Hernández, Alcaldesa Municipal para que, en  
6 coordinación de la Dirección de Desarrollo y Control Urbano, se tomen las acciones  
7 correspondientes para vigilar que las obras que se ejecutan en el inmueble colindante con el  
8 Skate Park en el distrito de San Francisco, correspondan a las aprobadas en los permisos de  
9 construcción números 22-036 y 22-037 y de lo contrario, tomar las acciones correspondientes  
10 conforme lo establece la Ley de Construcciones N° 833. -----

11 2. Solicitar a la Dra. Lidieth Hernández González Hernández, Alcaldesa Municipal, remitir a la  
12 Auditoría Interna en el plazo de seis meses contado a partir de la fecha del acuerdo en firme del  
13 Concejo, un oficio donde se detalle el estado del cumplimiento y atención de los permisos de  
14 construcción números 22-036 y 22-037. -----

15 3. Recordar a Dra. Lidieth Hernández González Hernández, Alcaldesa Municipal, que la  
16 información que se solicita en presente acuerdo , para acreditar el cumplimiento de las  
17 recomendaciones anteriores, deberá remitirse, en los plazos y términos antes fijados, a la  
18 Auditoría Interna.-----

19 4. Se le recuerda a la Dra. Lidieth Hernández González Hernández, Alcaldesa Municipal , la  
20 obligatoriedad de analizar e implementar las recomendaciones emitidas por la Auditoría  
21 Interna, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 12, inciso c) de la Ley General de  
22 Control Interno, N° 8292. -----

23 5. Finalmente, se recuerda a la Administración Municipal que, para el cumplimiento de las  
24 recomendaciones contenidas en el presente informe, se debe observar lo que al respecto  
25 disponen los artículos 36, 37 y 38 de la misma Ley General de Control Interno.-----

26 6. Remitir a conocimiento del Concejo Municipal los informes de cita que se tramitarán a la  
27 Auditora Municipal.-----

28 7. Notificar el acuerdo a la Dra. Lidieth Hernández González Hernández, Alcaldesa Municipal y  
29 a la señora Sheirys Villalobos Campos, Auditora Municipal. -----

30 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel

González Arias, Minor Arce Solís, Marco Ramírez Villalobos, Gilbert Acuña Cerdas, y Dennis Azofeifa Bolaños. **SE DECLARA ACUERDO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.** -----

**ACUERDO N. 0335-2023** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación:

**Considerando:** -----

I. Que en la Sesión Extraordinaria N°06-2023 del 26 de febrero de 2023, la señora Sheirys Villalobos Campos, Auditora Municipal procedió con la presentación de los resultados del Informe de Auditoría sobre los permisos de construcción de movimiento de tierra de construcción de obras en una propiedad contiguo Skatepark en San Francisco de San Isidro de Heredia.-----

**Por tanto**, con fundamento en el Informe E-04-2022 de fecha 02 de setiembre de 2022, Informe de auditoría sobre los permisos de construcción de movimiento de tierra de construcción de obras en una propiedad contiguo al Skate Park en San Francisco de San Isidro de Heredia presentado por la señora Sheirys Villalobos Campos, Auditora Municipal se acuerda: -----

1. Instruir a la Dra. Lidieth Hernández González Hernández, Alcaldesa Municipal, para que, en coordinación de la Dirección de Desarrollo y Control Urbano, a la luz de las situaciones determinadas en las obras ejecutadas en el inmueble colindante con el Skate Park, se adopten las políticas y procedimientos de control, tal como se señala en los puntos 2.1.8 y 2.2.3 del informe de cita.-----

2. Solicitar a la Dra. Lidieth Hernández González Hernández, Alcaldesa Municipal, remitir a la Auditoría Interna Municipal en el plazo de dos meses contado a partir de la fecha del acuerdo en firme del Concejo un oficio que detalle las políticas y procedimientos de control adoptados.

3. Recordar a Dra. Lidieth Hernández González Hernández, Alcaldesa Municipal, que la información que se solicita en presente acuerdo, para acreditar el cumplimiento de las recomendaciones anteriores, deberá remitirse, en los plazos y términos antes fijados, a la Auditoría Interna. -----

4. Se le recuerda a la Dra. Lidieth Hernández González Hernández, Alcaldesa Municipal, la obligatoriedad de analizar e implementar las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 12, inciso c) de la Ley General de Control Interno, N° 8292.-----

5. Finalmente, se recuerda a la Administración Municipal que, para el cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el presente informe, se debe observar lo que al respecto disponen los artículos 36, 37 y 38 de la misma Ley General de Control Interno.-----

6. Remitir a conocimiento del Concejo Municipal los informes de cita que se tramitarán a la Auditora Municipal.-----

7. Notificar el acuerdo a la Dra. Lidieth Hernández González Hernández, Alcaldesa Municipal y a la señora Sheirys Villalobos Campos, Auditora Municipal. -----

Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Marco Ramírez Villalobos, Gilbert Acuña Cerdas, y Dennis

Azofeifa Bolaños. **SE DECLARA ACUERDO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**-----

2.- Informe Legal SI-012-2023, ANEP. -----

**ACUERDO N. 0336-2023** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----

**Considerando:**-----

I. Que se conoce Informe Legal SI-012-2023, de 06 de febrero de 2023, suscrito por el Lic. Luis Antonio Álvarez Chaves, Asesor Legal del Conejo Municipal de San Isidro de Heredia, mediante el cual se brindan las recomendaciones acerca del requerimiento del Concejo Municipal mediante acuerdo N° 0080-2023 y comunicado mediante oficio MSIH-CM-SCM-0061-2023 del 20 de enero de 2023, el cual indica: -----

**ANÁLISIS LEGAL DEL CASO CONCRETO**-----

**I. Sobre lo peticionado:** -----

De acuerdo con el estudio legal del oficio N° S.G.21-25-1263-23, del 16 de enero de 2023, suscrito por Albino Vargas Barrantes, secretario general de la Asociación Nacional de Empleados Públicos y Privados, se desprende de sus peticiones las siguientes:-----

-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----

**POR LO TANTO;**

Este panorama nos revela la necesidad de mantener una política institucional de salarios justos y actualizados, para evitar caer ante un abismal empobrecimiento salarial. Los reajustes salariales en apego al Código Municipal.

El anterior contexto salarial en este gobierno local nos lleva como Seccional ANEP-Municipalidad de San Isidro de Heredia a presentar de manera oficial, la siguiente propuesta:

1. Reconocer el 2.22% pendiente correspondiente al IPC desde el segundo semestre 2019 hasta el primer semestre 2021.
2. Reconocer el derecho a inicios del año 2023 de las anualidades, ya agotada la vigencia temporal de la norma transitoria adicionada por la Ley 9908.
3. Actualizar la escala salarial con el IPC resultante al cierre del año 2022.

Estamos seguros, que será posible lograr una negociación salarial efectiva, por cuanto estamos ante un positivo escenario institucional de orden financiero, una propuesta técnicamente sustentada a lo cual le sumamos la expresa voluntad política de esta Alcaldía y Concejo Municipal, la aplicación salarial justa y equitativa.

De conformidad con lo anterior, se procede a realizar un análisis legal de cada uno de los puntos solicitados en los siguientes términos: -----

**II. Respecto a la solicitud de reconocimiento del 2.2% de IPC desde el segundo semestre 2019 hasta el primer semestre 2021.-----**

Respecto a este particular, se debe indicar que actualmente existe un procedimiento de jerarquía impropia donde se está discutiendo un reclamo administrativo planteado por ANEP, lo cual fue resuelto mediante acuerdo N° 1333-2021, que dispuso lo siguiente: -----

[illegible]

1 **Por tanto** Con fundamento en los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 16 de  
2 la Ley General de la Administración Pública, 1, 2, 3, 4, 13, 109 y 110 del Código  
3 Municipal, 5 de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos  
4 Públicos, este Concejo Municipal acuerda:

5 1.- Dar por recibido el Informe Legal SI-020-2021 con su proyecto de acuerdo SI-021-2021  
6 del Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal del Concejo Municipal, referente a solicitud de  
7 criterio legal con relación al recurso de revocatoria y **apelación** contra el acuerdo N° 1321-  
8 2020, tomado en sesión ordinaria 77-2020, del 01 de diciembre 2020, interpuesto por Irene  
9 Azofeifa Cordero, portadora de la cédula de identidad 1-0775-0959, actuando en su  
condición de presidenta de la Seccional ANEP-Municipalidad de San Isidro.

10 2.- Declarar sin lugar el recurso de revocatoria contra el acuerdo N° 1321-2020, tomado en  
11 Sesión Ordinaria 77-2020, del 01 de diciembre 2020, interpuesto por Irene Azofeifa  
12 Cordero, portadora de la cédula de identidad 1-0775-0959, actuando en su condición de  
13 presidenta de la Seccional ANEP-Municipalidad de San Isidro de Heredia.

14 3.- Se admite recurso de **apelación** en subsidio ante el Tribunal Contencioso  
15 Administrativo, Sección Tercera, en su condición de contralor no jerárquico de la  
16 Municipalidad de San Isidro de Heredia.

17 4.- Se instruye a la secretaria municipal para que eleve los autos al Tribunal Contencioso  
18 Administrativo y se emplaza a las partes y demás interesados por el plazo de cinco días  
19 hábiles para que señalen medio, lugar o forma para oír notificaciones dentro del perímetro  
20 judicial del Tribunal Contencioso Administrativo conforme las reglas establecidas en los  
artículos del 189 al 192 del Código Procesal Contencioso Administrativo.

21 5.- Se instruye a la secretaria municipal para que notifique al recurrente al medio señalado  
22 para atender notificaciones.

23 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios,  
24 Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y  
25 Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad.**

26 Con base en lo anterior, al no existir pronunciamiento del jerarca impropio de este gobierno local,  
27 entiéndase el Tribunal Contencioso Administrativo, acerca de la solicitud de reajuste salarial de  
28 períodos comprendidos en el punto 1) de la petitoria, lo procedente conforme a Derecho es esperar  
29 la resolución que de por agotada la vía administrativa a efectos de determinar si se confirma lo  
30 resuelto en primera instancia por el Concejo Municipal o si en su defecto se revoca, pudiéndose

1 en ese supuesto entrar a analizar por el fondo las consideraciones planteadas por la ANEP en su  
2 reclamo administrativo del 16 de enero de 2023. -----

3 **III. Respecto al reconocimiento del derecho a inicios del 2023 del pago de las**  
4 **anualidades** -----

5 En segundo lugar, plantea el punto 2) del oficio presentado por ANEP en fecha 16 de enero de  
6 2023, que se reconozca el pago de las anualidades para el período 2023, habiéndose agotado la  
7 vigencia temporal de la ley N° 9908. -----

8 Sobre este particular, debe recordar lo dispuesto en el artículo único de la ley N° 9908, que dispone  
9 lo siguiente:-----

10 ***ARTÍCULO ÚNICO-** Se adiciona un transitorio único a la Ley 2166, Ley de*  
11 *Salarios de la Administración Pública, de 9 de octubre de 1957. El texto es el*  
12 *siguiente: -----*

13 *Transitorio Único- A las personas servidoras públicas de las instituciones*  
14 *públicas, cubiertas por el artículo 26 de la presente ley, no se les girará el pago*  
15 *por concepto del monto incremental de las anualidades, correspondiente a los*  
16 *períodos 2020-2021 y 2021-2022. -----*

17 *Sin embargo, la evaluación de desempeño para dichos períodos se realizará para*  
18 *todas las personas servidoras públicas para todos los efectos, excepto el*  
19 *pecuniario directamente relacionado con el reconocimiento de las anualidades*  
20 *indicadas.-----*

21 *Dichas evaluaciones de reconocimiento de las anualidades correspondientes a los*  
22 *períodos 2020-2021 y 2021-2022, se contabilizarán para efectos de referencia del*  
23 *rendimiento de las personas servidoras públicas, determinación de los años de*  
24 *servicio, el cálculo del pago de cesantía y todos los demás extremos laborales que*  
25 *correspondan al momento de finalización de la relación de servicio, a excepción*  
26 *del pago efectivo por concepto de esta remuneración adicional al salario, como lo*  
27 *determina el párrafo anterior.-----*

28 *Para el caso de todas las instituciones de la Administración Central, estas no*  
29 *presupuestarán dichos recursos para los ejercicios presupuestarios 2021 y 2022 y*  
30 *harán los ajustes presupuestarios pertinentes, a fin de realizar el rebajo*

*presupuestario correspondiente. -----*  
*Aquellas transferencias corrientes de la Administración Central hacia el resto del*  
*sector público, que tengan por objeto el pago total o parcial de retribuciones por*  
*años servidos de las instituciones receptoras, no podrán ser presupuestadas en*  
*dicha proporción durante los años 2021 y 2022. -----*

Con base en lo expuesto, se estableció temporalmente que a las personas servidoras públicas cubiertas por el artículo 26 de la Ley de Salarios de la Administración Pública, no se les girará el pago por concepto del monto incremental de las anualidades, correspondiente a los periodos 2020-2021 y 2021-2022. -----

En ese sentido, siendo que los periodos presupuestarios contemplados por la norma transitoria ya concluyeron, nada impide a este gobierno local aprobar el reconocimiento y pago de las anualidades a partir del periodo presupuestario 2023, siempre y cuando se tomen las previsiones financieras y administrativas que corresponden en respeto del bloque de legalidad. -----

Para ello, se recomienda solicitar un informe técnico a la alcaldía municipal, en su condición de administrador general y jefe de los departamentos municipales, según el ordinal 17, inciso a), del Código Municipal, para que se refiera técnicamente a este punto en específico solicitado por ANEP. -----

Con dicho criterio técnico, en el que se concluya la viabilidad financiera y presupuestaria para reconocer el pago de las anualidades del periodo 2023, el Concejo Municipal podrá adoptar un acuerdo debidamente motivado en cumplimiento de las reglas de los ordinales 16.1 y 136 de la Ley General de la Administración Pública. -----

**IV. Respetto a la solicitud de actualización de la escala salarial resultante al cierre del año 2022: -----**

Respetto al incremento salarial del período 2022, la Contraloría General de la República le informó a la Municipalidad de San Isidro de Heredia mediante oficio N° DFOE-LOC-2408, del 14 de diciembre de 2022, respecto al presupuesto ordinario del período 2022, lo siguiente:-----

**1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA -----**  
**(...) -----**

*Los ajustes que se realizaron durante el año 2022 y que de acuerdo con la*  
*normativa vigente no requerían de la aprobación de la Contraloría General (por*

*ejemplo ajustes de carácter salarial), son de entera responsabilidad de la Administración, así como el cumplimiento de los requerimientos legales y técnicos pertinentes.* -----

Con base en lo expuesto, la Contraloría expone con total claridad que los ajustes de carácter salarial del período 2022 son de responsabilidad de la Administración en cumplimiento de los requerimientos legales y técnicos pertinentes. -----

De conformidad con lo anterior, lo procedente conforme a Derecho es solicitar un criterio técnico presupuestario y financiero a la alcaldía municipal, en su condición de administrador general y jefe de los departamentos municipales, según el ordinal 17, inciso a), del Código Municipal, para que indique: 1- si existe presupuesto disponible para reconocer un incremento salarial del período 2022, 2- cuánto es el monto y porcentaje a reconocer y 3- cuál es el debido proceso para aprobar el presupuesto ya sea mediante modificación presupuestaria interna o presupuesto extraordinario ante la Contraloría General de la República, en cumplimiento de los requerimiento técnicos y legales que exige el oficio N° DFOE-LOC-2408, del 14 de diciembre de 2022, que exige el órgano contralor de la República. -----

Con dicha información, el Concejo Municipal podrá emitir un pronunciamiento de fondo en respeto del debido proceso y el principio de legalidad, según los ordinales 11, 34 y 41 de la Constitución Política, 11, 13, 16 y 136 de la Ley General de la Administración Pública.” -----

**Por tanto**, de conformidad con las consideraciones de hecho y de Derecho expuestas en el Informe legal SI-012-2023 de fecha 06 de febrero de 2023, este Concejo Municipal acuerda: -----

1. Respecto al punto 1) de la petitoria presentada por el señor Albino Vargas Barrantes, secretario general ANEP en fecha 16 de enero de 2023, no pronunciarse temporalmente respecto a esta solicitud, hasta tanto no se dicte la resolución de jerarquía impropia dictada por el Tribunal Contencioso Administrativo, que dé por agotada la vía administrativa, respecto al recurso de apelación interpuesto por el administrado contra el acuerdo N° 1321-2020, en cumplimiento de los principios de seguridad jurídica, debido proceso y legalidad que exige el ordenamiento jurídico para la Administración Pública. -----
2. Respecto al punto 2) de la petitoria presentada por ANEP en fecha 16 de enero de 2023, solicitar un informe técnico a la Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal, en su condición de administrador general y jefe de los departamentos municipales, según el ordinal 17, inciso

a), del Código Municipal, para que se refiera técnicamente a este punto en específico solicitado por ANEP, a efectos de que se determine si existe la viabilidad financiera y presupuestaria para reconocer el pago de las anualidades del periodo 2023 y con el cual el Concejo Municipal pueda adoptar un acuerdo debidamente motivado en cumplimiento de las reglas de los ordinales 16.1 y 136 de la Ley General de la Administración Pública. -----

3. Respecto al punto 3) de la petitoria presentada por ANEP en fecha 16 de enero de 2023, se recomienda solicitar un criterio técnico presupuestario y financiero a la Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal, en su condición de administrador general y jefe de los departamentos municipales, según el ordinal 17, inciso a), del Código Municipal, para que indique: 1- si existe presupuesto disponible para reconocer un incremento salarial del período 2022, 2- cuánto es el monto y porcentaje a reconocer y 3- cuál es el debido proceso para aprobar el presupuesto ya sea mediante modificación presupuestaria interna o presupuesto extraordinario ante la Contraloría General de la República, en cumplimiento de los requerimiento técnicos y legales que exige el oficio N° DFOE-LOC-2408, del 14 de diciembre de 2022, que exige el órgano contralor de la República. Con dicha información, el Concejo Municipal podrá emitir un pronunciamiento de fondo en respeto del debido proceso y el principio de legalidad, según los ordinales 11, 34 y 41 de la Constitución Política, 11, 13, 16 y 136 de la Ley General de la Administración Pública.-----

4. Informar al señor Albino Vargas Barrantes, secretario general de ANEP, acerca del estado del procedimiento y los acuerdos que se están adoptando de mero trámite de ejecución, de previo a aprobar una decisión de fondo en cumplimiento del bloque de legalidad.-----

5. Notificar el presente acuerdo al señor Albino Vargas Barrantes, Secretario general de la Asociación Nacional de Empleados Públicos y Privados y a la Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal.-----

Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Marco Ramírez Villalobos, Gilbert Acuña Cerdas, y Dennis Azofeifa Bolaños. **SE DECLARA ACUERDO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**-----

3.- Criterio legal SI-013-2023, ADI Concepción. -----

**ACUERDO N. 0337-2023** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----

I. Que se conoce criterio legal SI-013-2023 de fecha 13 de febrero de 2023 suscrito por el Lic. Luis Antonio Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo de este Concejo Municipal, con relación al oficio de fecha 05 de febrero de 2023, suscrito por la Asociación de Desarrollo Integral Concepción San Isidro de Heredia, a efectos de determinar si dentro de las competencias que tiene este cuerpo edil, es posible atender la solicitud que está planteando dicha asociación.-----

**Por tanto**, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----

1. Informar a la Asociación de Desarrollo Integral Concepción San Isidro de Heredia, según lo conversado en la Sesión Ordinaria N°10-2023 del 13 de febrero de 2023, que la facultad legal para otorgar en administración instalaciones deportivas municipales a favor de las asociaciones de desarrollo de la comunidad no está expresamente contemplada en el ordenamiento jurídico, de manera que, en aplicación del principio de legalidad, establecido en los ordinales 11 constitucional, 11.1 y 13.1 de la Ley General de la Administración Pública que dispone que El Estado está autorizado a hacer solamente aquello que la ley lo autoriza; al no existir habilitación para dar en administración bienes inmuebles deportivos a favor de estos sujetos de derecho privado y considerando que la competencia exclusiva para realizar dicha administración es del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, según el ordinal 173 del Código Municipal. -----

2. Notificar el presente acuerdo a la Asociación de Desarrollo Integral Concepción San Isidro de Heredia para lo que corresponda.-----

Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **SE DECLARA ACUERDO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.** -----

4.- Observaciones verbales Audiencia Pública. -----

**ACUERDO N. 0338-2023:** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: ----

**Considerando:** -----

I. Que algunas personas presentaron solicitudes u observaciones de forma verbal en la en Sesión Extraordinaria 03-2023 del 14 de enero de 2023- Audiencia Pública para presentar modificaciones al Plan Regulador. -----

**Por tanto**, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----

1. Solicitar a la Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal, se brinde respuesta a las

solicitudes de las personas que presentaron solicitudes de forma verbal en la Sesión Extraordinaria 03 de 2023, Audiencia Pública Modificaciones al Plan Regulador de la Municipalidad de San Isidro de Heredia. -----

2. Notificar el acuerdo a la Dra. Lidieth Hernández González y a las siguientes personas: Jorge Eladio Villalobos León, Rafael Martínez López, José Carlos Escalante Rubí, Tomas Salas Solís, Rodolfo Benavides Alvarado, Néstor Raúl Villalobos Ramírez, Rodrigo Gutiérrez Campos, Miguel Sanchez Chacón, Alberto Carballo Quintana, Rodrigo José Azofeifa Olivares, Luis Diego Soto Clausen, Rene Jaubert Varela, Fernando Porras Arroyo, Cinthya María Porras Arroyo, Marco Antonio Fonseca Villalobos, Yves Vargas Solís, Fernando Céspedes Alfaro, Nelson González Carballo, Elizabeth Céspedes Gina, Kenner Alberto Arrieta Zamora, Carlos Pacheco Solórzano, Minor Alberto Villalobos Villalobos, Roberto Antonio Ríos, Ana Yancy González Fonseca, Jeffry Esquivel Collado, Mario Alberto Sánchez Rodríguez, Olga Jannette Luis Ruíz.-----

Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **SE DECLARA ACUERDO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**-----

5.- Fe de erratas Reglamento Movilidad Peatonal - La Gaceta N° 25 — Viernes 10 de febrero del 2023, Pág 57. -----

**ACUERDO N. 0339-2023** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----

- I. Que se publicó el viernes 10 de febrero del 2023,Pág 57., en Diario Oficial La Gaceta N° 25 el Reglamento municipal de movilidad peatonal de la Municipalidad de San isidro de Heredia. --
- II. Que en la Gaceta No. 31 de fecha 20 de febrero de 2023 se publicó Fe de Erratas de la Municipalidad de San Isidro de Heredia, con relación al Reglamento Municipal de Movilidad Peatonal el cual indica: -----

**“MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA**

*COMUNICA: En La Gaceta N° 25 del 10 de febrero de 2023 se publicó por parte de la Municipalidad de San Isidro de Heredia el Reglamento municipal de movilidad peatonal de la Municipalidad de San isidro de Heredia, de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo No. 0219-2023 adoptado por el Concejo Municipal de San Isidro de Heredia en Sesión Ordinaria*

N° 09-2023 del 06 de febrero de 2023. -----

A pesar de lo anterior, de manera involuntaria se omitió indicar en dicha publicación que el reglamento se estaba sometiendo a consulta pública de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 del Código Municipal y el acuerdo de cita, por lo que no se trataba de su aprobación definitiva. -----

De conformidad con lo indicado, se corrige esa información mediante la presente fe de erratas, por lo que deberá entenderse para efectos legales y administrativos, que el proyecto de Reglamento municipal de movilidad peatonal de la Municipalidad de San Isidro de Heredia publicado en La Gaceta N° 25 del 10 de febrero de 2023, se somete a consulta pública por un plazo de diez días hábiles de conformidad con el artículo 43 del Código Municipal, empezando a correr ese plazo desde la publicación de la presente Fe de Erratas. San Isidro de Heredia, 15 de febrero del 2023.—Seidy Fuentes Campos, Secretaria a. í del Concejo Municipal a. í.— 1 vez.—O.C. N° 348.—Solicitud N° 411237.—( IN2023717454 ).”-----

**Por tanto**, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----

1. Tramitar a conocimiento del Concejo Municipal y a la Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal, las publicaciones del viernes 10 de febrero del 2023, Pág 57, en Diario Oficial La Gaceta N° 25, el Reglamento municipal de movilidad peatonal de la Municipalidad de San isidro de Heredia y la Gaceta No. 31 de fecha 20 de febrero de 2023 donde se publicó Fe de Erratas de la Municipalidad de San Isidro de Heredia, con relación al Reglamento Municipal de Movilidad Peatonal de cita. -----

Se dispensa de trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **SE DECLARA ACUERDO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.** -----

**IX.2 Mociones de regidores y síndicos.** -----

**1.-** La Regidora Marcela Guzmán Calderón expone la situación de falta de señalización en la Ruta Nacional cuando se va hacia la Clínica, lo peligroso de la zona para los peatones que cruzan esa calle. Recomendamos solicitar al CONAVI o a Ingeniería de Tránsito para realizar una inspección en este sitio y ver qué tipo de señalización y demarcación se pueda tener en la Ruta Nacional, esto porque no se indica que hay una clínica ni que hay un cruce peatonal. Ahí quedan las paradas de

1 bus y hay demarcación doble línea amarilla en la carretera lo que es peligroso. -----  
2 Que se informe de la solicitud de la solicitud realizada por este concejo municipal sobre la  
3 instalación del semáforo solicitado para dicho sector.-----  
4 **ACUERDO N. 0340-2023** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----  
5 **Considerando:**-----  
6 I. Que se es necesaria la señalización en Ruta Nacional 112 para establecer la cercanía con el Área  
7 de Salud de San Isidro de Heredia donde hay un constante tráfico peatonal por esa vía.-----  
8 II. Que anteriormente este Concejo Municipal ha solicitado la instalación de un semáforo en este  
9 sitio. -----  
10 **Por tanto**, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----  
11 1. Solicitar a Ingeniería de Tránsito del MOPT: -----  
12 ➤ Realizar una inspección en la Ruta Nacional 112, a la altura del área de Salud de San Isidro  
13 de Heredia, ubicada en el Distrito de San Francisco, y analizar el tipo de señalización y  
14 demarcación se pueda instaurar en este sector procurando el bienestar de todas las personas  
15 que transitan hacia este centro de salud. -----  
16 ➤ Informar a este Concejo Municipal como va el trámite para la instalación del semáforo  
17 solicitado para este sector. -----  
18 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel  
19 González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco, Gilbert Acuña Cerdas, y Dennis  
20 Azofeifa Bolaños. **SE DECLARA ACUERDO POR UNANIMIDAD Y**  
21 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**-----  
22 2.- Comisión Plan Regulador. -----  
23 **ACUERDO N. 0341-2023** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----  
24 **Considerando:**-----  
25 I. Que se requiere avanzar con la revisión de las respuestas brindadas por la Administración  
26 Municipal a los casos presentados en relación con la modificación al Plan Regulador. -----  
27 **Por tanto**, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----  
28 1. Comisionar a los Regidores Propietarios: Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y  
29 Gilbert Acuña Cerdas, para el jueves 23 de febrero de 2023 a las 7:00 p.m. asistan a la reunión  
30 de la Comisión Especial del Plan Regulador para continuar con el análisis solicitado, y se

ausenten de la Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal que se realiza a la misma hora. --

2. Instruir a la Auxiliar de Comisiones Floribeth Calderón Barquero, para que pueda remitir los dictámenes que adopte esta comisión el día viernes para que puedan ser revisados por el Concejo Municipal de previo a la sesión ordinaria a realizarse el lunes 27 de febrero de 2023. -

3. Solicitar a la Administración coordine con los funcionarios municipales competentes su asistencia a dicha reunión de comisión.-----

Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco, Gilbert Acuña Cerdas, y Dennis Azofeifa Bolaños. **SE DECLARA ACUERDO POR UNANIMIDAD Y**

**DEFINITIVAMENTE APROBADO.** -----

3.- El Regidor Minor Arce Solís convoca a reunión de la Comisión Municipal de Hacienda y

Presupuesto: -----

**ACUERDO N. 0342-2023** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----

I. Que se convoca a reunión de la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto para continuar con el análisis del proyecto “Diseño, adecuación y construcción en lote municipal San Isidro”, a realizarse el martes 28 de febrero de 2023 a las 6:30p.m. de forma presencial en el salón de sesiones del Concejo Municipal.-----

**Por tanto**, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----

1. Solicitar la presencia de la Dra. Lidieth Hernández González y/o del señor Marvin Chaves Villalobos, como representante de la Administración Municipal y hacer extensiva la invitación a todo el personal de la Municipalidad de San Isidro de Heredia, para que participen de esta reunión y puedan externar sus necesidades.-----

Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **SE DECLARA ACUERDO POR UNANIMIDAD Y**

**DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**CLAUSURA:**-----

Sin más asuntos que conocer y analizar, se finaliza la Sesión Ordinaria número once guión dos mil veintitrés, del veinte de febrero de dos mil veintitrés al ser las veintidós horas con cincuenta minutos.

Concejo Municipal  
Sesión Ordinaria N°11-2023  
20 de febrero de 2023

1  
2  
3  
4  
5  
6

|                               |                               |
|-------------------------------|-------------------------------|
| _____                         | _____                         |
| Firma de Secretaria Municipal | Firma de Presidente Municipal |

-----